

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales



**RENTAS
MÍNIMAS
DE INSERCIÓN
EN ESPAÑA**

INFORME 2022

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	4
1.- METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	4
2.- MARCO LEGISLATIVO DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA	5
3.- COMPARATIVA DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN SEGÚN SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.....	7
3.1.- OBJETO / FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN	7
3.2.- EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO	9
3.3.- CUANTÍA MÍNIMA Y MÁXIMA E ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA	10
3.4.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN	11
3.5.- TIEMPO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.....	12
3.6.- TIEMPO PREVIO DE RESIDENCIA Y EMPADRONAMIENTO.....	12
3.7.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA	13
3.8.- OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.....	14
3.9.- OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL.....	15
3.10.- EXISTENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN.....	16
3.11.- COMPUTABILIDAD DE LOS RECURSOS EN LA PRUEBA DE RENTA SEGÚN NORMATIVA.....	17
DATOS GLOBALES	21
CUADRO 1: PERSONAS BENEFICIARIAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN.....	22
GRÁFICO 1. NUMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO EJECUTADO	23
GRÁFICO 2. PERSONAS PERCEPTORAS POR SEXO Y GASTO EJECUTADO	24
CUADRO 2.1. GASTO ANUAL EN LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN.....	25
GRÁFICO 3. CUANTÍA DE PRESTACIONES POR GASTO EJECUTADO	26
CUADRO 2.2. GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS DE.....	26
CUADRO 3.1.- GRUPOS DE POBLACIÓN.....	29
CUADRO 3.2.- EDAD	32
CUADRO 3.3.- NIVEL DE ESTUDIOS.....	33
CUADRO 3.4- NIVEL DE INGRESOS.....	35
CUADRO 3.5- ACTIVIDAD/ EMPLEABILIDAD	36
CUADRO 3.6- PERMANENCIA	37
CUADRO 4.1-TIPO DE ALOJAMIENTO	40
CUADRO 4.2 – RÉGIMEN DE TENENCIA	40
CUADRO 4.3. TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DEL TITULAR DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN	41
CUADRO 5.1.- CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN AL SMI Y AL IPREM.	43
CUADRO 5.2.- CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA.....	43
CUADRO 5.3.- PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL. TASA DE COBERTURA.....	44

CUADRO 6.1.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: SOLICITUDES	45
CUADRO 6.2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: RESOLUCIONES	47
CUADRO 6.3.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: EXTINCIONES	49
CUADRO 7.- PERSONAS TRABAJADORAS TÉCNICAS TRAMITADORES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN Y RATIOS EN RELACIÓN A SOLICITUDES REGISTRADAS Y RESOLUCIONES TOTALES	51
EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN	53
CUADRO 8.- CUANTÍAS BÁSICA Y MÁXIMA, NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO ANUAL EJECUTADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2020-2022.....	54
CUADRO 9.- EVOLUCIÓN DE CUANTÍAS, PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN Y GASTO TOTAL NACIONAL 2003-2022.....	55
GRÁFICO 4.- EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS 2004-2022	56
GRÁFICO 5.- EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL Y GASTO POR UNIDAD DE CONVIVENCIA 2003 – 2022	57
GRÁFICO 6.- EVOLUCIÓN DE TITULARES Y GASTOS TOTAL. SERIE 2003-2022	58
GRÁFICO 7.- EVOLUCIÓN DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS 2003-2022	59
CUADRO 10.- EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS MÍNIMAS EN RELACIÓN AL SMI E IPREM 2003-2022	60
GRÁFICO 8.- EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS MÍNIMAS EN RELACIÓN AL SMI E IPREM 2003-2022.....	61
AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.....	63
CUADRO 11.- NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA	63
REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA	65
CONCEPTOS FINANCIADOS	66
CUANTÍAS MÁXIMAS.....	67
CUADRO 12.- PRINCIPALES DATOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.....	68
CUADRO 13.- EVOLUCIÓN DEL GASTO Y PERSONAS PERCEPTORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL	69
SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	72
CUADRO 14.- NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - 2022	73
CUADRO 15.- SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS. DATOS 2022	77
CUADRO 16.- SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS 2020 - 2022	78
CUADRO 17.- NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	79
CUADRO 18.- COMPLEMENTARIEDAD/SUBSIDIARIEDAD DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN CON OTRAS RENTAS Y PRESTACIONES PÚBLICAS.....	83

INTRODUCCIÓN

Todas las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, cuentan con algún programa de Renta Mínima de Inserción (en adelante RMI) que proporciona una red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social. Estos programas, que reciben diferentes denominaciones y cuentan con distintas formas de acceso, requisitos, duración o cuantía, según cada administración, tienen el objetivo común de ir dirigidas a personas y/o familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, proporcionando una garantía de recursos mínimos para su cobertura, además de acompañamiento en procesos de intervención social, vinculados en algunos casos a la inserción laboral.

Los programas de rentas mínimas de inserción son una competencia exclusiva de las comunidades autónomas, que han asumido a través de sus respectivos estatutos de autonomía, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, que posibilita que la competencia de asistencia social sea asumida exclusivamente por las comunidades autónomas.

Las RMI coexisten con otras prestaciones económicas destinadas a cubrir situaciones de necesidad, algunas de ellas de competencia autonómica como las ayudas de emergencia social, y otras de competencia estatal como las prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social. En este último aspecto es reseñable citar el Ingreso Mínimo Vital aprobado por Ley 19/2021, de 20 de diciembre, que la configura como una “prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.”

Así, a raíz de la aparición del Ingreso Mínimo Vital, se han producido modificaciones en las regulaciones autonómicas de las RMI, contemplando éstas, en algunos casos, como prestaciones complementarias a la prestación de la Seguridad Social, para evitar duplicidades, o exigiendo, en ocasiones, la necesaria solicitud previa del Ingreso Mínimo Vital con anterioridad a la solicitud de la RMI autonómica.

El **Informe de Rentas Mínimas de Inserción** que se publica desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, recopila anualmente los principales datos de la gestión de las prestaciones de RMI de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el marco de la línea de trabajo de cooperación técnica impulsada desde la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Su principal objetivo es conocer y divulgar los resultados anuales de estas prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales, presentando el panorama existente a nivel estatal.

El Informe se estructura en cinco capítulos: los tres primeros se dedican a describir todos los elementos que componen las prestaciones de RMI, mientras que en los dos últimos se abre el ángulo de visión a otro tipo de prestaciones económicas destinadas a cubrir necesidades básicas, como la Ayuda de Emergencia Social, así como los datos globales de las prestaciones que componen el “Sistema de garantía de ingresos mínimos en España”.

1.- METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME

La elaboración de este informe cuenta con la imprescindible colaboración de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que facilitan los datos relativos a las RMI y ayudas de emergencia, a fecha 31 de diciembre de 2022, a través de un archivo Excel. Posteriormente, desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se realiza una labor de compendio de los datos que permite la elaboración de tablas y análisis de los datos, que conforman este informe.

2.- MARCO LEGISLATIVO DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA

El sistema de RMI de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla se apoya en una regulación normativa que, desde sus orígenes a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa del pasado siglo, ha sufrido multitud de modificaciones. Estas continuas transformaciones han supuesto un avance en la consolidación legal y social de estas prestaciones, de manera que se ha progresado, tanto en el reconocimiento de las mismas como un derecho subjetivo, como en su concepción de garantía de recursos mínimos para la lucha contra la pobreza y la exclusión social y de instrumento en los procesos de inclusión social, constituyendo una prestación social básica para la ciudadanía.

Son también reseñables los cambios dirigidos a asegurar una mayor vinculación con la inserción laboral, la denominada inclusión activa, que plantea una activación tanto social como laboral, de manera que incluso en alguna comunidad autónoma se contempla una vinculación directa de la prestación con los servicios de empleo.

A continuación, se expone en un cuadro la denominación que recibe en cada comunidad autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla sus propias rentas mínimas, la normativa de referencia que las desarrolla, así como el enlace desde el que poder acceder a la información completa de cada una de las RMI.

DENOMINACIÓN Y MARCO LEGISLATIVO DE LAS RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA	
ANDALUCÍA	<p style="text-align: center;">RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL</p> <p>Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.</p> <p>Decreto-Ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía [entro en vigor el 28-12-2022].</p> <p style="text-align: center;">https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/inclusion/rmi.html</p>
	<p style="text-align: center;">INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN</p> <p>Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social y Decretos de desarrollo. Normativa derogada. Ingreso Aragonés de Inserción actualmente en extinción.</p> <p style="text-align: center;">PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV</p> <p>Ley 3/2021, de 20 de mayo, que regula la Prestación Aragonesa Complementaria de Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social Decreto Ley 5/2020, de 29 de junio por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Aragonés de Inclusión Social Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón que regula la prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital establecida por Ley 3/2021, de 20 de mayo</p> <p style="text-align: center;">https://www.aragon.es/-/informacion-sobre-la-prestacion-aragonesa-complementaria-al-ingreso-minimo-vital</p>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<p style="text-align: center;">SALARIO SOCIAL BÁSICO</p> <p>Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales. Decreto 29/2011, de 13 de abril, que aprueba el reglamento general de la Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.</p> <p>Decreto 25/2022, de 19 de abril, de primera modificación del reglamento general de la Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.</p> <p style="text-align: center;">https://socialasturias.asturias.es/salario_social_basico</p>
	<p style="text-align: center;">RENTA SOCIAL GARANTIZADA (RESOGA)</p> <p>Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears</p> <p style="text-align: center;">RENTA MÍNIMA DE APOYO A LA INSERCIÓN</p> <p>Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears Ordenanza de la ayuda económica de urgencia social de apoyo a los procesos de inserción social del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales</p> <p style="text-align: center;">https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/2615446/</p>
CANARIAS	<p style="text-align: center;">PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN</p> <p>Ley 1/2007 de 17 enero, que regula la Prestación Canaria de Inserción.</p> <p>Decreto Ley 3/2021, de 18 de marzo, para agilizar la gestión administrativa de las renovaciones de la Prestación Canaria de Inserción</p> <p style="text-align: center;">https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/inclusion-social/pci/</p>
	<p style="text-align: center;">RENTA SOCIAL BÁSICA</p> <p>Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales</p> <p style="text-align: center;">https://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=renta-social-basica</p>
CANTABRIA	

CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	
	<p>Ley 2/2020, de 24 de noviembre, de modificación del texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de RGC de Castilla y León.</p>	<p>Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.</p> <p>Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, aprueba texto refundido de normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.</p>
<p>https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-familias-vulnerables/renta-garantizada-ciudadania.html</p>		
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	
	<p>Ley 5/1995, de 23 de marzo, de solidaridad en Castilla-La Mancha (derogada)</p> <p>Decreto 179/2002, de desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, ayudas de emergencia social y prestaciones económicas en favor de colectivos desfavorecidos.</p>	<p>Orden de 29-12-2009, que establece bases de convocatoria del Ingreso Mínimo de Solidaridad</p> <p>Orden 28/2018 de 12 de febrero de la Consjería de Bienestar Social por la que se modifica la Orden 29/12/2009.</p> <p>Resolución de 16/12/2021, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que convoca para el año 2022, las ayudas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.</p>
<p>https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/vicservpressoc/actuaciones/ingreso-m%C3%ADnimo-de-solidaridad</p>		
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	
	<p>Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.</p> <p>Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía</p> <p>Ley 3/2018, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 14/2017, de la renta garantizada de ciudadanía.</p> <p>Ley 1/2020, de 17 de febrero, de modificación de la Ley 14/2017, de la renta garantizada de ciudadanía.</p>	<p>Decreto 55/2020, de 28 de abril, que aprueba el Reglamento de la Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía, y se modifica el Decreto 123/2007, de 29 de mayo, que determina el régimen aplicable a la solicitud y concesión de prestaciones sociales de carácter económico de derecho subjetivo, y se concretan los requisitos para el reconocimiento del derecho a las prestaciones creadas, en desarrollo de la Ley 13/2006.</p> <p>Decreto 78/2019, de 2 de Abril, de creación y regulación de la Comisión de Gobierno de la renta garantizada de ciudadanía (DOGC 7847 publicado el 4 de Abril de 2019).</p>
<p>https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/rgc_complement_estatal_activable</p>		
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS
	<p>Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión</p> <p>Decreto Ley 7/2020, de 26 de junio, de modificación de la Ley 19/2017, de renta valenciana de inclusión.</p> <p>Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.</p>	
<p>https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19154</p>		
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	
<p>Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada</p>		
<p>https://www.juntaex.es/w/5369</p>		
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	
	<p>Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia</p>	<p>Decreto 14/2019, de 31 de enero, de desarrollo de la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia</p>
<p>https://politicasocial.xunta.gal/es/areas/inclusion-social/ayudas-y-prestaciones/renta-de-inclusion-social-de-galicia-risga</p>		
COMUNIDAD DE MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	
	<p>Ley 15/2001 de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid</p>	<p>Decreto 126/2014 de 20 de noviembre sobre Reglamento de la Renta Mínima de Inserción</p>
<p>https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/renta-minima-insercion</p>		
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	
	<p>Ley 3/2007 de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción.</p>	<p>Decreto 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción.</p>
<p>https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=648&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288</p>		
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	
	<p>Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.</p>	<p>Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.</p>
<p>https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Renta-Garantizada</p>		
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	
	<p>Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión.</p>	<p>Decreto 147/2010 de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos</p>
<p>https://www.lanbide.euskadi.eus/rgi/-/informacion/que-es-la-rgi/</p>		
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	
	<p>Ley 4/2017, de 28 de abril, que regula la Renta de Ciudadanía.</p>	<p>Decreto 41/2017, de 29 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía.</p>
<p>https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24327</p>		

CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL
	Reglamento de 21 de noviembre de 2008 de ingreso mínimo de inserción social (IMIS) de la ciudad autónoma de Ceuta. https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SIMIS
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN
	Resolución 696 de 1 de febrero de 2018 de Reglamento Regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=205&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=30&codMenuPN=602&codMenuSN=609

3.- COMPARATIVA DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN SEGÚN SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

En este apartado se recogen estas prestaciones en base a sus principales características: cuantía, duración, posibles complementos, las condiciones que debe cumplir el titular de la solicitud (edad, empadronamiento, residencia, inscripción como demandantes de empleo, etc.), los requisitos de la unidad familiar o de convivencia y los ingresos computables, así como los acuerdos entre comunidades autónomas para abordar la movilidad de los beneficiarios entre los distintos territorios. Por último, también se recogen los programas e itinerarios de inclusión socio laboral, las características de los diferentes procedimientos administrativos y los sistemas de información existentes.

A fecha de 31 de diciembre de 2022, disponen de RMI todas las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, destacando lo siguiente:

- Algunas comunidades autónomas están incluyendo en su normativa de manera específica el Ingreso Mínimo Vital, destacando en este aspecto la comunidad autónoma de Aragón que ha creado la Prestación Aragonesa Complementaria al Ingreso Mínimo Vital, que viene a sustituir al Ingreso Aragonés de Inserción.
- La comunidad autónoma de Castilla La Mancha no permite nuevas solicitudes del Ingreso Mínimo de Solidaridad, teniendo pendiente la regulación de la Renta Básica que contempla en la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales. Por lo que sus ciudadanos cuentan como única prestación de renta mínima: el Ingreso Mínimo Vital.

A continuación, se exponen las principales características de las RMI, en relación a las siguientes variables:

- Objeto/finalidad de la prestación.
- Edad mínima y máxima de acceso.
- Cuantía mínima y máxima.
- Indicador de referencia para el establecimiento de la cuantía.
- Duración de la prestación.
- Tiempo previo de constitución de la unidad de convivencia.
- Tiempo previo de residencia y empadronamiento.
- Movilidad geográfica.
- Obligatoriedad en la inscripción como demandante de empleo.
- Obligatoriedad en la participación en programas de inserción socio laboral.
- Existencia de sistema de información de rentas mínimas.

3.1.- OBJETO / FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN

Todas las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla cuentan con algún programa de RMI para proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social, aunque con unos requisitos, cuantía y extensión muy heterogéneos. Si bien, todas ellas coinciden en su carácter complementario y subsidiario. La **complementariedad** hace referencia a que se cobrará hasta el importe que de esta corresponda percibir respecto de los ingresos y prestaciones económicas a que pudiera tener derecho cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia. La **subsidiariedad** implica que las personas que componen la unidad de

convivencia han de hacer valer, antes de la solicitud de la RMI, los derechos que les correspondan en el acceso a otras prestaciones económicas.

A continuación, se expone el objeto/finalidad de las RMI en cada comunidad y ciudad autónoma.

OBJETO / FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA	OBJETO/FINALIDAD
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	Erradicación de la marginación y desigualdad y la lucha contra la exclusión social.
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	Hacer frente a necesidades básicas (prestación actualmente en extinción).
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA AL IMV	Hacer frente a las necesidades básicas.
P. DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	Cubrir necesidades vitales. Incorporación social y laboral.
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	Cubrir situaciones de vulnerabilidad social derivada de la carencia de recursos económicos.
	APOYO A LA INSERCIÓN	Inserción socio laboral.
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	Prevenir el riesgo de pobreza, paliar situaciones de exclusión social, garantizar el desarrollo de una vida digna y promover la plena inclusión en la sociedad.
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	Posibilitar a personas en situación o riesgo de exclusión social, la cobertura de necesidades básicas. Proporcionar los medios necesarios para la incorporación a la comunidad mediante la participación en Convenios de Incorporación Social.
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentran en situación de exclusión social.
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	Garantizar la inserción social de aquellas personas y unidades familiares que, por carecer de recursos económicos suficientes, no pueden atender sus necesidades básicas.
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Garantizar la cobertura de los gastos esenciales para el mantenimiento propio o de las personas que integran la unidad familiar o de convivencia.
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Cubrir necesidades básicas. Prevenir el riesgo de exclusión social y mitigar situaciones de exclusión socio laboral.
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	Atención en las situaciones de necesidad social o laboral, de promoción de la autonomía y la inclusión social de la ciudadanía, así como la atención socio sanitaria y socioeducativa.
	RENDA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	Hacer frente a los gastos asociados al mantenimiento de una vida digna
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	Asegurar los mínimos de una vida digna. Promover la integración laboral y social de personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	Garantizar recursos económicos de subsistencia. Conseguir progresivamente la autonomía e integración social y laboral.
C. DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	Satisfacer necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil.
R. DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	Contribuir a la satisfacción de las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil.
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	Cobertura de las necesidades básicas. Inclusión social.
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	Cobertura de necesidades básicas. Inclusión social y laboral.
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	Cubrir las necesidades básicas de quienes se encuentran en situación o riesgo de exclusión social. Promover la inserción social y laboral.
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	Cubrir necesidades básicas de personas que carezcan de recursos necesarios para el normal desarrollo de la vida diaria.
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	Cobertura de necesidades básicas. Facilitar la inserción socio laboral.

3.2.- EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO

Por lo que respecta a la edad de acceso a las RMI, se observa la variabilidad entre las distintas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. Cabe destacar que en todas las normativas que regulan estas prestaciones económicas se reflejan excepciones a las edades de acceso, estableciendo una edad de acceso inferior o superior a la genérica. Estas excepciones vienen referidas mayoritariamente a:

- Existencia de menores o personas dependientes a cargo.
- Presencia de discapacidad.
- Orfandad absoluta.
- Haber sido tutelado por el sistema de protección de menores.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- No cumplir periodos previos de residencia para el acceso a pensiones no contributivas.

En esta apartado se destaca que solo la Renta de Garantía de Inclusión Social de la Comunidad Valenciana plantea una edad de acceso coherente con la edad legal de acceso al mercado laboral, 16 años, mientras que en el resto el acceso a la RMI la marca la mayoría de edad o bien a partir de los 23 años.

En cuanto al límite de edad, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro, hay comunidades autónomas que la hacen coincidir con la edad de acceso a la Pensión No Contributiva de Jubilación o a la Pensión Contributiva. Mientras que otras no contemplan límite de edad, probablemente desde el concepto de complementariedad de estas prestaciones económicas, que pueden percibirse en la cuantía que reste entre la cuantía de la pensión que corresponda y la de la RMI.

EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	EDAD DE ACCESO	
		Mínima	Máxima
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	25 años	64 años
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	18 años	65 años
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	18 años	65 años
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	18 años	Sin límite
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	23 años	65 años
	APOYO A LA INSERCIÓN	18 años	Sin límite
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	25 años	65 años
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	23 años	Sin límite
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	25 años	Acceso a pensiones
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	25 años	64 años
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	23 años	Sin límite
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	16 años	65 años
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	25 años	Sin límite
	RENDA COMPLEMENTARIA INGRESOS POR PNC / FAS	La de acceso a PNC y FAS	
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	25 años	Sin límite
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	25 años	65 años
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	25 años	65 años
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	18 años	65 años
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	18 años	Sin límite
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	18 años	Sin límite
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	23 años	Sin límite
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	25 años	65 años
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	26 años	65 años

3.3.- CUANTÍA MÍNIMA Y MÁXIMA E ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA

Tal y como se observa en el siguiente cuadro, las cuantías varían de manera importante entre las distintas comunidades y ciudades autónomas. El rango de **cuantía mínima** va desde los 50 € del Ingreso Mínimo de Solidaridad Castilla La Mancha y los 664,65 € de la Renta de Garantía de Inclusión Social de la Comunitat Valenciana. El rango de **cuantía máxima** va desde los 1.316,74 € de la Renta Garantizada de la Comunidad Foral de Navarra y los 560 € del Ingreso Mínimo de Inserción Social de Ceuta. Es importante destacar que estos importes son máximos y mínimos del tramo básico y familiar de la Renta Mínima de Inserción, pudiendo ser mayor o menor si se añaden ciertos condicionantes que varían por comunidad o ciudad autónoma.

En cuanto al **índice de referencia** utilizado para el cálculo de la prestación, es importante destacar que algunas comunidades autónomas han comenzado a utilizar el Ingreso Mínimo Vital, tal es el caso de Aragón y les Illes Balears.

Como elemento diferenciador se destaca que Cataluña utiliza como referente para el cálculo de la cuantía un indicador propio de su comunidad autónoma: el Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña.

CUANTÍA MÍNIMA Y MÁXIMA Y ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA				
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	ÍNDICE DE REFERENCIA	CUANTÍAS	
			Mínima	Máxima
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	IPREM	115,80 €	<ul style="list-style-type: none"> Solo adulto o con 1 o 2 menores: 723,78 € 3 o más menores: 839,58 €
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	LPG de la CA	491 €	736 €
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	IMV	540 €	1.188 €
P. DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	LPG de la CA	44,82€	739,65 €
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	IMV	491,63 €	1.081,59 €
	APOYO A LA INSERCIÓN		155,48 €	698,23 €
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	LPG de la CA	137,97 €	722,09 €
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	IPREM	463,22 €	723,77 €
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	IPREM	463,21 €	752,73 €
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	LPG de la CA	50 €	866,25 €
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	IRSC	66,40	1.208€
C. VALENCIANA	RENDA GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SMI	664,65 €	1.044,45 € + 60 € desde 6º miembro
	RENDA GARANTÍA INGRESOS MÍNIMOS	SMI	332,33 €	522,23 € + 60 € desde 6º miembro
	RENDA COMPLEMENTARIA POR PNC / FAS	REGLAMENTO	171,99 €	171,99 €
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	IPREM	579,02 €	926,43 €
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	IPREM	144,76 €	<ul style="list-style-type: none"> Sin menores 694,82 € Con menores 781,68 €
C. DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	LPG de la CA	469,93 €	1.000 €
R. DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	IPREM	75,27 €	868,53 € + 115,80 € por menor escolarizado.
C. FORAL NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	REGLAMENTO	65,84 €	1.316,74 €
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	LPG de la CA	533,52 €	No existe.
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	IPREM	115,81 €	723,78 €
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	LPG de la CA	400 €	560 €
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SMI	328 €	656 €

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
 SMI: Salario Mínimo Interprofesional.
 IMV: Ingreso Mínimo Vital.
 PNC: Pensión No Contributiva.
 IRS: Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña.
 LPG de la CA: Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad/Ciudad Autónoma.

3.4.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

En relación a la **duración de la prestación**, cabe destacar que un número importante de comunidades autónomas no plantean límite temporal, concretamente 13 de las 17 comunidades autónomas (Aragón, Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Valencia, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja). Por su parte Canarias y Murcia contemplan una duración ilimitada en determinados supuestos. Y, por último, Andalucía, Castilla La Mancha, y las Ciudades de Ceuta y Melilla contemplan un límite temporal máximo de percepción de su Renta Mínima.

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	DURACIÓN
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	Inicial de 12 meses con ampliaciones por periodos de 12 meses mientras persistan las circunstancias que la motivaron.
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	Mientras se reúnan los requisitos para su concesión.
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	Mientras subsistan las causas que motivaron su concesión.
	APOYO A LA INSERCIÓN	Mientras subsistan las causas que motivaron su concesión.
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	12 mensualidades La Prestación Canaria de Inserción establece un periodo inicial de 12 mensualidades, y posteriormente si se continúa manteniendo los requisitos para ser perceptores de la prestación se concederán 2 renovaciones por un periodo de 6 meses cada una. No tiene duración determinada, las familias con menores a cargo, sin rentas o con rentas inferiores al IPREM, y personas en situación de especial vulnerabilidad que no hayan concluido sus itinerarios de inserción socio laboral.
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	Dejará de percibirse cuando desaparezcan las causas que dieron origen a la falta de recursos económicos para la cobertura de necesidades básicas.
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	En tanto persista la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos, permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	Máximo 24 meses, prorrogable 24 meses más en situaciones de necesidad.
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a su concesión.
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Duración indefinida, siempre que se mantengan los requisitos y condiciones que originaron el derecho a su percepción y que permitan su renovación.
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	3 años renovables
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	12 meses, renovables por periodos de igual duración mientras continúe la situación que motiva su concesión.
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	Anual y prorrogable si subsisten las circunstancias que justificaron su concesión.
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	En tanto se reúnan los requisitos establecidos.
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	12 meses, prorrogable en determinados supuestos.
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	12 meses, renovables por períodos de igual duración, mientras continúe la situación de necesidad.
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año con posibilidad de prórroga.
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	1 año prorrogable por periodos de 3 meses hasta máximo de 2 años.

3.5.- TIEMPO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

En relación a la **unidad de convivencia**, tal y como puede observarse en el siguiente cuadro, la mayoría de comunidades autónomas no exigen un periodo previo de constitución de la unidad de convivencia. Del resto de comunidades y ciudades autónomas que sí lo exigen, lo hacen con periodos que van desde los 6 meses en el caso de la Ciudad de Ceuta al periodo máximo solicitado por la Ciudad de Melilla con 18 meses previos de constitución de la unidad de convivencia.

TIEMPO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	TIEMPO PREVIO
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	1 año
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	(establecida para IMV)
P. DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	6 meses
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	6 meses
	APOYO A LA INSERCIÓN	----
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	No se exige
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	12 meses
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	No se exige
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	1 año si se incorporan a la familia de origen.
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	No se exige
C. VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	No se exige
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	No se exige
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	No se exige
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	No se exige
C. DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	6 meses
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	No se exige
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	No se exige
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	No se exige antigüedad, salvo entre 18 y 29 años que deberán acreditar vivir de forma independiente al menos, 1 año antes de la solicitud.
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	1 año
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	6 meses
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	18 meses

3.6.- TIEMPO PREVIO DE RESIDENCIA Y EMPADRONAMIENTO

En cuanto al **requisito de empadronamiento o residencia**, a excepción de las comunidades autónomas de Illes Balears, Cataluña, Murcia, que no exigen periodo previo de empadronamiento para acceder a sus RMI, el resto de comunidades y ciudades autónomas sí contemplan esta exigencia como requisito de acceso, que va desde los 3 meses para el apoyo a la inserción de Illes Balears a los 5 años en la ciudad de Melilla.

Exigir un periodo previo de residencia y/o empadronamiento nace de la idea de evitar lo que ha venido a llamarse “*turismo social*”, es decir, ir cambiando de comunidad autónoma para acceder a las prestaciones que se ofertan en cada una de ellas cuando se ha agotado el periodo de percepción en la comunidad autónoma de origen.

En el siguiente cuadro se reflejan los periodos previos de residencia y empadronamiento exigidos en cada una de las comunidades y ciudades autónomas.

TIEMPO PREVIO DE RESIDENCIA Y EMPADRONAMIENTO			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	RESIDENCIA	EMPADRONAMIENTO
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año	1 año
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	En extinción	
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	1 año	1 año
P. DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	2 años	
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	12 meses	Sin tiempo
	APOYO A LA INSERCIÓN	3 meses	3 meses
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	1 año	1 año
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	12 meses	12 meses
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	1 año	1 año
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	2 años o ser emigrante retornado	2 años o ser emigrante retornado
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	24 meses	Sin tiempo
C. VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	5 años continuada o interrumpida en los 10 años antes de solicitud	12 meses
	RENDA GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS		
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	6 meses antes de solicitud o 1 año en los 5 años anteriores	6 meses antes solicitud o 1 año en 5 años anteriores
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	6 meses	6 meses
C. DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	Sin tiempo	12 meses
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	1 en la comunidad autónoma 5 años en España	Sin tiempo
C. FORAL NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	2 años	2 años
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	3 años	3 años
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	1 año	1 año
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año en comunidad autónoma 2 años en España	1 año
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	60 meses	60 meses

3.7.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA

La **movilidad geográfica** hace referencia a si existe la posibilidad de continuar con la percepción de la RMI cuando hay un cambio de residencia entre comunidades autónomas con las que se haya firmado un convenio de colaboración. En este sentido, solo el Principado de Asturias, Cataluña, Galicia, Madrid, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra contemplan la posibilidad de movilidad geográfica, permitiendo que perceptores de la prestación en otras comunidades autónomas puedan continuar percibiéndola en la suya con las adaptaciones de requisitos y cuantía que sean necesarias.

MOVILIDAD GEOGRÁFICA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	MOVILIDAD
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	NO
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	NO
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	NO
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	NO
	APOYO A LA INSERCIÓN	NO
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	NO
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	NO
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	NO
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	NO
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	NO
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	NO

	RENDA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	NO
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	NO
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	SI
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	SI
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	SI
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	SI
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	NO
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	NO
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	NO
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	NO

3.8.-OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Dado que las RMI en su mayoría tienen por objeto, no solo la cobertura de necesidades básicas, sino que también la inserción socio laboral de personas y/o familias que se encuentran en situación de exclusión social, el criterio de solicitar como obligatoria la **inscripción como demandante de empleo** de la persona solicitante y en muchos casos también de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, se configura como requisito indispensable para poder percibir la RMI.

En el siguiente cuadro se refleja qué comunidades y ciudades autónomas exigen este requisito. Destacando que solo en cinco comunidades autónomas no es obligatoria la inscripción como demandante de empleo para poder acceder a la prestación de la RMI.

OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	OBLIGATORIEDAD
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	NO
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	NO
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	SI
	APOYO A LA INSERCIÓN	---
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	SI
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	SI
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	SI
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	SI
	RENDA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	---
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	NO
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	SI
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	NO
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	NO
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	SI
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	SI
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	SI
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SI

3.9.- OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL

En estrecha relación con el apartado anterior, y siguiendo con la lógica de la búsqueda de la inclusión social de las personas receptoras de las RMI, se incluye en la mayoría de las comunidades y ciudades autónomas, la **obligatoriedad de participación en programas de inserción socio laboral**. Únicamente se separan de este criterio, no exigiendo esta obligatoriedad, las comunidades autónomas de Aragón, Illes Balears, y la Comunidad Foral de Navarra.

OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	OBLIGATORIEDAD
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	NO
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	NO
	APOYO A LA INSERCIÓN	SI
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	NO
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	SI
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	SI
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	SI
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	SI
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	SI
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	SI
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	SI
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	SI
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	SI
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	SI
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SI

3.10.- EXISTENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

En la actualidad, los **sistemas de información** se han convertido en una herramienta fundamental para la gestión y análisis de datos que facilita las labores de planificación y evaluación, reforzando la transparencia de las administraciones públicas en su relación con los ciudadanos.

Actualmente, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro, cuentan con un sistema de información propio de RMI independiente, un total de 9 comunidades autónomas, teniendo el sistema de información integrado en el de Servicios Sociales un total de 5 comunidades autónomas. Por último, la información de RMI se integra solo en el sistema de información de Servicios Sociales en 3 comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por último, el sistema de información de RMI tiene conexión con otros sistemas como empleo, educación, vivienda..., en 10 comunidades autónomas y en la ciudad de Melilla.

EXISTENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN		CONEXIÓN CON OTROS SISTEMAS (empleo, educación...)
	PROPIO	INTEGRADO EN EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES	
ANDALUCÍA		X	X
ARAGÓN	X	X	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	X	X	X
ILLES BALEARS	X		X
CANARIAS		X	
CANTABRIA	X	X	X
CASTILLA Y LEÓN	X	X	X
CASTILLA LA MANCHA	X		
CATALUÑA	X		X
COMUNITAT VALENCIANA		X	X
EXTREMADURA	X		
GALICIA	X		
COMUNIDAD DE MADRID	X	X	X
REGIÓN DE MURCIA	X		
C. FORAL DE NAVARRA	X		
PAÍS VASCO	X		X
LA RIOJA	X	X	X
CEUTA		X	
MELILLA		X	X

3.11.- COMPUTABILIDAD DE LOS RECURSOS EN LA PRUEBA DE RENTA SEGÚN NORMATIVA

Por último, es importante tener en cuenta la variabilidad de la computabilidad de los distintos recursos económicos en función de la comunidad o ciudad autónoma.

RECURSOS ECONÓMICOS	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	ILLES BALEARS (RESOGA)	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	LA RIOJA	COMUNITAT VALENCIANA
PROPIEDAD DE LA VIVIENDA HABITUAL	NO	NO	CND (2)	NO	NO	NO	NO	CND (7)	SI	NO	NO	NO	NO	CND (17)	SI	CND (21)	CND (23)	NO	NO
OTROS INMUEBLES	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI (8)	SI	SI	NO	SI	CND (15)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PROPIEDAD VEHICULO A MOTOR	NO	NO	CND (3)	NO	NO	NO	NO	CND (9)	SI	SI	NO	SI	SI	CND (18)	SI	CND (21)	SI	SI	SI
PROPIEDAD DE INMUEBLE EN RUINA	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
PROPIEDAD DE MOBILIARIO O MAQUINARIAS PARA DESEMPEÑO DE PROFESIÓN HABITUAL	NO	NO	N.A	NO	NO	NO	N.A.	CND (10)	SI	N.A.	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI
AJUAR	NO	NO	CND(4)	NO	NO	NO (19)	NO	CND(7)	SI	N.A.	N.A.	SI	SI	CND (19)	SI	CND (21)	CND (24)	SI	SI
TITULOS, VALORES O DINERO EN EFECTIVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CND (11)	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RENDIMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RENTAS DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CND (25)	SI	SI
RENTAS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CND (25)	SI	SI
RENTAS DE CONTRATO TIEMPO MENOR A 30 DIAS EN 6 MESES O SUPERIOR A 30 DIAS, CON RETRIBUCIÓN INFERIOR A SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
RENTAS CONTRATO TEMPORAL DE HIJOS CON DISC.	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INGRESOS POR ASISTENCIA A CURSOS REMUNERADOS DE FORMACIÓN	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	CND (6)	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INGRESOS CONTRATOS DE FORMACIÓN A JÓVENES	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	CND (6)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PENSIÓN COMPENSATORIA	SI	CND (1)	CND(5)	NO	NO	SI	SI	CND (12)	SI	CND (13)	SI	SI	CND (16)	SI	CND (20)	SI	SI	SI	CND (26)
PENSIÓN ALIMENTICIA	NO	CND (30)	CND(5)	NO	NO	SI (12)	SI	CND (12)	SI	CND (13)	SI	SI	CND (16)	SI	CND (20)	SI	SI	NO	CND (26)
PENSIONES POR JUBILACIÓN /INVALIDEZ	SI	SI	SI	SI	CND(6)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PRESTACIONES POR DESEMPLEO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CND (22)	SI	SI	SI
PREST. HIJO A CARGO	NO	SI	NO	NO	NO	NO (29)	NO	CND (28)	SI	NO	CND(14)	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
PREST. NACIMIENTO O ADOPCIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	N.A.	SI	NO	NO	NO	NO	NO
PRESTACIONES DE LA LEY DE DEPENDENCIA	NO	SI	NO	NO	NO	NO (29)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	CND (27)	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
PREST. VICTIMA VIOLENCIA GÉNERO	SI	SI	N.A.	N.A.	N.A.	SI	NO	N.A.	SI	N.A.	N.A.	NO	N.A.	SI	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
REMUN. ACOG. FAMIL.	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
SUBSIDIO DESEMPLEO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
AYUDAS PARA VIVIENDA HABITUAL	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI (31)	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
AYUDA EX TUTELADOS DE PROTEC. MENORES	NO	N.A.	NO	N.A.	N.A.	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	N.A.	NO	NO	NO
AYUDA ECONOMICA FAMILIAR Y DE EMERGENCIA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
BECAS ESTUDIOS	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
BECAS TRANSPORTE Y/ O COMEDOR	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
BECAS PARA AT. CENTROS ESPECIALIZADOS	NO	NO	N.A	N.A.	N.A.	SI	SI	N.A.	SI	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A	N.A	N.A.	N.A.	N.A
BECAS DE ESTIMULO A LA INSERCIÓN SOCIAL	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	N.A.	N.A.	N.A.	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

N.A.: No aplica / CND: Condicionado

- (1) Se considera renta exenta para la persona obligada al abono, la pensión compensatoria que deba ser satisfecha de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Código Civil, siempre que se haya producido el pago de la misma
- (2) Se excluirá del cómputo cuando el valor catastral del mismo no exceda de veinte veces el importe anual del salario social básico.
- (3) Quedan exentos los vehículos con antigüedad superior a 10 años o cuyo valor estimado no exceda del doble del importe anual del salario social básico que corresponda a la unidad económica de convivencia en ausencia de recursos; o cuatro veces el importe cuando se trate de vehículos adaptados para personas con discapacidad.
- (4) Salvo que existan bienes que por su valor denoten la existencia de medios económicos y sean de fácil realización.
- (5) Si el solicitante las percibe, computan como ingresos, pero si tiene que abonarlas: el valor que se asigne a los ingresos computados se minorará en el importe de las pensiones compensatorias o de alimentos que deba satisfacer, siempre que acredite el cumplimiento de la obligación.
- (6) No se computan si las retribuciones obtenidas no superan el 130% del IPREM.
- (7) No computan siempre que no tengan carácter suntuario.
- (8) No computan los bienes rústicos situados en localidades de población inferior a 5.000 habitantes. El bien urbano con valor catastral inferior a 12.000 euros se computará al 50% de dicho valor y los bienes inmuebles heredados con titularidad compartida no computan si el valor catastral de la parte de propiedad es inferior a 2 anualidades del 80% IPREM.
- (9) No computa el vehículo a motor cuyo valor sea inferior a 5.000 euros o a 10.000 euros en el caso de vehículos adaptados a personas con discapacidad (adaptadas a IPC). Si disponen de más de un vehículo, solo se podrá aplicar la exención al de más valor que no supere esas cantidades.
- (10) No computan los bienes que, durante seis meses continuados en los dos años anteriores a la solicitud, constituyeran medio para desarrollar su actividad laboral.
- (11) No computan los productos financieros que sean de difícil o imposible realización por causas ajenas a sus titulares, siempre que hayan ejercitado las acciones oportunas en vía judicial o en su caso, extrajudicial.
- (12) No computan las pensiones alimenticias y compensatorias no satisfechas y reclamadas judicialmente.
- (13) No computan las obligaciones de prestación de alimentos o compensatorias, determinadas judicialmente y debidamente verificado su cumplimiento.
- (14) Salvo mayores de edad.
- (15) No computarán cuando el inmueble haya sido adjudicado en un proceso de divorcio al otro cónyuge como residencia habitual, cuando se haya obtenido por herencia y esté gravado con un usufructo a favor de un tercero o cuando se acredite un proceso de embargo.
- (16) Los rendimientos de pensiones alimenticias y compensatorias computan íntegramente excepto cuando resulte acreditado que se han iniciado las oportunas acciones judiciales para su reclamación. No computan las cantidades retenidas por resolución judicial, o establecidas en convenio regulador destinadas a hacer efectiva la obligación alimenticia.
- (17) Salvo en el caso de una vivienda en propiedad de valor excepcional y de fácil realización. Se entiende que tiene valor excepcional si éste supera en 6 anualidades el SMI vigente.
- (18) Quedarán exentos los vehículos con valor de hasta 8.000 euros, o hasta 11.500 euros en el caso de adaptados a personas con discapacidad.

- (19) El ajuar queda exceptuado en su totalidad de la valoración del Patrimonio, salvo que en el mismo existan bienes de valore excepcional y de fácil realización.
- (20) Se exceptúa del cómputo los importes abonados a otras unidades familiares, por cualquier miembro de la unidad de convivencia, en concepto de pensiones alimenticias o compensatorias, siempre que dicha cuantía se encuentre debidamente acreditada.
- (21) Será patrimonio no computable de la unidad familiar: la vivienda habitual, mobiliario de la misma, ajuar doméstico y vehículo de transporte habitual, todo ello con un límite de trescientos mil euros.
- (22) No serán ingresos computables de la unidad familiar los ingresos por capitalización del desempleo.
- (23) Quedará exceptuada de la valoración del patrimonio de la unidad de convivencia la vivienda o alojamiento que constituya su residencia habitual, salvo en el caso de una vivienda en propiedad de valor excepcional.
- (24) Quedará exceptuado de la valoración de patrimonio, el ajuar familiar, salvo que en el mismo existan bienes de valor excepcional.
- (25) En la modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo, con el fin de reforzar el estímulo al empleo, quedarán excluidos determinados porcentajes de ingresos procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena correspondientes a la persona solicitante o a otros miembros de su unidad de convivencia. Dicho estímulo tendrá carácter temporal.
- (26) No se computarán cuando resulte acreditado que se han iniciado las oportunas acciones judiciales en vía civil para su reclamación. Podrá eximirse la obligatoriedad de iniciar el proceso judicial cuando exista una situación de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género. No computan las cantidades efectivas que se estén destinando a pensión de alimentos o a pensión compensatoria por haber sido retenidas por resolución judicial o por estar establecidas por sentencia judicial o convenio regulador a la persona obligada a abonar dicha pensión.
- (27) Las PNC de invalidez y las derivadas de la LISMI, sí se computan. Las ayudas finalistas para personas con discapacidad NO se computan.
- (28) Las PHC menor de 18 años con discapacidad, NO se computan.
- (29) Salvo mayores de edad.
- (30) Se considera renta exenta para la persona obligada al abono, la pensión de alimentos en favor de los hijos que deba ser satisfecha de conformidad con lo previsto en artículo 93 del Código Civil, siempre que se haya producido el pago de la misma.
- (31) Salvo para evitar desahucio.

CUADROS Y GRÁFICOS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

DATOS GLOBALES

CUADRO 1	PERSONAS BENEFICIARIAS
GRÁFICO 1	NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO EJECUTADO
GRÁFICO 2	PERSONAS PERCEPTORAS POR SEXO Y GASTO EJECUTADO
CUADRO 2.1	GASTO ANUAL
GRÁFICO 3	CUANTÍAS DE LA PRESTACIÓN Y GASTO EJECUTADO
CUADRO 2.2	GASTO POR TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS SEGÚN PERFIL DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS

CUADRO 3.1	POR GRUPOS DE POBLACIÓN
CUADRO 3.2	POR EDAD
CUADRO 3.3	POR NIVEL DE ESTUDIOS
CUADRO 3.4	POR INGRESO MEDIO MENSUAL
CUADRO 3.5	POR ACTIVIDAD Y EMPLEABILIDAD
CUADRO 3.6	POR TIEMPO DE PERMANCIA EN LA PRESTACIÓN
CUADRO 4.1	DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ALOJAMIENTO Y SEXO DE LAS PERSONAS TITULARES
CUADRO 4.2	DISTRIBUCIÓN POR RÉGIMEN DE TENENCIA
CUADRO 4.3	TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN
CUADRO 5.1	CUANTÍA MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI) Y EL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM). EUROS/MES
CUADRO 5.2	CUANTÍAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA
CUADRO 5.3	PERSONAS PERCEPTORAS EN RELACIÓN CON PADRÓN MUNICIPAL. TASA DE COBERTURA
CUADRO 6.1	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES: SOLICITUDES
CUADRO 6.2	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES: RESOLUCIONES
CUADRO 6.3	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES: EXTINCIONES

PERSONAS TRABAJADORAS

CUADRO 7	PERSONAS TRABAJADORAS TÉCNICAS QUE TRAMITAN LA PRESTACIÓN
----------	---

DATOS GLOBALES

En este apartado se recogen las grandes cifras del sistema de RMI: gasto, cuantía y número de personas beneficiarias de la prestación, además de otra información que refleja el perfil de los perceptores/as titulares según distintas variables, como la edad, el nivel de estudios, los tipos de alojamiento y los tipos de unidad de convivencia.

Asimismo, se comparan las cuantías de las RMI con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), así como con la renta per cápita de las autonomías. También, al incorporar los datos del Padrón Municipal de 2022, se establecen las tasas de cobertura de las RMI. Concluye este apartado presentando la situación administrativa de las personas demandantes de la prestación.

A modo de resumen, en el año 2022, La **CUANTÍA BÁSICA MEDIA** de la prestación ha sido de **517,14** euros mensuales, frente a los 490,81 euros mensuales del año 2021, lo que supone un aumento respecto del año anterior del 4,84%. La comunidad autónoma con la cuantía básica más alta es el País Vasco, con 800,28€ mensuales, seguida de la Comunitat Valenciana con 664,65€, Cataluña, con 664 € y la Comunidad Foral de Navarra, con 658,37€ mensuales.

En contraposición, las comunidades y ciudades autónomas con las cuantías básicas más bajas son Melilla, con 328 € y Ceuta con 400€ mensuales. En el resto de CCAA, las cuantías mensuales se encuentran entre los 434,27 € de la comunidad autónoma de Galicia y los 579,02 € de Extremadura. Esto implica una diferencia de 472,28 € entre las dos administraciones autonómicas con mayor y de menor cuantía.

En relación al **GASTO EJECUTADO**, en el año 2022 fue de **1.728.973.864,32€** lo que supone una disminución del 4,99% respecto al año 2021, en el que el gasto ejecutado fue de 1.819.874.520,56€.

Prácticamente todas las comunidades y ciudades autónomas han disminuido su gasto en RMI durante el año 2022. Cabe destacar el descenso Aragón que ha ejecutado un 67,38% menos que el gasto contabilizado el año pasado así como de la ciudad autónoma de Melilla (-62,26%) y en la comunidad de Madrid (-56%). Igualmente presentan un descenso, en menor proporción (entre un 41,86% y un 4,3%), las comunidades de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco. Por otro lado, la ciudad autónoma de Ceuta (163,12%), las Islas Canarias (90,25%), las Illes Balears (34,93%), Cataluña (22,61%), y la Comunitat Valenciana (12,52%) son las únicas comunidades autónomas que han aumentado su gasto ejecutado.

El **número total de PERSONAS PERCEPTORAS** (titulares y miembros dependientes del titular de la prestación) asciende en 2022 a **667.413**, de los que 417.192 son mujeres (62,51%), 250.200 son hombres (37,49%) y 21 son perceptores de la Comunitat Valenciana y Cataluña, sin identificar género. Estas cifras suponen una disminución respecto al año pasado de 575 personas perceptoras.

Así, el incremento más importante respecto del año anterior corresponde a las Islas Canarias que aumento sus perceptores en un 92,33%. Por otro lado, destacan con una variación, en este caso negativa, la comunidad autónoma de Madrid con una disminución del 52,11% y la ciudad autónoma de Melilla que ha disminuido sus perceptores en un 51,30%.

En la mayoría de comunidades y ciudades autónomas, estos descensos también se producen en el gasto total ejecutado; no obstante, en Aragón, a pesar del aumento de perceptores, el gasto anual disminuye un 67,38%. En el caso de Illes Balears, se produce un descenso del número de perceptores y un aumento del gasto ejecutado.

El **número total de PERSONAS TITULARES de la prestación en 2022 fueron de 333.335**, de las cuales 206.540 son mujeres (61,96%), 126.775 son hombres (38,03%) y 40 sin identificar (0,01%, correspondientes a la Comunitat Valenciana). Son 18.956 titulares menos que el año pasado, por lo que se produce una disminución de 5,35%.

En cuanto a las **PERSONAS DEPENDIENTES** de la persona titular de la prestación, alcanzaron la cifra de **334.078** personas, de las que 210.652 son mujeres (63,05%), 123.425 hombres (36,94%), 1 sin identificar (en Cataluña). En este caso se produce un aumento respecto del año pasado de 18.381 personas, que suponen un 5,82% más.

CUADRO 1: PERSONAS BENEFICIARIAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA	CUANTÍA BÁSICA (1 PERSONA) TITULAR/MES (€)	BENEFICIARIOS RENTAS MÍNIMAS											
		Titulares prestación				Miembros Dependientes				TOTAL			
		M	H	Otros	Total	M	H	Otros	Total	M	H	Otros	Total
ANDALUCÍA	451,64	11.035	6.285	0	17.320	12.587	2.805	0	15.392	23.622	9.090	0	32.712
ARAGÓN	540	5.358	2.293	0	7.651	11.301	3.779	0	15.080	16.659	6.072	0	22.731
ASTURIAS	448,28	8.329	4.559	0	12.888	15.800	11.099	0	26.899	24.129	15.658	0	39.787
ILLES BALEARS	491,63	2.308	1.315	0	3.623	2.977	664	0	3.641	5.285	1.979	0	7.264
CANARIAS	517,73	11.529	4.987		16.516	22.440	7.160		29.600	33.969	12.147	0	46.116
CANTABRIA	463,22	2.502	1.715	0	4.217	1.552	1.654	0	3.206	4.054	3.369	0	7.423
CASTILLA-LA MANCHA	525	588	195	0	783	861	1.121	0	1.982	1.449	1.316	0	2.765
CASTILLA Y LEON	463,21	3.010	1.835	0	4.845	2.203	2.805	0	5.008	5.213	4.640	0	9.853
CATALUÑA	664	62.256	41.888	0	104.144	30.313	33.145	1	63.459	92.569	75.033	1	167.603
CEUTA	400	158	76	0	234	264	244	0	508	422	320	0	742
EXTREMADURA	579,02	3.617	1.576	0	5.193	5.981	2.566	0	8.547	9.598	4.142	0	13.740
GALICIA	434,27	6.117	3.883	0	10.000	3.343	4.027	0	7.370	9.460	7.910	0	17.370
MADRID	469,93	4.346	2.348	0	6.694	6.684	7.844	0	14.528	11.030	10.192	0	21.222
MELILLA	328	65	24	0	89	103	107	0	210	168	131	0	299
MURCIA	463,22	1.836	820	0	2.656	2.510	590	0	3.100	4.346	1.410	0	5.756
NAVARRA	658,37	9.952	7.326	0	17.278	10.685	10.608	0	21.293	20.637	17.934	0	38.571
PAIS VASCO	800,28	36.874	27.832	0	64.706	26.213	26.428	0	52.641	63.087	54.260	0	117.347
LA RIOJA	463,22	896	588	0	1.484	677	711	0	1.388	1.573	1.299	0	2.872
C.VALENCIANA	664,65	35.764	17.230	20	53.014	54.158	6.068	0	60.226	89.922	23.298	20	113.240
TOTAL		206.540	126.775	20	333.335	210.652	123.425	1	334.078	417.192	250.200	21	667.413
CUANTÍA MEDIA	517,14												

GRÁFICO 1. NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO EJECUTADO

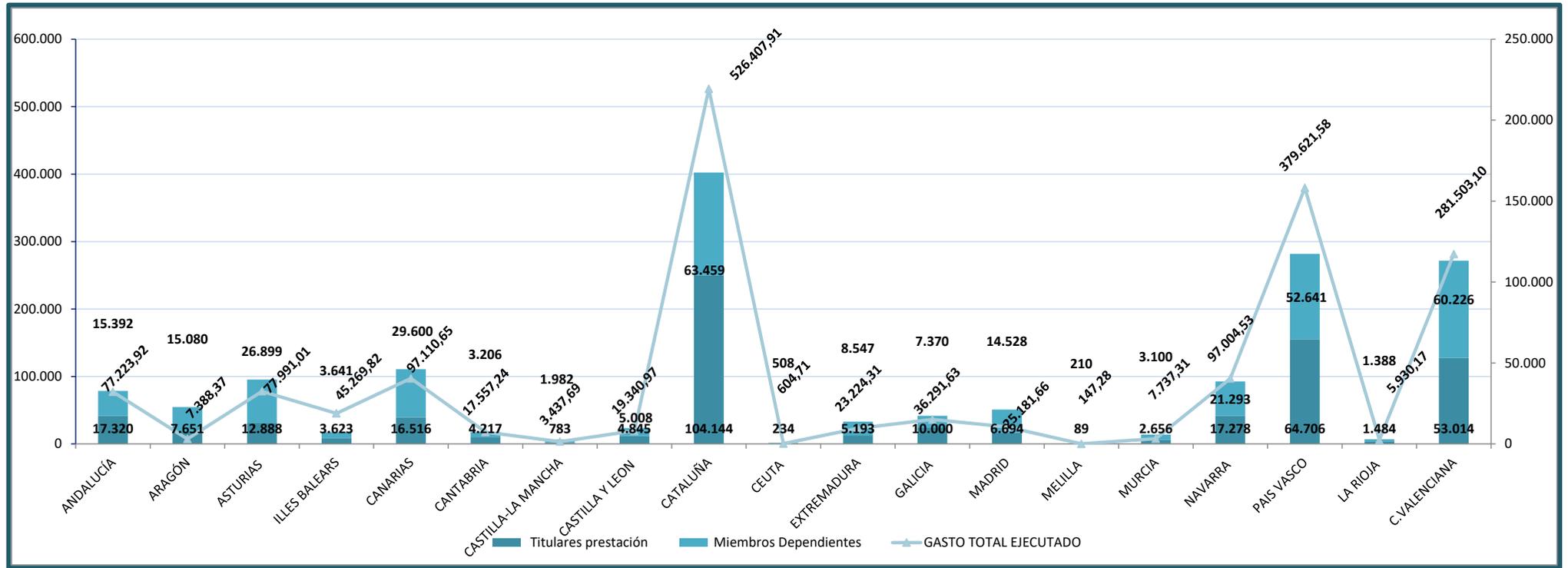
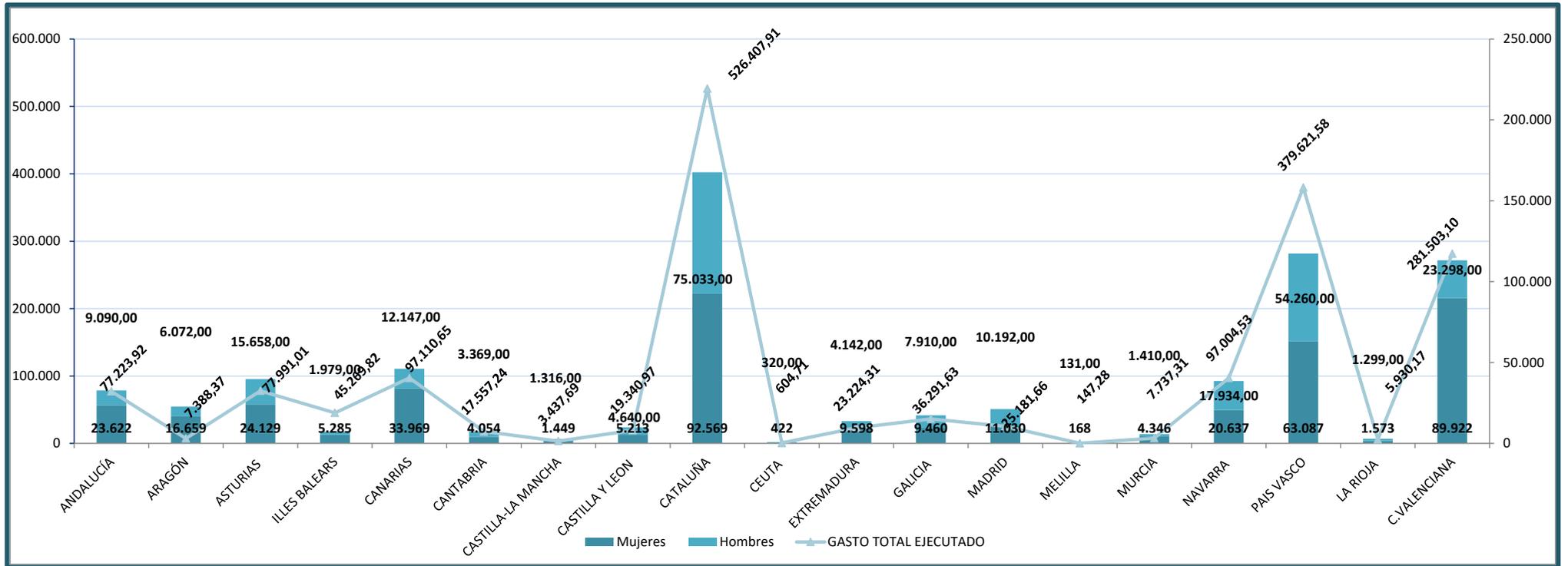


GRÁFICO 2. PERSONAS PERCEPTORAS POR SEXO Y GASTO EJECUTADO



CUADRO 2.1. GASTO ANUAL EN LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

GASTO ANUAL EN LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUANTÍA BÁSICA	GASTO TOTAL EJECUTADO	TITULARES	PERCEPTORES	GASTO ANUAL POR TITULAR DE PRESTACIÓN	GASTO ANUAL POR PERCEPTORES
ANDALUCIA	451,64	77.223.918,18	17.320	32.712	4.458,66	2.360,72
ARAGON	540,00	7.388.371,04	7.651	22.731	965,67	325,04
ASTURIAS	448,28	77.991.009,47	12.888	39.787	6.051,44	1.960,21
ILLES BALEARS	491,63	45.269.824,00	3.623	7.264	12.495,12	6.232,08
CANARIAS	517,73	97.110.651,96	16.516	46.116	5.879,79	2.105,79
CANTABRIA	463,22	17.557.244,07	4.217	7.423	4.163,44	2.365,25
C. LA MANCHA	525,00	3.437.687,67	783	2.765	4.390,41	1.243,29
CAST. Y LEÓN	463,21	19.340.974,61	4.845	9.853	3.991,95	1.962,95
CATALUÑA	664,00	526.407.912,26	104.144	167.603	5.054,62	3.140,80
CEUTA	400,00	604.708,21	234	742	2.584,22	814,97
EXTREMADURA	579,02	23.224.305,12	5.193	13.740	4.472,23	1.690,27
GALICIA	434,27	36.291.632,85	10.000	17.370	3.629,16	2.089,33
MADRID	469,93	25.181.662,13	6.694	21.222	3.761,83	1.186,58
MELILLA	328,00	147.278,18	89	299	1.654,81	492,57
MURCIA	463,22	7.737.306,85	2.656	5.756	2.913,14	1.344,22
NAVARRA	658,37	97.004.530,94	17.278	38.571	5.614,34	2.514,96
PAÍS VASCO	800,28	379.621.576,00	64.706	117.347	5.866,87	3.235,03
LA RIOJA	463,22	5.930.170,00	1.484	2.872	3.996,07	2.064,82
C.VALENCIANA	664,65	281.503.100,78	53.014	113.240	5.309,98	2.485,90
TOTAL		1.728.973.864,32	333.335	667.413	5.186,90	2.590,56

GRÁFICO 3. CUANTÍA DE PRESTACIONES POR GASTO EJECUTADO

CUADRO 2.2. GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA								GASTO TOTAL
	UNIPERSONAL	2 MIEMBROS	3 MIEMBROS	4 MIEMBROS	5 MIEMBROS	6 MIEMBROS	7 MIEMBROS	8 o más MIEMBROS	
ANDALUCIA	43.831.281,48	14.014.390,20	9.683.547,84	5.599.253,64	2.918.975,40	1.255.444,80	388.706,76	122.005,56	77.813.605,68
ARAGÓN	267.790,53	154.710,07	97.735,46	44.760,99	35.071,11	14.102,94	8.698,50	6.967,47	629.837,07
ASTURIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.881.259,00
ILLES BALEARS	11.386.170,82	4.485.461,23	6.555.674,11	3.967.908,01	3.795.390,27	1.897.695,14	1.035.106,44	1.380.141,92	34.503.547,94
CANARIAS	25.575.964,89	23.215.387,01	12.536.659,29	4.988.126,63	1.765.342,15	397.125,68	127.350,12	38.119,08	68.644.074,85
CANTABRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.931.892,28
CASTILLA LA MANCHA	1.172.929,99	715.346,32	563.306,83	388.603,90	358.208,48	180.810,63	35.532,93	22.948,59	3.437.687,67
CASTILLA LEÓN	8.963.680,79	4.201.228,79	2.739.504,07	2.053.944,82	937.432,60	361.110,94	63.036,89	21.035,71	19.340.974,61
CATALUÑA	152.256.194,81	92.665.627,49	68.190.365,51	55.277.679,02	35.383.764,61	13.370.779,97	3.601.681,46	1.175.206,16	421.921.299,03
CEUTA	118.584,81	103.804,91	124.050,86	122.085,19	74.934,08	50.161,45	7.726,91	3.360,00	604.708,21
EXTREMADURA	9.982.437,11	5.653.833,22	3.715.888,81	2.322.430,51	1.161.215,25	297.562,60	71.745,47	19.192,15	23.224.305,12
GALICIA	22.028.476,46	6.691.997,36	4.087.803,64	2.004.215,40	897.166,48	471.648,50	80.721,10	29.603,91	36.291.632,85
MADRID	5.450.089,62	2.693.556,51	2.411.527,39	2.632.611,69	2.457.440,05	1.590.046,42	1.074.766,06	1.034.211,31	19.344.249,05
MELILLA	47.207,14	12.257,92	12.502,87	17.581,13	23.720,10	19.470,82	14.538,20	0,00	147.278,18
MURCIA	3.046.354,65	1.976.027,02	1.232.674,82	833.666,24	378.890,82	195.879,82	44.101,46	29.712,02	7.737.306,85
NAVARRA	37.813.470,44	17.420.753,74	16.041.751,39	11.927.677,31	8.345.844,03	5.455.034,03	0,00	0,00	97.004.530,94
PAÍS VASCO	211.504.983,40	73.045.928,36	49.423.664,26	26.588.682,56	12.706.185,09	4.811.896,27	1.145.020,26	395.215,81	379.621.576,00
LA RIOJA	3.098.842,92	1.164.778,56	784.115,63	467.343,69	285.174,19	87.652,18	30.685,56	11.577,77	5.930.170,50
C. VALENCIANA	110.637.652,61	56.126.899,46	44.096.314,57	33.334.126,66	20.786.162,09	10.534.346,59	3.956.705,73	2.744.314,98	282.216.522,69
TOTAL	647.182.112,47	304.341.988,17	222.297.087,35	152.570.697,39	92.310.916,80	40.990.768,77	11.686.123,85	7.033.612,44	1.610.226.458,52

En relación a las **personas beneficiarias menores de edad**, han disminuido en un 4,5% (7.060 personas menos), ya que en 2021 se beneficiaron 163.903 menores, respecto a un total de 156.843 en 2022. Sin información de Illes Balears, Extremadura, Galicia y La Rioja.

En cuanto al **perfil de las personas perceptoras (datos sociodemográficos y por tipo de alojamiento)**, en primer lugar, se ha de indicar que la información que aquí se recoge no es completa, puesto que no todas las comunidades autónomas han facilitado información sobre la totalidad de variables requeridas. Asimismo, es importante destacar que hay algunas comunidades autónomas que no proporcionan información de la totalidad de los titulares o perceptores de RMI para determinados perfiles, en cuyo caso los cálculos realizados se basan en la información aportada, siendo calculadas las tasas en función de dichos datos. La información será más representativa cuanto más porcentaje de cumplimentación haya tenido la variable.

En cuanto a la **nacionalidad** de las personas perceptoras de aquellas comunidades que han aportado datos, el 71,12 % de los y las titulares de RMI son de nacionalidad española, frente a un 28,88% de titulares extranjeros.

Cinco comunidades o ciudades autónomas tienen más de un 80% de titulares nacionalidad española: Castilla y León (89,76%), Andalucía (88,33%), Región de Murcia (85,24%), Extremadura (84,52%) y Castilla-La Mancha (84,55%).

Seis administraciones autonómicas tienen entre el 70 y el 80% de titulares de nacionalidad española: Ceuta (78,63%), Comunidad de Madrid (76,38%), Cantabria (75,32%), Comunitat Valenciana (72,97%), Cataluña (72,75%) y Galicia (71,81%). Otras tres tienen entre el 60% y el 70%: País Vasco (67,86%), Principado de Asturias (66,48%), y Aragón (63,70%). Cuatro comunidades y la ciudad autónoma de Melilla tienen entre el 60% y el 40% de titulares de nacionalidad española: La Rioja (55,39%), Comunidad Foral de Navarra (53,23%), Melilla (47,19%) e Illes Balears (46,10%).

Si analizamos la tasa de personas con nacionalidad española que perciben RMI en relación con la tasa de personas extranjeras que reciben la misma prestación, se pone de manifiesto que en algunas de las comunidades autónomas la tasa de personas extranjeras perceptoras de RMI es mucho más alta, tal es el caso del Principado de Asturias, donde el 9,47% de éstas que viven en la región perciben RMI, en relación al 0,85% de las españolas; lo mismo ocurre en el País Vasco, donde el 11,26% de las personas extranjeras residentes son perceptoras de RMI, frente al 1,99 % de las españolas. En relación con los datos anteriores hay que mencionar que, según los datos publicados en la Encuesta de Condiciones de Vida del Año 2022, publicada el 24 de abril de 2023, el 39,6% de las personas extranjeras residentes en España pertenecientes a la Unión Europea está por debajo del umbral de la pobreza o exclusión social, mientras que este porcentaje sube al 60,4% en el caso de las personas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea, frente al 21,9% de la población con nacionalidad española.

Centrándonos en el porcentaje de los **hogares monoparentales por comunidad autónoma**, el Principado de Asturias es la comunidad que tiene un mayor porcentaje de monoparentalidad entre las personas titulares de RMI, con un 31,89%. Entre el 20% y 10% se encuentran todas las demás comunidades y ciudades autónomas, excepto Cantabria con una tasa de monoparentalidad de 4,36% y las Islas Canarias que no han aportado datos. Por otro lado, cabe destacar el caso de la Comunidad Foral de Navarra, donde el 20,17% de los hogares monoparentales reciben RMI, así como País Vasco y Principado de Asturias, donde el 10,37% y el 7,98% respectivamente, de los hogares monoparentales, reciben ingresos por RMI, frente a la media nacional de hogares monoparentales que reciben RMI, que está en el 2,96%.

En cuanto a **Violencia de género**, 13 de las 19 administraciones autonómicas han aportado datos a este respecto, afectando a un porcentaje del 1,35 % del total de sus titulares de RMI (mujeres). Analizando por comunidades autónomas destaca Murcia, en la que un 6,65% de sus titulares mujeres acreditan una situación de violencia de género. Le siguen a bastante distancia, con un 3,05%, Andalucía, La Rioja con 2,70% y con un 2,55%, la Comunitat Valenciana; por encima de la media, se encuentran País Vasco, Comunidad de Madrid, Castilla y León, y Galicia, y por debajo del 1%, Principado de Asturias, Ceuta, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra y Cantabria.

En relación a la **Discapacidad**, solo aportan datos once comunidades autónomas y se obtiene que el 5,82 % de su total de personas titulares acreditan algún grado de discapacidad. Si segregamos por sexo, se obtiene un mayor porcentaje entre las titulares mujeres, con 10,52% y solo un 8,97% en los titulares hombres. Si se analiza por comunidades autónomas, obtienen un porcentaje por encima del 10%, Andalucía, Castilla y León, y Región de Murcia. Entre el 5% y el 10% se encuentran Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Comunidad de Madrid, Aragón, Principado de Asturias, Ceuta y País Vasco. Y con menos de un 5% sólo Cataluña.

En cuanto al **porcentaje de personas titulares de RMI que se encuentran Sin Hogar**, sólo 10 comunidades autónomas aportan datos, obteniéndose un 1,81% de personas sin hogar respecto del total de sus titulares. Destaca Extremadura con una tasa de 15,02% y la Región de Murcia, con un 14,72% de personas sin hogar titulares de RMI, seguida de La Rioja con un 7,75% de personas sin hogar titulares de RMI. Destacan a continuación Región Foral de Navarra (4,21%), Comunidad de Madrid (3,66%) y Cataluña (2,58%). El resto de comunidades autónomas se encuentra por debajo del 2%.

CUADRO 3.1.- GRUPOS DE POBLACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POBLACIÓN RESIDENTE			NACIONALIDAD Y PERFIL DE RIESGO															
				Nacionalidad						Perfil de riesgo									
	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL	Español/a			Extranjeros			Familias Monoparentales									
				Mujeres	Hombres	Total	% Españoles perceptores de RMIS	Tasa Españoles perceptores de RMIS	Mujeres	Hombres	Total	% Extranjeros perceptores de RMIS	Tasa Extranjeros perceptores de RMIS	Mujeres	Hombres	Total	Total de hogares monoparentales en España*	% de perceptores de RMIS que viven en hogares monoparentales	Tasa de familias monoparentales perceptoras de RMIS
ANDALUCÍA	7.758.809	741.378	8.500.187	9.636	5.663	15.299	88,33%	0,20%	1.399	622	2.021	11,67%	0,27%	4.220	225	4.445	329.100	25,66%	1,35%
ARAGÓN	1.161.553	164.762	1.326.315	3.491	1.383	4.874	63,70%	0,42%	1.867	910	2.777	36,30%	1,69%	1.983	141	2.124	54.100	27,76%	3,93%
ASTURIAS	959.056	45.630	1.004.686	5.357	3.211	8.568	66,48%	0,89%	2.972	1.348	4.320	33,52%	9,47%	3.767	343	4.110	51.500	31,89%	7,98%
ILLES BALEARS	954.642	222.017	1.176.659	1.069	573	1.642	46,10%	0,17%	1.202	718	1.920	53,90%	0,86%	564	40	604	47.300	16,96%	1,28%
CANARIAS	1.889.212	288.489	2.177.701	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0	115.600	0,00%	0,00%
CANTABRIA	548.199	37.203	585.402	1.863	1.314	3.177	75,32%	0,58%	640	401	1.041	24,68%	2,80%	171	13	184	25.200	4,36%	0,73%
CASTILLA – LA MANCHA	1.859.853	193.475	2.053.328	490	172	662	84,55%	0,04%	98	23	121	15,45%	0,06%	169	5	174	80.500	22,22%	0,22%
CASTILLA Y LEÓN	2.225.985	146.655	2.372.640	2.684	1.665	4.349	89,76%	0,20%	326	170	496	10,24%	0,34%	861	64	925	111.000	19,09%	0,83%
CATALUÑA	6.520.801	1.271.810	7.792.611	23.861	15.459	39.320	72,75%	0,60%	8.573	6.154	14.727	27,25%	1,16%	13.822	863	14.685	328.700	27,17%	4,47%
CEUTA	78.207	4.910	83.117	113	71	184	78,63%	0,24%	45	5	50	21,37%	1,02%	64	3	67	3.600	28,63%	1,86%
EXTREMADURA	1.019.638	35.138	1.054.776	3.000	1.389	4.389	84,52%	0,43%	571	233	804	15,48%	2,29%	671	64	735	44.000	14,15%	1,67%
GALICIA	2.571.724	118.740	2.690.464	2.591	1.895	4.486	71,81%	0,17%	1.235	526	1.761	28,19%	1,48%	1.020	102	1.122	105.700	17,96%	1,06%
MADRID	5.800.367	949.969	6.750.336	3.440	1.673	5.113	76,38%	0,09%	906	675	1.581	23,62%	0,17%	1.177	68	1.245	243.000	18,60%	0,51%
MELILLA	73.495	11.675	85.170	29	13	42	47,19%	0,06%	36	11	47	52,81%	0,40%	22	2	24	3.600	26,97%	0,67%
MURCIA	1.305.113	226.765	1.531.878	1.573	691	2.264	85,24%	0,17%	263	129	392	14,76%	0,17%	627	44	671	57.700	25,26%	1,16%
NAVARRA	590.642	73.475	664.117	5.555	3.641	9.196	53,23%	1,56%	4.397	3.684	8.081	46,77%	11,00%	4.582	299	4.881	24.200	28,25%	20,17%
PAÍS VASCO	2.023.557	184.617	2.208.174	26.513	17.396	43.909	67,86%	2,17%	10.361	10.436	20.797	32,14%	11,26%	9.316	522	9.838	94.900	15,20%	10,37%
LA RIOJA	278.137	41.755	319.892	456	366	822	55,39%	0,30%	440	222	662	44,61%	1,59%	197	10	207	12.500	13,95%	1,66%
COMUNIDAD VALENCIANA	4.313.498	784.469	5.097.967	25.899	12.770	38.669	72,97%	0,90%	9.865	4.460	14.325	27,03%	1,83%	10.696	736	11.432	212.500	21,57%	5,38%
TOTAL	41.932.488	5.542.932	47.475.420	117.620	69.345	186.965	71,12%	0,45%	45.196	30.727	75.923	28,88%	1,37%	53.929	3.544	57.473	1.944.700	21,86%	2,96%

*Datos a fecha 1-1-2020

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Perfil de Riesgo													
	Víctimas de violencia de género			Personas con discapacidad				Sin hogar-Exclus.				Agotado desempleo		
	M	TOTAL	% perceptoras RMIS víctimas de Violencia de Género	M	H	TOTAL	% perceptores de RMIS con discapacidad	M	H	TOTAL	% de perceptores de RMIS sin hogar	M	H	TOTAL
ANDALUCÍA	529	529	3,05%	1.217	943	2.160	12,47%	49	125	174	1,00%	0	0	0
ARAGÓN	0	0		295	88	383	5,01%	0	0	0		0	0	0
ASTURIAS	2	2	0,02%	683	367	1.050	8,15%	0	0	0		0	0	0
ILLES BALEARS	0	0		0	0	0		0	0	0		0	0	0
CANARIAS	0	0		0	0	0						0	0	0
CANTABRIA	19	19	0,45%	0	0	0		11	4	15	0,36%	0	0	0
CASTILLA – LA MANCHA	0	0		0	0	0		2	6	8	1,02%	141	81	222
CASTILLA Y LEÓN	112	112	2,31%	394	258	652	13,46%	0	0	0		0	0	0
CATALUÑA	0	0		1.436	1.027	2.463	4,56%	559	834	1.393	2,58%	29.050	19.197	48.247
CEUTA	1	1	0,43%	12	9	21	8,97%	0	1	1	0,43%	5	4	9
EXTREMADURA	66	66	1,27%	106	71	177	3,41%	483	297	780	15,02%	1.204	724	1.928
GALICIA	92	92	1,47%	225	208	433	6,93%	0	0	0		0	0	0
MADRID	122	122	1,82%	235	175	410	6,12%	79	166	245	3,66%	403	299	702
MELILLA	0	0			0	0		0	0	0		0	0	0
MURCIA	177	177	6,66%	193	137	330	12,42%	232	159	391	14,72%	391	218	609
NAVARRA	153	153	0,89%	730	650	1.380	7,99%	285	443	728	4,21%	509	426	935
PAÍS VASCO	899	899	1,39%	2.729	3.105	5.834	9,02%	392	528	920	1,42%	0	0	0
LA RIOJA	40	40	2,70%	0	0	0		71	44	115	7,75%	4	9	13
COMUNITAT VALENCIANA	1.349	1.349	2,55%	0	0	0		0	0	0		17.333	8.450	25.783
TOTAL	3.561	3.561	1,35%	8.255	7.038	15.293	5,82%	2.163	2.607	4.770	1,81%	49.040	29.408	78.448

Analizando el total **de personas titulares por grupos de edad**, el grupo mayoritario es el de mayores de 55 años, con un porcentaje de 32,75%, seguido de los titulares con edades comprendidas entre los 45 y los 54 años, con un porcentaje del 26,83%, y de los titulares con edades entre los 35 y los 44 años, con un porcentaje del 23,99%.

En lo que respecta al porcentaje de **menores de edad**, podemos observar que suponen un 19,02% del total de las personas beneficiarias de RMI que han aportado información. Además, estos han disminuido en un 4,5% (7.060 personas menos), ya que en 2021 se beneficiaron 163.903 menores, respecto a un total de 156.843 en 2022. (Sin información de Illes Balears, Extremadura, Galicia y La Rioja).

En relación al **nivel de estudios** de las personas titulares de RMI, el 42,75% no tiene estudios o solo tiene estudios primarios. Más del 80% de los titulares de Ceuta y Castilla-La Mancha se encuentran en esta situación, seguidos de Melilla y las Islas Canarias, con un 76,40%. Entre el 60% y el 75% se encuentran, Castilla y León, Cataluña, Región de Murcia. Galicia, Andalucía, Comunitat Valencia y Comunidad de Madrid superan el 50% de titulares de RMI sin estudios o con estudios primarios, y Extremadura y Cantabria están por debajo del 50%, destacando por debajo el caso del País Vasco, con un 23,29% de titulares sin estudios o con estudios primarios y Comunidad Foral de Navarra, con el 15,02%.

El 21,25% de las personas titulares tienen estudios de ESO o Garantía Social. Con estudios de Bachillerato o FP de Grado Medio se encuentran el 13,18% y, por último, sólo el 5,88% tienen estudios universitarios o FP de Grado Superior. En todos los grupos el porcentaje de mujeres es muy superior al de hombres, en torno al 60% y al 40%, respectivamente.

Finalmente, las comunidades cuyas personas titulares de RMI tienen mayor porcentaje de estudios universitarios o de FP de Grado Superior, superando el 5%, son: Andalucía, Cantabria, Canarias, Extremadura, La Rioja, Castilla y León, País Vasco y C. Valenciana. Entre el 3 y el 5% se encuentran Región de Murcia, Galicia, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Melilla y Cataluña. Por último, por debajo del 3,5% se encuentran Comunidad Foral de Navarra y Ceuta.

CUADRO 3.2.- EDAD

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TITULARES / EDAD															BENEFICIARIOS / EDAD			
	< 25 años			25-34 años			35-44 años			45-54 años			> 55 años			< 18 años			
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	OTROS	TOTAL
ANDALUCÍA	246	90	336	1.662	701	2.363	2.917	1.169	4.086	3.165	1.914	5.079	3.045	2.411	5.456	2.454	2.571		5.025
ARAGÓN	153	50	203	1.071	220	1.291	1.981	549	2.530	1.447	838	2.285	706	636	1.342	6.841	2.452		9.293
ASTURIAS	141	45	186	954	424	1.378	1.997	909	2.906	2.496	1.408	3.904	2.741	1.773	4.514	2.649	2.719		5.368
ILLES BALEARS	41	10	51	476	251	727	680	310	990	577	366	943	497	354	851	0	0		3.598
CANARIAS	451	64	515	2.154	505	2.659	3.005	930	3.935	2.670	1.402	4.072	3.243	2.082	5.325	5	3		8
CANTABRIA	37	6	43	353	220	573	683	423	1.106	701	550	1.251	728	516	1.244	893	900		1.793
CASTILLA – LA MANCHA	18	2	20	111	19	130	154	21	175	125	36	161	180	117	297	368	441		809
CASTILLA Y LEÓN	201	81	282	535	254	789	667	318	985	744	511	1.255	863	671	1.534	1.411	1.482		2.893
CATALUÑA	780	185	965	5.232	1.753	6.985	8.916	4.002	12.918	8.950	6.834	15.784	8.555	8.840	17.395	19.419	20.911	1	40.331
CEUTA	6	0	6	33	10	43	52	16	68	35	25	60	32	25	57	167	155		322
EXTREMADURA	167	40	207	686	250	936	913	333	1.246	930	443	1.373	923	508	1.431	0	0		0
GALICIA	127	51	178	490	248	738	842	397	1.239	1.101	776	1.877	1.266	949	2.215	0	0		0
MADRID	134	97	231	615	186	801	1.173	438	1.611	1.195	724	1.919	1.229	903	2.132	3.297	3.609		6.906
MELILLA	0	0	0	9	1	10	22	2	24	16	11	27	18	10	28	67	71		138
MURCIA	158	29	187	377	101	478	465	157	622	465	271	736	371	262	633	1.764	317		2.081
NAVARRA	406	349	755	2.153	1.319	3.472	3.071	1.928	4.999	2.461	1.987	4.448	1.860	1.744	3.604	6.945	7.253		14.198
PAÍS VASCO	773	431	1.204	5.292	3.943	9.235	9.040	6.479	15.519	8.442	7.395	15.837	13.327	9.584	22.911	15.692	16.921		32.613
LA RIOJA	36	23	59	132	76	208	223	109	332	264	192	456	241	188	429	0	0		0
COMUNITAT VALENCIANA (1)	910	484	1.394	4.843	1.411	6.254	8.712	3.023	11.735	8.828	4.661	13.489	12.467	7.648	20.115	17.028	18.038		35.066
TOTAL	4.785	2.037	6.822	27.178	11.892	39.070	45.513	21.513	67.026	44.612	30.344	74.956	52.292	39.221	91.513	79.000	77.843	1	156.843
% por sexo	70,14%	29,86%		69,56%	30,44%		67,90%	32,10%		59,52%	40,48%		57,14%	42,86%		50,37%	49,63%	0,00%	
% por edad			2,44%			13,98%			23,99%			26,83%			32,75%				19,02%

(1) Los totales en la Comunidad Valenciana no coinciden con el sumatorio de hombres y mujeres, al aportar datos sin segregar por sexo.

CUADRO 3.3.-NIVEL DE ESTUDIOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TITULARES / NIVEL DE ESTUDIO																	
	Sin estudios			Estudios primarios			ESO / Garantía social			Bachiller/ FP grado medio			Universitario / FP grado superior			Sin datos o sin especificar		
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
ANDALUCÍA	1.859	1.144	3.003	4.362	2.667	7.029	2.015	997	3.012	1.127	591	1.718	958	438	1.396	714	448	1.162
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ILLES BALEARS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	908	492	1.400	7.847	3.379	11.226	931	385	1.316	1.188	472	1.660	674	249	923	0	1	1
CANTABRIA	119	108	227	188	138	326	166	100	266	156	90	246	168	72	240	199	138	337
CASTILLA – LA MANCHA	168	63	231	278	102	380	44	8	52	39	9	48	19	3	22	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	578	247	825	1.527	984	2.511	385	222	607	350	267	617	170	115	285	0	0	0
CATALUÑA	1.664	902	2.566	17.477	12.642	30.119	4.727	2.562	7.289	6.059	3.879	9.938	1.570	1.065	2.635	937	563	1.500
CEUTA	106	50	156	25	17	42	15	6	21	9	3	12	3	0	3	0	0	0
EXTREMADURA	534	222	756	1.242	576	1.818	867	373	1.240	445	170	615	200	90	290	329	145	474
GALICIA	46	32	78	2.052	1.321	3.373	1.101	703	1.804	293	210	503	143	61	204	191	94	285
MADRID	951	373	1.324	1.472	751	2.223	1.146	733	1.879	604	375	979	173	126	299	0	0	0
MELILLA	41	14	55	9	4	13	2	0	2	2	0	2	1	2	3	10	4	14
MURCIA	349	167	516	1.006	455	1.461	144	33	177	168	74	242	56	33	89	113	58	171
NAVARRA	327	271	598	1.067	972	2.039	213	166	379	601	422	1.023	190	103	293	0	0	0
PAÍS VASCO	4.207	3.318	7.525	4.457	3.085	7.542	15.981	12.810	28.791	5.347	3.898	9.245	3.421	2.443	5.864	3.461	2.278	5.739
LA RIOJA	285	224	509	308	198	506	54	24	78	111	62	173	65	32	97	73	48	121
C. VALENCIANA	4.186	1.604	5.790	11.559	5.362	16.921	6.178	3.125	9.303	5.335	2.497	7.832	1.977	948	2.925	499	271	770
TOTAL	16.328	9.231	25.559	54.876	32.653	87.529	33.969	22.247	56.216	21.834	13.019	34.853	9.788	5.780	15.568	6.526	4.048	10.574

Este informe recoge, igualmente, el **ingreso medio mensual en euros según el número de miembros de la unidad familiar o de convivencia** antes de ser reconocida la RMI. Así, en unidades de convivencia de una sola persona, el ingreso medio mensual es de 346,64€, destaca especialmente los ingresos en unidades de convivencia de cinco personas que son de 659,60€, para disminuir hasta los 539,60€ en unidades de convivencia de ocho o más personas.

En relación a la **actividad**, es de destacar que el porcentaje más alto es el de personas activas en desempleo, con un 67,04%. Destacan especialmente los casos de Andalucía, Illes Balears, Cataluña, Ceuta, Región de Murcia y Castilla-La Mancha, donde más del 90% de sus titulares son personas activas en desempleo. El otro grupo más numeroso es el de personas no activas, con un 19,06%, con porcentajes por encima del 30% en País Vasco y Comunidad Foral de Navarra.

En referencia al **tiempo de permanencia en la prestación**, cabe destacar que todas las personas titulares de RMI de las Islas Canarias y de la ciudad autónoma de Melilla tienen un tiempo de permanencia en la prestación inferior a tres años. Por otro lado, en la Comunitat Valenciana, y La Rioja la permanencia de las personas titulares en la prestación es inferior a 5 años. También hay que destacar a la Región de Murcia, con sólo un 2,51% de titulares con permanencia superior a 3 años. En Baleares el 94,93% de sus titulares tiene una permanencia inferior a 3 años. Por el contrario, la comunidad cuyos titulares tienen más tiempo de permanencia en la prestación es la Comunidad de Madrid, que tiene un porcentaje del 58,03% de los titulares con más de 5 años de permanencia en la prestación, seguida del País Vasco, con un porcentaje del 48,14 % de las personas titulares con esa misma permanencia.

CUADRO 3.4- NIVEL DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INGRESO MEDIO EN € SEGÚN MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (antes de ser reconocida la prestación)							
	Una persona	Dos personas	Tres personas	Cuatro personas	Cinco personas	Seis personas	Siete o más	Ocho o más personas
ANDALUCÍA	90,50	227,05	237,90	272,21	266,22	280,28	331,36	330,57
ARAGÓN	40,00	165,00	251,00	239,00	315,00	229,00	352,00	607,00
ASTURIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ILLES BALEARS	435,34	684,96	698,74	759,47	830,03	923,71	854,03	926,14
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	463,22	579,02	636,92	700,61	723,77	723,77	723,77	723,77
CASTILLA – LA MANCHA	138,40	193,02	260,75	261,47	320,74	230,82	205,55	300,16
CASTILLA Y LEÓN	41,31	142,33	141,82	150,11	164,91	170,20	143,50	284,00
CATALUÑA (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CEUTA	54,26	78,99	139,41	93,45	100,73	47,69	162,31	0,00
EXTREMADURA	579,02	694,82	752,73	810,63	868,53	926,43	926,43	926,43
GALICIA	26,15	100,71	100,64	116,94	147,84	133,82	179,34	305,53
MADRID	385,96	344,87	376,41	431,01	453,48	423,27	449,45	448,48
MELILLA	2.069,85	1.271,85	2.186,63	3.045,93	3.811,08	2.438,34	1.848,11	0,00
MURCIA	45,75	118,37	143,67	163,87	170,95	171,56	206,43	189,70
NAVARRA	104,59	248,78	278,99	308,13	360,23	408,21	0,00	0,00
PAÍS VASCO	554,36	674,38	800,88	859,67	867,85	877,92	885,55	927,74
LA RIOJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMUNITAT VALENCIANA	170,88	712,40	557,35	475,09	492,71	537,31	405,00	505,72
CUANTÍA MEDIA	346,64	415,77	504,26	579,17	659,60	568,16	548,06	539,60

(1) La prestación media anual de la RGC de 2022 es de 632,89€/mensuals. No se dispone de la media de ingresos antes de ser perceptores de la RGC, pero en un porcentaje muy alto es de cero euros.

CUADRO 3.5- ACTIVIDAD/ EMPLEABILIDAD

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GRUPOS DE ACTIVIDAD											
	ACTIVO CON EMPLEO			ACTIVO EN DESEMPLEO			NO ACTIVOS			TOTAL		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	12	64	76	6.118	10.684	16.802	155	287	442	6.285	11.035	17.320
ARAGON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ILLES BALEARS	0	0	0	1.245	2.196	3.441	46	75	121	1.291	2.271	3.562
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST. MANCHA	3	30	33	182	526	708	10	32	42	195	588	783
CAST. LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	1.739	2.629	4.368	19.196	29.213	48.409	678	592	1.270	21.613	32.434	54.047
CEUTA	1	2	3	75	156	231	0	0	0	76	158	234
EXTREMADURA	23	93	116	933	1.960	2.893	122	228	350	1.078	2.281	3.359
GALICIA	262	400	662	291	375	666	1.868	3.051	4.919	2.421	3.826	6.247
MADRID	150	204	354	2.098	3.517	5.615	100	625	725	2.348	4.346	6.694
MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	20	60	80	791	1.750	2.541	9	26	35	820	1.836	2.656
NAVARRA	3.294	3.198	6.492	1.366	3.336	4.702	2.666	3.418	6.084	7.326	9.952	17.278
PAÍS VASCO	4.320	8.094	12.414	15.808	16.760	32.568	7.704	12.020	19.724	27.832	36.874	64.706
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. VALENCIANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	9.824	14.774	24.598	48.103	70.473	118.576	13.358	20.354	33.712	71.285	105.601	176.886

CUADRO 3.6- PERMANENCIA

PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS															
COMUNIDADES AUTONOMAS		SEXO		NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
ARAGÓN	< 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Entre 1 y 2 años	59	31	59	31	25	0	4	0	0	13	8	20	33	
	Entre 2 y 3 años	56	24	48	32	24	0	5	0	0	10	12	24	17	
	Entre 3 y 4 años	36	26	44	18	10	0	2	0	0	5	5	13	19	
	Entre 4 y 5 años	39	16	33	22	14	0	5	0	0	1	10	6	23	
	>5	72	38	78	32	22	0	13	0	0	0	9	28	40	
CANARIAS	< 1	5.679	3.378	7.752	1.305	0	0	0	0	14	151	978	1.761	2.359	
	Entre 1 y 2 años	5.789	1.589	6.484	894	0	0	0	0	12	609	1.401	2.131	1.662	
	Entre 2 y 3 años	54	5	47	12	0	0	0	0	0	0	16	22	17	
	Entre 3 y 4 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Entre 4 y 5 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CASTILLA LA MANCHA	<1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Entre 1 y 2 años	24	22	36	11	10	1	0	14	0	0	8	8	16	
	Entre 2 y 3 años	193	66	216	41	62	2	0	66	0	9	50	61	50	
	Entre 3 y 4 años	133	38	139	33	44	2	0	52	0	10	29	39	30	
	Entre 4 y 5 años	42	24	56	10	10	1	0	20	0	1	15	11	9	
	>5	195	45	215	26	48	2	0	70	0	0	28	56	56	
CASTILLA Y LEON	<1	403	262	553	112	121		79		18	48	121	123	186	
	Entre 1 y 2 años	455	284	651	88	147		92		23	73	142	148	174	
	Entre 2 y 3 años	316	235	496	55	90		71		14	60	90	96	143	
	Entre 3 y 4 años	259	182	392	49	91		68		12	43	84	73	111	
	Entre 4 y 5 años	43	137	339	27	67		51		7	25	71	64	66	
	>5	1.348	735	1.918	165	409		291		38	33	281	481	575	
CATALUÑA	<1	3.232	2.290	3.796	1.726	1.502	156	107	0	0	222	832	1.328	1.534	
	Entre 1 y 2 años	7.576	5.452	8.862	4.166	3.463	279	170	0	0	384	2.041	3.290	3.779	
	Entre 2 y 3 años	7.159	4.438	8.515	3.082	3.397	209	205	0	0	225	1.709	2.993	3.416	
	Entre 3 y 4 años	3.521	2.235	4.327	1.429	1.606	142	281	0	0	92	721	1.192	1.534	
	Entre 4 y 5 años	2.078	1.416	2.717	777	941	67	142	0	0	29	379	689	920	
	>5	8.868	5.782	11.103	3.547	3.776	540	1.558	0	0	13	1.303	3.426	4.601	

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2022

COMUNIDADES AUTONOMAS		SEXO		NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
EXTREMADURA	<1	1.351	820	0	0	0	0	0	0	0	157	507	533	576	398
	Entre 1 y 2 años	493	232	0	0	0	0	0	0	0	47	163	211	165	139
	Entre 2 y 3 años	398	252	0	0	0	0	0	0	0	61	140	144	163	142
	Entre 3 y 4 años	439	192	0	0	0	0	0	0	0	39	118	156	185	133
	Entre 4 y 5 años	691	277	0	0	0	0	0	0	0	68	198	211	305	186
	>5	1.144	414	0	0	0	0	0	0	0	113	360	432	433	220
GALICIA	<1	1.297	802	1.378	721	444		155		32	83	317	281	608	610
	Entre 1 y 2 años	698	467	811	354	358		74		27	49	185	244	334	353
	Entre 2 y 3 años	453	279	523	209	74		44		15	23	82	147	222	258
	Entre 3 y 4 años	288	215	380	123	55		33		5	8	61	80	145	209
	Entre 4 y 5 años	261	147	317	91	35		25		5	7	30	69	126	176
	>5	829	511	1.077	263	156		102		8	8	63	218	442	609
MADRID	<1	292	198	351	139	85	38	42	16	16	43	53	114	130	150
	Entre 1 y 2 años	323	200	391	132	70	28	26	29	11	61	70	98	121	173
	Entre 2 y 3 años	442	254	483	213	130	45	46	106	21	46	88	149	174	239
	Entre 3 y 4 años	362	219	425	156	109	22	45	61	9	39	75	126	133	208
	Entre 4 y 5 años	322	181	352	151	100	25	34	70	8	24	80	101	123	175
	>5	2.605	1.296	3.111	790	751	87	217	420	57	18	435	1.023	1.238	1.187
MELILLA	<1	43	18	30	31	20	0	0	0	0	0	5	18	22	15
	Entre 1 y 2 años	22	6	12	16	4	0	0	0	0	0	5	6	5	13
MURCIA	<1	632	1.387	1.718	301	502	273	227	428	134	144	357	487	580	451
	Entre 1 y 2 años	160	353	436	77	142	94	71	126	28	37	108	120	123	125
	Entre 2 y 3 años	15	48	52	11	18	13	13	21	7	6	9	11	17	20
	Entre 3 y 4 años	8	24	32	0	5	6	12	19	7	0	2	1	9	20
	Entre 4 y 5 años	4	14	17	1	2	2	5	3	1	0	1	1	3	13
	>5	1	10	9	2	2	3	2	2	0	0	1	2	4	4

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2022

COMUNIDADES AUTONOMAS		SEXO		NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
NAVARRA	<1	2.468	2.924	2.586	2.806	1.363	559	322	490	128	370	1.249	1.497	1.257	1.019
	Entre 1 y 2 años	1.708	2.037	1.727	2.017	976	107	226	170	11	195	915	1.094	897	644
	Entre 2 y 3 años	1.022	1.406	1.206	1.222	711	36	172	123	5	95	495	764	620	454
	Entre 3 y 4 años	541	852	762	631	456	13	111	48	3	42	233	435	367	316
	Entre 4 y 5 años	386	662	625	423	373	3	125	18	2	27	174	306	269	272
	>5	1.201	2.071	2.290	982	1.002	10	424	86	4	26	406	903	1.038	899
PAÍS VASCO	<1	4.248	3.681	4.239	3.690	1.345	238	515	0	353	421	1.846	2.110	1.736	1.816
	Entre 1 y 2 años	4.762	4.101	4.948	3.915	1.525	171	603	0	331	356	2.061	2.445	1.999	2.002
	Entre 2 y 3 años	4.439	3.396	4.822	3.013	1.413	104	484	0	285	169	1.587	2.271	1.960	1.848
	Entre 3 y 4 años	3.183	3.083	3.416	2.037	1.077	88	439	0	229	103	984	1.503	1.326	1.537
	Entre 4 y 5 años	2.308	2.593	2.634	1.392	699	48	370	0	145	60	634	1.067	981	1.284
	>5	17.934	18.965	23.850	6.750	3.779	271	3.423	0	696	95	2.123	6.123	7.835	14.424
LA RIOJA	<1	206	116	163	159	41	22	0	5	11	19	58	91	93	61
	Entre 1 y 2 años	154	92	149	97	39	12	0	1	11	16	36	65	68	61
	Entre 2 y 3 años	155	115	144	126	36	17	0	5	6	13	54	59	70	74
	Entre 3 y 4 años	138	92	115	115	37	18	0	0	6	9	29	34	83	75
	Entre 4 y 5 años	152	118	167	103	39	34	0	2	5	1	22	49	89	109
C. VALENCIANA	<1	12.903	6.073	13.448	5.537	4.234	0	0	8.429	672	771	2.909	4.563	4.830	5.696
	Entre 1 y 2 años	8.485	4.159	8.897	3.749	2.676	0	0	5.725	435	556	1.960	3.075	3.011	4.004
	Entre 2 y 3 años	10.096	5.023	11.531	3.596	3.122	0	0	7.689	162	403	1.909	3.453	3.930	5.429
	Entre 3 y 4 años	523	1.805	4.375	1.301	1.256	0	0	3.536	66	86	661	1.440	1.635	1.854
	Entre 4 y 5 años	410	170	430	150	152			402	11	14	65	166	174	161
CEUTA	<1	127	60	147	40	54	1	16	4	0	3	36	53	49	47
	Entre 1 y 2 años	30	16	37	9	12	0	5	5	0	3	7	15	10	10
	Entre 2 y 3 años	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0
	Entre 3 y 4 años	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0
ILLES BALEARS	<1	317	207	284	240	75	0	0	0	0	12	117	119	126	150
	Entre 1 y 2 años	1.706	924	1.091	1.539	464	0	0	0	0	31	560	786	707	546
	Entre 2 y 3 años	134	92	122	104	39	0	0	0	0	5	35	65	70	51
	Entre 3 y 4 años	44	29	58	15	15	0	0	0	0	3	5	7	15	43
	Entre 4 y 5 años	39	32	56	15	7	0	0	0	0	0	2	4	13	52
	>5	31	7	31	7	4	0	0	0	0	0	8	9	12	9

Respecto al **tipo de vivienda**, se dispone de datos de 14 comunidades autónomas: Andalucía, C. Valenciana, Canarias, Cataluña, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Comunidad de Madrid, Melilla, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, La Rioja.

El 76,87% de las personas titulares de RMI de estas 14 administraciones autonómicas residen en pisos o viviendas unifamiliares. En viviendas colectivas (centros de acogida, viviendas tuteladas, etc.) reside un 4,11% del total de titulares de RMI. En viviendas precarias tipo chabolas, caravanas, etc., reside el 0,65% y se encuentran sin vivienda el 1,92% de los titulares. Finalmente, en otro tipo de viviendas no definidas, residen 16,46% de los titulares.

En relación al **régimen de tenencia**, se disponen de datos de 16 administraciones autonómicas: Andalucía, Aragón, Comunitat Valenciana, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Melilla, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, País Vasco, Cataluña. El mayor porcentaje corresponde a vivienda alquilada y realquilada, con un 49,46%. En vivienda propia o vivienda propia pagando hipoteca reside el 17,82% de los titulares.

Respecto al **tipo de hogares o unidades de convivencia**, el 46,25% de los hogares que reciben RMI están compuestos por familias unipersonales, el 23,29% monoparentales, un 16,08 %, hogares biparentales, un 5,10%, parejas sin hijos y un 9,28% otras modalidades de hogares.

CUADRO 4.1-TIPO DE ALOJAMIENTO

TIPO DE ALOJAMIENTO	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	TOTAL	
				%
Piso / vivienda unifamiliar	122.375	71.198	193.573	76,87%
Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada, ...)	4.947	5.392	10.339	4,11%
Infravivienda / vivienda precaria (chabola, caravana, casa prefabricada, ...)	767	866	1.633	0,65%
Sin vivienda	1.253	3.570	4.823	1,92%
Otros	25.958	15.485	41.443	16,46%
TOTAL	155.300	96.511	251.811	100%

Están incluidos los datos de 14 CCAA: Andalucía, C. Valenciana, Canarias, Cataluña, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Murcia, Madrid, Melilla, Navarra, País Vasco y La Rioja.

CUADRO 4.2 – RÉGIMEN DE TENENCIA

RÉGIMEN DE TENENCIA	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	OTROS/SIN SEXO	TOTAL	
Vivienda propia pagada	22.429	12.917	1	35.347	14,04%
Vivienda propia pagando hipoteca	6.756	2.752	0	9.508	3,78%
Vivienda alquilada	66.693	30.972	6	97.671	38,80%
Vivienda realquilada / compartida	13.391	13.447	0	26.838	10,66%
Vivienda cedida	16.021	12.453	4	28.478	11,31%
Sin vivienda	2.517	2.860	0	5.377	2,14%
Otros	19.032	14.014	3	33.049	13,13%
No consta	9.459	6.016	0	15.475	6,15%
TOTAL	156.298	95.431	14	251.743	100%

Están incluidos los datos de 16 CCAA: Andalucía, Aragón, C.Valenciana, Canarias, Castilla La-Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Melilla, Navarra, La Rioja, País Vasco, Cataluña

CUADRO 4.3. TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA																	
	Unipersonal			Monoparental			Biparental			Pareja sin hijos			Otros			TOTAL		
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
ANDALUCÍA	4.554	4.940	9.494	4.220	225	4.445	1.570	660	2.230	619	357	976	72	103	175	11.035	6.285	17.320
ARAGÓN	102	93	195	1.983	141	2.124	1.288	731	2.019	42	23	65	1.943	1.305	3.248	5.358	2.293	7.651
ASTURIAS	2.334	2.423	4.757	3.776	343	4.119	1.091	821	1.912	559	460	1.019	569	512	1.081	8.329	4.559	12.888
ILLES BALEARS	921	913	1.834	564	40	604	601	263	864	0	0	0	185	75	260	2.271	1.291	3.562
CANARIAS	3.737	3.486	7.223	5.863	335	6.198	1.017	399	1.416	501	319	820	373	428	801	11.491	4.967	16.458
CANTABRIA	0	0	0	256	25	281	0	0	0	0	0	0	0	0	0	256	25	281
C. LA MANCHA	172	119	291	317	32	349	66	21	87	15	12	27	18	11	29	588	195	783
CASTILLA Y LEÓN	1.153	1.256	2.409	861	64	925	688	312	1.000	243	154	397	65	49	114	3.010	1.835	4.845
CATALUÑA	10.999	14.224	25.223	13.822	863	14.685	5.757	4.771	10.528	1.447	1.257	2.704	409	498	907	32.434	21.613	54.047
CEUTA	27	23	50	64	3	67	55	46	101	4	3	7	8	1	9	158	76	234
EXTREMADURA	797	643	1.440	781	79	860	417	198	615	140	78	218	1.429	630	2.059	3.564	1.628	5.192
GALICIA	1.930	1.949	3.879	1.020	102	1.122	514	146	660	347	215	562	15	9	24	3.826	2.421	6.247
MADRID	1.040	1.128	2.168	1.177	68	1.245	1.169	748	1.917	344	201	545	616	203	819	4.346	2.348	6.694
MELILLA	17	9	26	22	2	24	22	13	35	4	0	4	0	0	0	65	24	89
MURCIA	596	546	1.142	627	44	671	276	107	383	276	58	334	61	65	126	1.836	820	2.656
NAVARRA	3.440	4.740	8.180	4.582	299	4.881	1.522	1.943	3.465	316	252	568	92	92	184	9.952	7.326	17.278
PAÍS VASCO	18.303	20.302	38.605	9.316	522	9.838	2.631	3.046	5.677	970	1.523	2.493	5.654	2.439	8.093	36.874	27.832	64.706
LA RIOJA	319	343	662	253	19	272	104	57	161	26	28	54	196	141	337	898	588	1.486
C. VALENCIANA	10.895	8.918	19.813	10.697	736	11.433	8.280	2.929	11.209	2.007	1.233	3.240	3.885	3.414	7.299	35.764	17.230	52.994
TOTAL	61.336	66.055	127.391	60.201	3.942	64.143	27.068	17.211	44.279	7.860	6.173	14.033	15.590	9.975	25.565	172.055	103.356	275.411

Cuando se **compara el sistema de RMI con el SMI**, el promedio de la cuantía básica de las RMI (517,14€) supone el 51,71% del SMI del año 2022; y la cuantía máxima (877,58 €), supone el 87,76% del SMI correspondiente al año 2022.

Se constata que la cuantía máxima de la unidad familiar supera ampliamente al IPREM (579,02 €) en todas las administraciones autonómicas, a excepción de Ceuta, en la que supone un 96,72%, y que en cinco de las comunidades autónomas supera o iguala al SMI (1000€): Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, País Vasco, Comunitat Valenciana y Comunidad de Madrid.

En comparación con la **renta per cápita mensual autonómica**, en 17 de las administraciones autonómicas las cuantías básicas superan el 20% de sus respectivas rentas per cápita. Destacan Extremadura, con 39,55%, Comunitat Valenciana, con un 39,18% y País Vasco, con un 35,19%. Los porcentajes más bajos los encontramos en Ceuta, con 17,65%, y Comunidad de Madrid, con un 21,30%. Si se comparan con las cuantías máximas, destacan Extremadura, con un 63,28%, la Comunitat Valenciana, con 61,57% e Illes Balears, con un 61,23% de sus respectivas rentas per cápita. Las administraciones con las cuantías máximas más bajas en proporción a la renta per cápita autonómica son Ceuta (31,21%) y Melilla (35,30%).

Por lo que respecta a las **tasas de cobertura del padrón**, referido al total de la población del año 2022, con el total de perceptores de RMI por cada mil habitantes, 9 de las administraciones autonómicas superan la ratio de 10 perceptores por 1.000 habitantes.

Destaca Navarra, con un 58,08‰ y País Vasco, con un 53,14‰, seguidas de Principado de Asturias, con un 39,60‰. Por el contrario, con los porcentajes más bajos, destacan Castilla-La Mancha, con un 1,35‰, seguida de la Comunidad de Madrid 3,14‰, Región de Murcia, con un 3,76‰ y Castilla y León, con un 4,15‰.

En lo que respecta a la ratio de **resoluciones por personas profesionales técnicas** en las diferentes comunidades y ciudades autónomas, destaca la Comunidad Foral de Navarra con una ratio de 2147 resoluciones por técnico, Murcia con 983, Comunitat Valenciana con 964 y Aragón con 818. Por otro lado, en referencia a las **solicitudes por personas profesionales técnicas**, destaca Aragón con 518, Murcia con 383 y la Comunidad Foral de Navarra con 226 solicitudes por personal técnico.

Para finalizar, se quiere hacer constar que la información relativa a la **situación administrativa** de los procedimientos de las personas demandantes de la RMI es también incompleta, al no contar el Ministerio con datos de todas las comunidades autónomas. Cabe destacar una disminución generalizada del número de resoluciones administrativas, así como del número de solicitudes presentadas.

CUADRO 5.1.-CUANTIAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN AL SMI E IPREM

CUANTIAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN AL SMI Y AL IPREM.						
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CUANTÍA BÁSICA			CUANTÍA MÁXIMA		
	1 PERSONA	% SMI 1000	% IPREM 579,02	UNIDAD FAMILIAR	% SMI 1000	% IPREM 579,02 €
ANDALUCÍA	451,64 €	45,16%	78,00%	839,58 €	83,96%	145,00%
ARAGÓN	540,00 €	54,00%	93,26%	736,00 €	73,60%	127,11%
ASTURIAS	448,28 €	44,83%	77,42%	739,65 €	73,97%	127,74%
ILLES BALEARS	491,63 €	49,16%	84,91%	1.081,59 €	108,16%	186,80%
CANARIAS	517,73 €	51,77%	89,41%	722,09 €	72,21%	124,71%
CANTABRIA	463,22 €	46,32%	80,00%	723,77 €	72,38%	125,00%
CASTILLA –LA MANCHA	525,00 €	52,50%	90,67%	866,25 €	86,63%	149,61%
CASTILLA Y LEÓN	463,21 €	46,32%	80,00%	752,73 €	75,27%	130,00%
CATALUÑA	664,00 €	66,40%	114,68%	1.208,00 €	120,80%	208,63%
CEUTA	400,00 €	40,00%	69,08%	560,00 €	56,00%	96,72%
EXTREMADURA	579,02 €	57,90%	100,00%	926,43 €	92,64%	160,00%
GALICIA	434,27 €	43,43%	75,00%	781,68 €	78,17%	135,00%
MADRID	469,93 €	46,99%	81,16%	1.000,00 €	100,00%	172,71%
MELILLA	328,00 €	32,80%	56,65%	656,00 €	65,60%	113,29%
MURCIA	463,22 €	46,32%	80,00%	868,53 €	86,85%	150,00%
NAVARRA	658,37 €	65,84%	113,70%	1.316,74 €	131,67%	227,41%
PAÍS VASCO	800,28 €	80,03%	138,21%	1.126,70 €	112,67%	194,59%
RIOJA	463,22 €	46,32%	80,00%	723,78 €	72,38%	125,00%
COM. VALENCIANA (1)	664,65 €	66,47%	114,79%	1.044,45 €	104,45%	180,38%
CUANTÍA MEDIA	517,14 €	51,71%	89,31%	877,58 €	87,76%	151,56%

(1) La cuantía máxima se incrementa en 60€ a partir de 6º miembro

CUADRO 5.2.- CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA

CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA.						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUANTÍA BÁSICA	CUANTÍA MÁXIMA	Renta per cápita anual	Renta per cápita mensual	RATIO:	RATIO:
	1 Persona	Unidad familiar	€ por habitante 2022		Cuantía mínima/ Renta per cápita mensual	Cuantía máxima/ Renta per cápita mensual
ANDALUCÍA	451,64 €	839,58 €	18.752 €	1.562,67 €	28,90%	53,73%
ARAGÓN	540,00 €	736,00 €	23.208 €	1.934,00 €	27,92%	38,06%
ASTURIAS	448,28 €	739,65 €	22.450 €	1.870,83 €	23,96%	39,54%
ILLES BALEARS	491,63 €	1.081,59 €	21.197 €	1.766,42 €	27,83%	61,23%
CANARIAS	517,73 €	722,09 €	18.385 €	1.532,08 €	33,79%	47,13%
CANTABRIA	463,22 €	723,77 €	22.905 €	1.908,75 €	24,27%	37,92%
CASTILLA LA MANCHA	525,00 €	866,25 €	19.056 €	1.588,00 €	33,06%	54,55%
CASTILLA Y LEÓN	463,21 €	752,73 €	21.970 €	1.830,83 €	25,30%	41,11%
CATALUÑA	664,00 €	1.208,00 €	24.483 €	2.040,25 €	32,55%	59,21%
CEUTA	400,00 €	560,00 €	21.534 €	1.794,50 €	22,29%	31,21%
EXTREMADURA	579,02 €	926,43 €	17.568 €	1.464,00 €	39,55%	63,28%
GALICIA	434,27 €	781,68 €	20.951 €	1.745,92 €	24,87%	44,77%
MADRID	469,93 €	1.000,00 €	26.470 €	2.205,83 €	21,30%	45,33%
MELILLA	328,00 €	656,00 €	22.300 €	1.858,33 €	17,65%	35,30%
MURCIA	463,22 €	868,53 €	18.758 €	1.563,17 €	29,63%	55,56%
NAVARRA	658,37 €	1.316,74 €	26.496 €	2.208,00 €	29,82%	59,63%
PAÍS VASCO	800,28 €	1.126,70 €	27.288 €	2.274,00 €	35,19%	49,55%
RIOJA	463,22 €	723,78 €	22.719 €	1.893,25 €	24,47%	38,23%
COM. VALENCIANA (1)	664,65 €	1.044,45 €	20.357 €	1.696,42 €	39,18%	61,57%
CUANTÍA MEDIA	517,14 €	877,58 €	22.054,00 €	1.828,28 €	28,50%	48,00%

(1) La cuantía máxima se incrementa en 60€ a partir de 6º miembro

(*) Renta por unidad de consumo. INE. Cuentas Económicas. Año 2022

CUADRO 5.3.-PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL TASA DE COBERTURA

PERCEPTORES/AS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL TASA DE COBERTURA										
COMUNIDAD AUTONOMA	POBLACIÓN PADRON 2022		TITULARES			MIEMBROS DEPENDIENTES		TOTAL PERCEPTORES		
	HABITANTES	%	Nº	%	TASA DE COBERTURA POR CADA MIL HAB. ‰	Nº	%	Nº	%	TASA DE COBERTURA POR CADA MIL HAB.‰
ANDALUCIA	8.500.187	17,90%	17.320	5,20%	2,04	15.392	4,61%	32.712	4,90%	3,85
ARAGON	1.326.315	2,79%	7.651	2,30%	5,77	15.080	4,51%	22.731	3,41%	17,14
ASTURIAS	1.004.686	2,12%	12.888	3,87%	12,83	26.899	8,05%	39.787	5,96%	39,60
ILLES BALEARS	1.176.659	2,48%	3.623	1,09%	3,08	3.641	1,09%	7.264	1,09%	6,17
CANARIAS	2.177.701	4,59%	16.516	4,95%	7,58	29.600	8,86%	46.116	6,91%	21,18
CANTABRIA	585.402	1,23%	4.217	1,27%	7,20	3.206	0,96%	7.423	1,11%	12,68
CAST. LA MANCHA	2.053.328	4,33%	783	0,23%	0,38	1.982	0,59%	2.765	0,41%	1,35
CAST. Y LEÓN	2.372.640	5,00%	4.845	1,45%	2,04	5.008	1,50%	9.853	1,48%	4,15
CATALUÑA	7.792.611	16,41%	104.144	31,24%	13,36	63.459	19,00%	167.603	25,11%	21,51
CEUTA	83.117	0,18%	234	0,07%	2,82	508	0,15%	742	0,11%	8,93
EXTREMADURA	1.054.776	2,22%	5.193	1,56%	4,92	8.547	2,56%	13.740	2,06%	13,03
GALICIA	2.690.464	5,67%	10.000	3,00%	3,72	7.370	2,21%	17.370	2,60%	6,46
MADRID	6.750.336	14,22%	6.694	2,01%	0,99	14.528	4,35%	21.222	3,18%	3,14
MELILLA	85.170	0,18%	89	0,03%	1,04	210	0,06%	299	0,04%	3,51
MURCIA	1.531.878	3,23%	2.656	0,80%	1,73	3.100	0,93%	5.756	0,86%	3,76
NAVARRA	664.117	1,40%	17.278	5,18%	26,02	21.293	6,37%	38.571	5,78%	58,08
PAÍS VASCO	2.208.174	4,65%	64.706	19,41%	29,30	52.641	15,76%	117.347	17,58%	53,14
LA RIOJA	319.892	0,67%	1.484	0,45%	4,64	1.388	0,42%	2.872	0,43%	8,98
COMUNITAT VALENCIANA	5.097.967	10,74%	53.014	15,90%	10,40	60.226	18,03%	113.240	16,97%	22,21
TOTAL	47.475.420	100,00%	333.335	100,00%	7,02	334.078	100,00%	667.413	100,00%	14,06

CUADRO 6.1- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: SOLICITUDES

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS		SOLICITUDES PENDIENTES DE RENTAS MÍNIMAS							
		SOLICITUDES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES				SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL EJERCICIO CORRIENTE			
		PTE. ALTA EN SISTEMA	DE ALTA PTE. TRAMITACIÓN	EN TRAMITACIÓN	TOTAL	PTE. ALTA EN SISTEMA	DE ALTA PTE. TRAMITACIÓN	EN TRAMITACIÓN	TOTAL
ANDALUCÍA	MUJERES	0	0	3.897	3.897	0	0	8.865	8.865
	HOMBRES	0	0	1.414	1.414	0	0	4.418	4.418
	TOTAL	0	0	5.311	5.311	898	0	13.283	14.181
ARAGÓN	MUJERES	0	0	0	0	0	0	2.575	2.575
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	1.053	1.053
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	3.628	3.628
ASTURIAS	MUJERES	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	425	407	832
ILLES BALEARIS	MUJERES	0	0	392	392	0	0	214	214
	HOMBRES	0	0	212	212	0	0	145	145
	TOTAL	0	0	604	604	0	0	359	359
CANARIAS	MUJERES	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	1.431	0	0	0	7.642
CANTABRIA	MUJERES	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	598	598	0	0	0	1.811
CASTILLA LA MANCHA	MUJERES	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	MUJERES	0	0	352	352	0	0	1.526	1.526
	HOMBRES	0	0	562	562	0	0	922	922
	TOTAL	0	0	914	914	0	0	2.448	2.448
CATALUÑA	MUJERES	0	0	0	0	2.399	0	13.086	15.485
	HOMBRES	0	0	0	0	1.484	0	7.997	9.481
	OTROS					1		1	2
	TOTAL	0	0	0	0	3.884	0	21.084	24.968

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2022

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS		SOLICITUDES PENDIENTES DE RENTAS MÍNIMAS							
		SOLICITUDES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES				SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL EJERCICIO CORRIENTE			
		PTE. ALTA EN SISTEMA	DE ALTA PTE. TRAMITACIÓN	EN TRAMITACIÓN	TOTAL	PTE. ALTA EN SISTEMA	DE ALTA PTE. TRAMITACIÓN	EN TRAMITACIÓN	TOTAL
CEUTA	MUJERES	0	11	15	26	0	65	15	80
	HOMBRES	0	4	9	13	0	15	5	20
	TOTAL	0	15	24	39	0	80	20	100
EXTREMADURA	MUJERES	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	MUJERES	0	0	993	993	0	0	823	823
	HOMBRES	0	0	581	581	0	0	421	421
	TOTAL	0	0	1.574	1.574	0	0	1.244	1.244
MADRID	MUJERES	0	0	0	0	0	0	1.775	1.775
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	868	868
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	2.643	2.643
MELILLA	MUJERES	0	0	0	0	0	0	1	1
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	1	1
MURCIA	MUJERES	0	403	0	403	0	172	749	921
	HOMBRES	0	180	0	180	0	77	334	411
	TOTAL	0	583	0	583	0	249	1.083	1.332
NAVARRA	MUJERES	0	0	1.477	1.477	0	0	1.655	1.655
	HOMBRES	0	0	1.096	1.096	0	0	1.207	1.207
	TOTAL	0	0	2.573	2.573	0	0	2.862	2.862
PAÍS VASCO	MUJERES	0	0	0		0	0	0	9.687
	HOMBRES	0	0	0		0	0	0	8.223
	TOTAL	0	0	0		0	0	0	17.910
COMUNITAT VALENCIANA	MUJERES	0	201	1.070	1.271	0	146	1.057	1.203
	HOMBRES	0	141	649	790	0	94	657	751
	TOTAL	0	342	1.719	2.061	0	240	1.714	1.954

CUADRO 6.2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: RESOLUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS SEGREGADAS POR SEXO.		RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL EJERCICIO CORRIENTE								RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES							
		INADMISIÓN	DENEGACIÓN	ARCHIVO	CONCESIONES TOTALES	CONCESIÓN ALTA NUEVA	CONCESIÓN RENOV./ PRÓRROGA	OTRAS	TOTAL	INADMISIÓN	DENEGACIÓN	ARCHIVO	CONCESIONES TOTALES	CONCESIÓN ALTA NUEVA	CONCESIÓN RENOV./ PRÓRROGA	OTRAS	TOTAL
ANDALUCÍA	MUJERES	874	3.215	767	3.382	2.523	859	4.048	12.286	340	7.667	5.895	7.652	5.735	1.917	4.297	25.851
	HOMBRES	471	1.517	357	2.043	1.475	568	1.951	6.339	149	3.437	3.110	4.242	3.190	1.052	1.368	12.306
	TOTAL	1.345	4.732	1.124	5.425	3.998	1.427	5.999	18.625	489	11.104	9.005	11.894	8.925	2.969	5.665	38.157
ARAGÓN	MUJERES	0	258	18	2.157	2.157	0	10	2.443	0	98	25	1.376	1.376	0	25	1.524
	HOMBRES	0	102	16	888	888	0	6	1.012	0	33	11	681	681	0	5	730
	TOTAL	0	360	34	3.045	3.045	0	16	3.455	0	131	36	2.057	2.057	0	30	2.254
ASTURIAS	MUJERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	686	622	1.909	1.047	722	140	3.357	0	123	84	419	208	151	60	686
ILLES BALEARS	MUJERES	0	0	1	255	0	0	59	315	0	0	1	62	0	0	15	78
	HOMBRES	0	0	0	168	0	0	24	192	0	0	0	39	0	0	11	50
	TOTAL	0	0	1	423	0	0	83	507	0	0	1	101	0	0	26	128
CANARIAS	MUJERES	0	740	0	4.189	2.730	1.459	8.378	13.307	0	720	0	3.350	0	365	0	4.070
	HOMBRES	0	334	0	1.738	1.232	506	3.476	5.548	0	313	0	1.358	0	223	0	1.671
	OTROS		6		23		5	5			3		18				
	TOTAL	0	1.080	0	5.950	3.962	1.970	11.859	18.855	0	1.033	0	4.726	0	588	0	5.741
CANTABRIA	MUJERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	18	373	5	1.006	1.006	0	6.943	8.345	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	MUJERES	93	0	1	305	0	305	393	792	214	0	0	0	0	0	0	214
	HOMBRES	49	0	0	87	0	87	111	247	111	0	0	0	0	0	0	111
	TOTAL	142	0	1	392	0	392	504	1.039	325	0	0	0	0	0	0	325
CASTILLA Y LEÓN	MUJERES	0	472	186	327	326	1	101	1.086	0	233	97	442	227	215	2.349	3.121
	HOMBRES	0	264	116	226	225	1	62	668	0	153	68	250	136	114	1.346	1.817
	TOTAL	0	736	302	553	551	2	163	1.754	0	386	165	692	363	329	3.695	4.938
CATALUÑA	MUJERES	44	8.754	0	3.467	3.433	34	693	12.958	26	4.962	0	4.557	2.619	1.938	45.309	54.854
	HOMBRES	34	5.047	0	2.449	2.436	13	395	7.925	14	2.846	0	3.086	1.892	1.194	29.422	35.368
	OTRAS															3	3
	TOTAL	78	13.801	0	5.916	5.869	47	1.088	20.883	40	7.808	0	7.643	4.511	3.132	74.734	90.222

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2022

COMUNIDADES AUTÓNOMAS SEGREGADAS POR SEXO.		RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL EJERCICIO CORRIENTE								RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES							
		INADMISIÓN	DENEGACIÓN	ARCHIVO	CONCESIONES TOTALES	CONCESIÓN ALTA NUEVA	CONCESIÓN RENOV./ PRÓRROGA	OTRAS	TOTAL	INADMISIÓN	DENEGACIÓN	ARCHIVO	CONCESIONES TOTALES	CONCESIÓN ALTA NUEVA	CONCESIÓN RENOV./ PRÓRROGA	OTRAS	TOTAL
EXTREMADURA	MUJERES	114	709	0	2.794	0	0	0	3.617	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	43	269	0	1.264	0	0	0	1.576	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	157	978	0	4.058	0	0	0	5.193	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	MUJERES	0	519	311	1.263	1.222	41	713	2.806	0	201	350	451	451	0	2.546	3.548
	HOMBRES	0	319	173	810	773	37	519	1.821	0	89	198	310	310	0	1.785	2.382
	TOTAL	0	838	484	2.073	1.995	78	1.232	4.627	0	290	548	761	761	0	4.331	5.930
MADRID	MUJERES	0	1.166	1.694	226	125	101	2.861	5.947	0	0	0	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	625	839	150	93	57	1.642	3.256	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	1.791	2.533	376	218	158	4.503	9.203	0	0	0	0	0	0	0	0
MELILLA	MUJERES	0	24	0	0	12	22	43	67	0	4	0	0	0	0	2	7
	HOMBRES	0	4	0	0	7	4	21	25	0	2	0	0	0	0	1	4
	TOTAL	0	28	0	0	19	26	64	92	0	6	0	0	0	0	3	11
MURCIA	MUJERES	0	152	49	548	104	444	2.246	2.995	0	56	128	219	104	180	0	403
	HOMBRES	0	68	22	244	46	198	1.003	1.337	0	25	57	98	46	80	0	180
	TOTAL	0	220	71	792	150	642	3.249	4.332	0	81	185	317	150	260	0	583
NAVARRA	MUJERES	0	765	462	7.130	1.006	6.124	15.080	23.437	0	146	91	1.240	311	929	3.570	5.047
	HOMBRES	0	527	327	5.147	880	4.267	12.976	18.977	0	109	59	928	294	634	2.964	4.060
	TOTAL	0	1.292	789	12.277	1.886	10.391	28.056	42.414	0	255	150	2.168	605	1.563	6.534	9.107
PAÍS VASCO	MUJERES	0	1.762	1.802	10.996	5.219	5.777	904	15.464								
	HOMBRES	0	1.349	1.503	9.247	4.493	4.754	878	12.977								
	TOTAL	0	3.111	3.305	20.243	9.712	10.531	1.782	28.441								
COMUNITAT VALENCIANA	MUJERES	9	1.192	924	10.730	7.215	3.515	0	12.855	0	7.829	2.714	9.731	8.863	868	6.616	26.890
	HOMBRES	2	701	597	5.141	3.594	1.547	0	6.441	0	4.047	1.695	5.369	4.906	463	2.498	13.609
	TOTAL	11	1.893	1.521	15.871	10.809	5.062	0	19.296	0	11.876	4.409	15.100	13.769	1.331	9.114	40.499

CUADRO 6.3.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: EXTINCCIONES

COMUNIDADES AUTONOMAS		EXTINCCIONES DE LAS RRMM				
		AGOTAR PERIODO MÁXIMO	INTEGRACIÓN MERCADO LABORAL	PERCEPCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL
ARAGON	MUJERES	51	0		547	598
	HOMBRES	5	0	0	223	228
	TOTAL	56	0	0	770	826
ASTURIAS	MUJERES	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	3.222
ILLES BALEARS	MUJERES	0	0	0	0	17
	HOMBRES	0	0	0	0	46
	TOTAL	0	0	0	0	63
CANARIAS	MUJERES				1.747	1.747
	HOMBRES				766	766
	NO CONSTA				8	8
	TOTAL				2.521	2.521
CANTABRIA	MUJERES	0	0	0	0	0
	HOMBRES	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	2.294
C-LA MANCHA	MUJERES	47	0	10	213	270
	HOMBRES	29	0	1	62	92
	TOTAL	76	0	11	275	362
CASTILLA Y LEÓN	MUJERES	0	85	800	1.069	1.954
	HOMBRES	0	59	436	624	1.119
	TOTAL	0	144	1.236	1.693	3.073
CATALUÑA	MUJERES	0	39	439	4.875	5.353
	HOMBRES	0	19	393	3.242	3.654
	TOTAL	0	58	832	8.117	9.007

COMUNIDADES AUTONOMAS		EXTINCIONES DE LAS RRMM				
		AGOTAR PERIODO MÁXIMO	INTEGRACIÓN MERCADO LABORAL	PERCEPCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL
CEUTA	MUJERES	0	18	26	12	56
	HOMBRES	0	5	17	5	27
	TOTAL	0	23	43	17	83
EXTREMADURA	MUJERES	257	175	73	573	1.078
	HOMBRES	114	77	34	252	477
	TOTAL	371	252	107	825	1.555
GALICIA	MUJERES	0	1.499	696	1.758	3.953
	HOMBRES	0	995	439	1.260	2.694
	TOTAL	0	2.494	1.135	3.018	6.647
MADRID	MUJERES	0	35	1.441	1.992	3.468
	HOMBRES	0	41	728	1.371	2.140
	TOTAL	0	76	2.169	3.363	5.608
MELILLA	MUJERES	7	18	12	10	47
	HOMBRES	5	5	6	3	19
	TOTAL	12	23	18	13	66
MURCIA	MUJERES	699	11	192	281	1.183
	HOMBRES	289	9	84	123	505
	TOTAL	988	20	276	404	1.688
NAVARRA	MUJERES	0	252	111	525	888
	HOMBRES	0	199	61	436	696
	TOTAL	0	451	172	961	1.584
PAIS VASCO	MUJERES	0	0	0	0	2.857
	HOMBRES	0	0	0	0	2.287
	TOTAL	0	0	0	0	5.144
C. VALENCIANA	MUJERES	86		0	2.296	2.382
	HOMBRES	28		0	1.312	1.340
	TOTAL	114	50	0	3.608	3.722

CUADRO 7.- PERSONAS TRABAJADORAS TÉCNICAS TRAMITADORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN Y RATIOS EN RELACIÓN A SOLICITUDES REGISTRADAS Y RESOLUCIONES TOTALES

TRABAJADORES/AS TÉCNICOS TRAMITADORES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN Y RATIOS EN RELACIÓN A SOLICITUDES REGISTRADAS Y RESOLUCIONES TOTALES					
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TRABAJADORES TÉCNICOS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS TOTALES	SOLICITUDES TOTALES	RATIO DE RESOLUCIONES POR TÉCNICO	RATIO DE SOLICITUDES POR TÉCNICO
ANDALUCIA	142	56.782	19.492	400	137
ARAGÓN	7	5.709	3.628	816	518
ASTURIAS	42	4.043	832	96	20
ILLES BALEARS	36	635	963	18	27
CANARIAS	365	24.596	7.642	67	21
CANTABRIA	18	8.345	1.811	464	101
CASTILLA-LA MANCHA	42	1.364	0	32	0
CASTILLA Y LEÓN	Sin información	6.692	2.448		
CATALUÑA	63	111.105	24.968	1.764	396
CEUTA	6	760	39	127	7
EXTREMADURA	49	5.193	0	106	0
GALICIA	61	10.557	2.818	173	46
MADRID	19	9.203	2.643	484	139
MELILLA	4	109	1	27	0
MURCIA	5	4.915	1.915	983	383
NAVARRA	24	51.521	5.435	2.147	226
PAÍS VASCO	Sin información	28.441	17.910		
LA RIOJA	9	2.380	689	264	77
COMUNITAT VALENCIANA	62	59.795	4.015	964	65

A - EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN	
CUADRO 8	CUANTÍA BÁSICA Y CUANTÍA MÁXIMA, NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO ANUAL EJECUTADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS - 2020-2022
CUADRO 9	EVOLUCIÓN DE CUANTÍAS, PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL NACIONAL – 2009 – 2022
GRÁFICO 4	EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS - 2009 – 2021
GRÁFICO 5	EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL Y GASTO POR UNIDAD DE CONVIVENCIA. 2009 – 2022
GRÁFICO 6	EVOLUCIÓN DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL - 2009 – 2022
GRÁFICO 7	EVOLUCIÓN DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS Y CUANTÍAS MÁXIMAS - 2009 – 2022
CUADRO 10	EVOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL SMI Y EL IPREM - 2009 – 2022
GRÁFICO 8	EVOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL SMI Y EL IPREM - 2009 – 2022

EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

Este capítulo presenta la evolución del sistema de RMI desde el año 2002, fecha en que se inicia la recogida sistemática de los principales datos de la gestión de esta prestación, hasta el año 2022. Esta evolución se plantea de dos maneras:

1. Comparando por comunidades y ciudades autónomas las grandes cifras de las RMI del presente año con el anterior: las cuantías básicas y máximas, el número de perceptores/as (titulares y miembros de la unidad de convivencia), y el gasto ejecutado.
2. Comparando a nivel nacional esos mismos datos desde el año 2004 hasta el 2022, acompañado este marco evolutivo de los gráficos correspondientes. Asimismo, se incluye un gráfico de evolución de las RMI en relación con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Comparando las **grandes cifras de las RMI de 2022 con 2021**, se observa que la **cuantía media** de la RMI se ha incrementado en un 5,36%, pasando de 490,81 € en 2021 a 517,56€, la **cuantía máxima** de la unidad familiar y/o de convivencia de la RMI ha aumentado a su vez un 3,63%, pasando de 846,67 € en 2021 a 877,56 € en 2022.

En cuanto a las personas **perceptoras**, el número de personas perceptoras titulares disminuyó un 5,38% pasando de 352.291 en 2021 a 333.335. En referencia al número de **personas dependientes**, se ha incrementado en un 5,82% respecto del año anterior, pasando de 315.697 en 2021 a 334.078. Finalmente, el número de personas perceptoras totales disminuye en un 0,02%, de 667.988 en 2021 a 667.413 en 2022.

En lo que respecta al **gasto ejecutado**, en 2022 disminuye un 4,99%, de 1.819,874 millones de euros en 2021 a 1.728,973 en 2022.

Analizando la **evolución de las RMI** en el ámbito estatal desde el año 2004 hasta el 2022, se refleja la intensidad en el avance de las RMI, de manera que, por ejemplo, el número de personas titulares de la prestación se ha incrementado un 344%, pasando de 96.899 titulares en 2004 a 333.335 en 2022. Por otro lado, en el caso de los miembros dependientes del titular de la prestación, se ha producido un incremento del 118%, pasando del 276.681 en 2003 a 334.072 en 2021. Estos datos resultan en un incremento del número total de perceptores (titulares y miembros dependientes) del 177%, pasando de 373.580 a 667.413, dicha evolución se aprecia mejor en el gráfico de evolución de perceptores.

En el mismo período de 2004 a 2022, si observamos la intensidad de la evolución del gasto en RMI, éste se ha multiplicado por 5,3, pasando de 328,48 millones de euros en el año 2004 a 1728,97 millones de euros en el año 2022, destacando el año 2020 como el año en que más gasto se ha producido en RMI por el momento. En cuanto a la relación de las RMI con el SMI desde el año 2003 y el IPREM desde el 2004, se constata un incremento lineal progresivo de las RMI en sintonía con la progresión de ambos indicadores.

CUADRO 8.- CUANTÍAS BÁSICA Y MÁXIMA, NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO ANUAL EJECUTADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2021-2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUANTÍA BÁSICA			CUANTÍA MÁXIMA			PERCEPTORES									GASTO EJECUTADO		
	2021	2022	% Variación	2021	2022	% Variación	Titulares Prestaciones			Miembros Dependientes			Totales			2021	2022	% Variación
							2021	2022	% Variación	2021	2022	% Variación	2021	2022	% Variación			
ANDALUCÍA	440,62 €	451,64 €	2,50%	819,11 €	839,58 €	2,50%	24.280	17.320	-28,67%	20.154	15.392	-23,63%	44.434	32.712	-26,38%	90.877.174,55 €	77.223.918,18 €	-15,02%
ARAGÓN	491,00 €	540,00 €	9,98%	736,00 €	736,00 €	0,00%	6.376	7.651	20,00%	7.517	15.080	100,61%	13.893	22.731	63,61%	22.650.090,00 €	7.388.371,04 €	-67,38%
ASTURIAS	448,28 €	448,28 €	0,00%	776,73 €	739,65 €	-4,77%	17.893	12.888	-27,97%	19.437	26.899	38,39%	37.330	39.787	6,58%	103.881.259,00 €	77.991.009,47 €	-24,92%
ILLES BALEARS	469,93 €	491,63 €	4,62%	1.033,85 €	1.081,59 €	4,62%	5.339	3.623	-32,14%	5.898	3.641	-38,27%	11.237	7.264	-35,36%	33.550.769,54 €	45.269.824,00 €	34,93%
CANARIAS	489,35 €	517,73 €	5,80%	682,51 €	722,09 €	5,80%	12.787	16.516	29,16%	11.190	29.600	164,52%	23.977	46.116	92,33%	51.042.566,70 €	97.110.651,96 €	90,25%
CANTABRIA	451,92 €	463,22 €	2,50%	706,13 €	723,77 €	2,50%	4.956	4.217	-14,91%	3.893	3.206	-17,65%	8.849	7.423	-16,11%	22.931.892,28 €	17.557.244,07 €	-23,44%
C.LA MANCHA	525,00 €	525,00 €	0,00%	866,25 €	866,25 €	0,00%	1.371	783	-42,89%	1.374	1.982	44,25%	2.745	2.765	0,73%	5.912.965,68 €	3.437.687,67 €	-41,86%
CASTILLA Y LEON	451,92 €	463,21 €	2,50%	734,37 €	752,73 €	2,50%	7.273	4.845	-33,38%	8.047	5.008	-37,77%	15.320	9.853	-35,69%	26.795.246,82 €	19.340.974,61 €	-27,82%
CATALUÑA	664,00 €	664,00 €	0,00%	1.208,00 €	1.208,00 €	0,00%	102.392	104.144	1,71%	68.406	63.459	-7,23%	170.798	167.603	-1,87%	526.795.535,00 €	526.407.912,26 €	-0,07%
CEUTA	300,00 €	400,00 €	33,33%	420,00 €	560,00 €	33,33%	161	234	45,34%	406	508	25,12%	567	742	30,86%	229.822,90 €	604.708,21 €	163,12%
EXTREMADURA	564,90 €	579,02 €	2,50%	903,84 €	926,43 €	2,50%	6.600	5.193	-21,32%	11.470	8.547	-25,48%	18.070	13.740	-23,96%	24.267.200,70 €	23.224.305,12 €	-4,30%
GALICIA	423,68 €	434,27 €	2,50%	762,61 €	781,68 €	2,50%	11.482	10.000	-12,91%	8.831	7.370	-16,54%	20.313	17.370	-14,49%	43.975.078,94 €	36.291.632,85 €	-17,47%
MADRID	400,00 €	469,93 €	17,48%	965,00 €	1.000,00 €	3,63%	14.550	6.694	-53,99%	29.761	14.528	-51,18%	44.311	21.222	-52,11%	59.481.444,59 €	25.181.662,13 €	-57,66%
MELILLA	328,00 €	328,00 €	0,00%	656,00 €	656,00 €	0,00%	190	89	-53,16%	424	210	-50,47%	614	299	-51,30%	390.209,24 €	147.278,18 €	-62,26%
MURCIA	451,92 €	463,22 €	2,50%	847,35 €	868,53 €	2,50%	4.092	2.656	-35,09%	4.916	3.100	-36,94%	9.008	5.756	-36,10%	10.873.608,82 €	7.737.306,85 €	-28,84%
NAVARRA	636,73 €	658,37 €	3,40%	1.273,44 €	1.316,74 €	3,40%	18.452	17.278	-6,36%	23.177	21.293	-8,13%	41.629	38.571	-7,35%	110.687.972,12 €	97.004.530,94 €	-12,36%
PAIS VASCO	706,22 €	800,28 €	13,32%	1.003,14 €	1.126,70 €	12,32%	68.701	64.706	-5,82%	47.387	52.641	11,09%	116.088	117.347	1,08%	426.611.597,00 €	379.621.576,00 €	-11,01%
LA RIOJA	451,92 €	463,22 €	2,50%	706,13 €	723,78 €	2,50%	2.386	1.484	-37,80%	2.349	1.388	-40,91%	4.735	2.872	-39,35%	8.738.023,82 €	5.930.170,00 €	-32,13%
COMUNITAT VALENCIANA (1)	630,00 €	664,65 €	5,50%	990,00 €	1.044,45 €	5,50%	43.010	53.014	23,26%	41.060	60.226	46,68%	84.070	113.240	34,70%	250.182.062,86 €	281.503.100,78 €	12,52%
TOTAL/MEDIAS	490,81 €	517,14 €	5,36%	846,87 €	877,58 €	3,63%	352.291	333.335	-5,38%	315.697	334.078	5,82%	667.988	667.413	-0,09%	1.819.874.520,56 €	1.728.973.864,32 €	-4,99%

La importante variación a la baja de personas perceptoras del año 2022 en relación con el año 2021, en muchas comunidades autónomas, encuentra su explicación en la consolidación del Ingreso Mínimo Vital que ha generado la adaptación de las Rentas Mínimas a esta nueva prestación de la Seguridad Social, por lo que actualmente es requisito previo en la regulación de las Rentas Mínimas solicitar previamente el Ingreso Mínimo Vital, por lo que los titulares que en el año 2021 contaban con alguna Renta Mínima han pasado a solicitar en el año 2022 el Ingreso Mínimo Vital.

CUADRO 9.- EVOLUCIÓN DE CUANTÍAS, PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL NACIONAL 2003-2022

EJERCICIO	CUANTÍA MÍNIMA		CUANTÍA MÁXIMA		PERCEPTORES						GASTO EJECUTADO	
	Media	% Variación	Media	% Variación	Titulares Prestaciones		Miembros Dependientes		Totales		Total	% Variación
					Total	% Variación	Total	% Variación	Total	% Variación		
2003	309,27 €	4,08%	484,02 €	1,05%	95.553	16,03%	282.121	17,79%	377.674	17,17%	296.275.013,10 €	18,15%
2004	318,28 €	2,91%	480,90 €	-0,64%	96.899	1,41%	276.681	-1,93%	373.580	-1,08%	328.488.528,89 €	10,87%
2005	334,96 €	5,24%	508,21 €	5,68%	100.835	4,06%	265.708	-3,97%	366.543	-1,88%	364.395.917,65 €	10,93%
2006	349,18 €	4,25%	562,42 €	10,67%	102.662	1,81%	256.624	-3,42%	359.286	-1,98%	368.516.581,45 €	1,13%
2007	375,68 €	7,59%	593,86 €	5,59%	103.071	0,40%	196.685	-23,36%	299.756	-16,57%	417.543.607,37 €	13,30%
2008	398,59 €	6,10%	623,78 €	5,04%	114.257	10,85%	236.970	20,48%	351.227	17,17%	440.584.259,37 €	5,52%
2009	408,08 €	2,38%	621,36 €	-0,39%	156.858	37,29%	265.436	12,01%	422.294	20,23%	619.254.159,22 €	40,55%
2010	418,24 €	2,49%	639,85 €	2,98%	192.633	22,81%	318.662	20,05%	511.295	21,08%	766.731.832,18 €	23,82%
2011	422,36 €	0,99%	645,60 €	0,90%	223.940	16,25%	323.723	1,59%	547.663	7,11%	843.113.610,25 €	9,96%
2012	420,55 €	-0,43%	645,72 €	0,02%	217.358	-2,94%	339.499	4,87%	556.857	1,68%	854.748.462,00 €	1,38%
2013	418,58 €	-0,47%	667,62 €	3,39%	258.408	18,89%	379.165	11,68%	637.573	14,49%	1.040.623.809,08 €	21,75%
2014	420,63 €	0,49%	664,14 €	-0,52%	264.279	2,27%	352.606	-7,00%	616.885	-3,24%	1.167.033.741,89 €	12,15%
2015	435,80 €	3,61%	671,54 €	1,11%	323.406	22,37%	466.266	32,23%	789.672	28,01%	1.359.577.190,18 €	16,50%
2016	431,57 €	-0,97%	702,52 €	4,61%	314.562	-2,73%	468.244	0,42%	782.806	-0,87%	1.483.675.029,49 €	9,13%
2017	449,98 €	4,27%	758,35 €	7,95%	313.291	-0,40%	465.908	-0,50%	779.199	-0,46%	1.545.443.622,01 €	4,16%
2018	463,05 €	2,90%	774,34 €	2,11%	293.302	-6,38%	385.878	-17,18%	679.180	-12,84%	1.519.671.020,80 €	-1,67%
2019	486,03 €	4,96%	872,57 €	12,69%	297.183	1,32%	390.555	1,21%	687.738	1,26%	1.686.258.924,84 €	10,96%
2020	489,63 €	0,74%	829,28 €	-4,96%	369.289	24,26%	426.572	9,22%	795.861	15,72%	1.970.180.393,00 €	16,84%
2021	490,81 €	0,24%	846,67 €	2,10%	352.291	-4,60%	315.697	-25,99%	667.988	-16,07%	1.819.874.520,56 €	-7,63%
2022	517,14 €	5,36%	877,58 €	3,65%	333.335	-5,38%	334.078	5,82%	667.413	-0,09%	1.728.973.864,32 €	-4,99%

GRÁFICO 4.- EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS 2004-2022

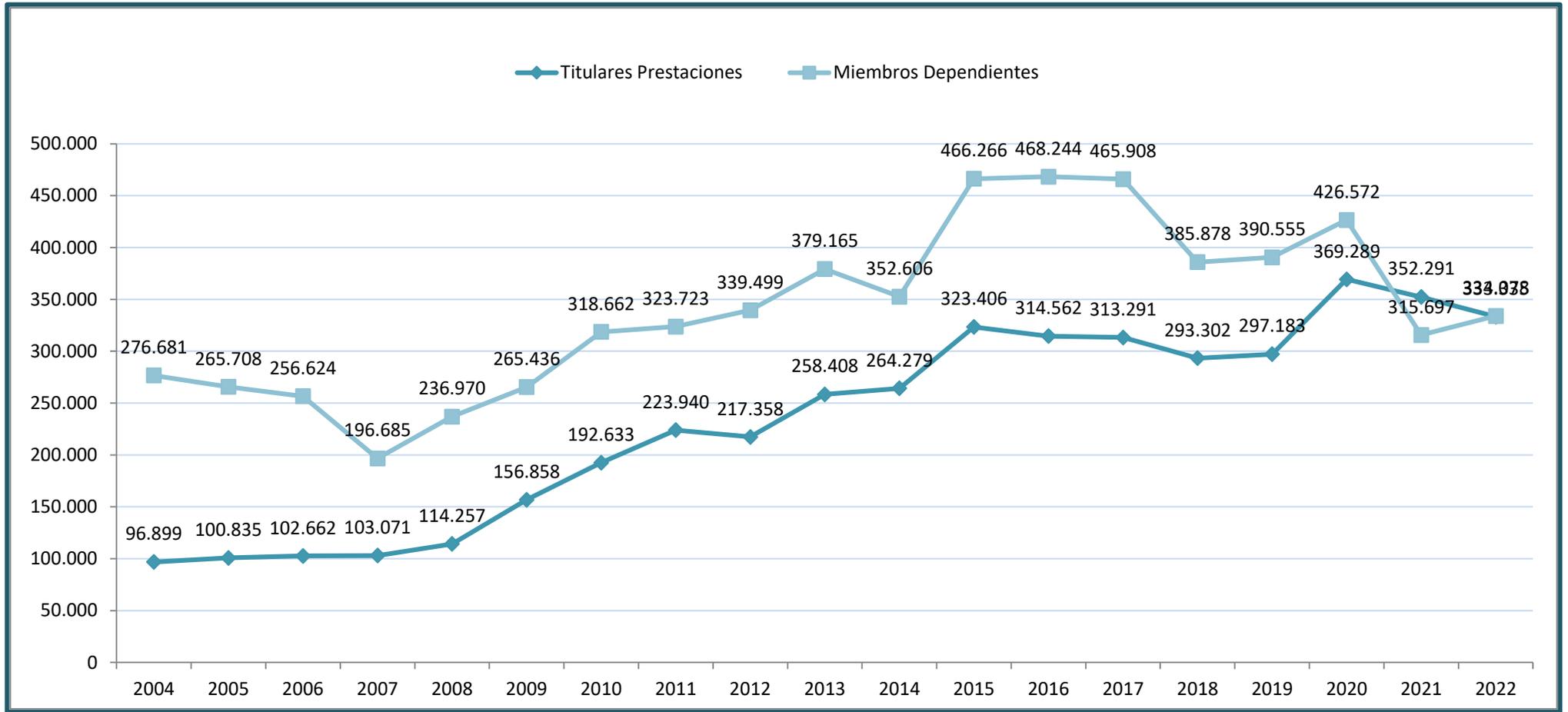


GRÁFICO 5.- EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL Y GASTO POR UNIDAD DE CONVIVENCIA 2003 – 2022

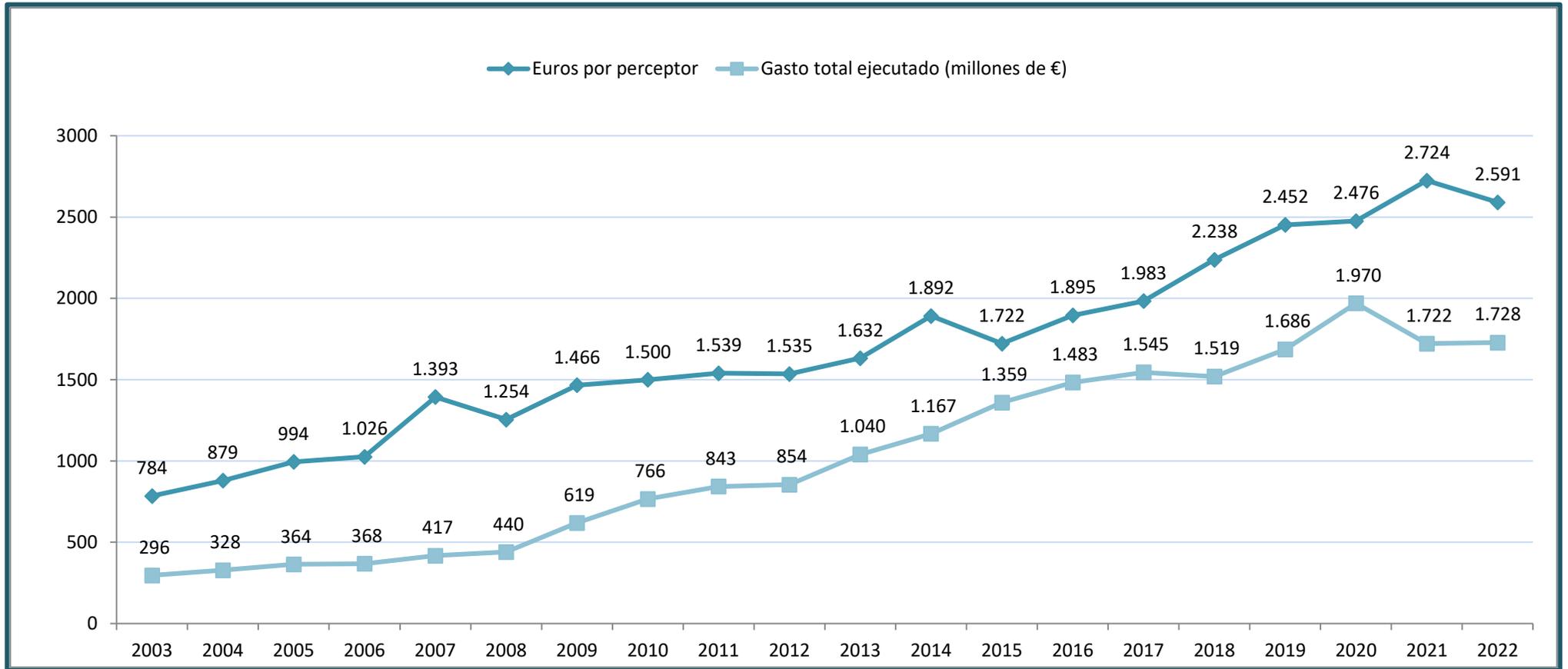


GRÁFICO 6.- EVOLUCIÓN DE PERSONAS TITULARES Y GASTOS TOTAL 2003-2022

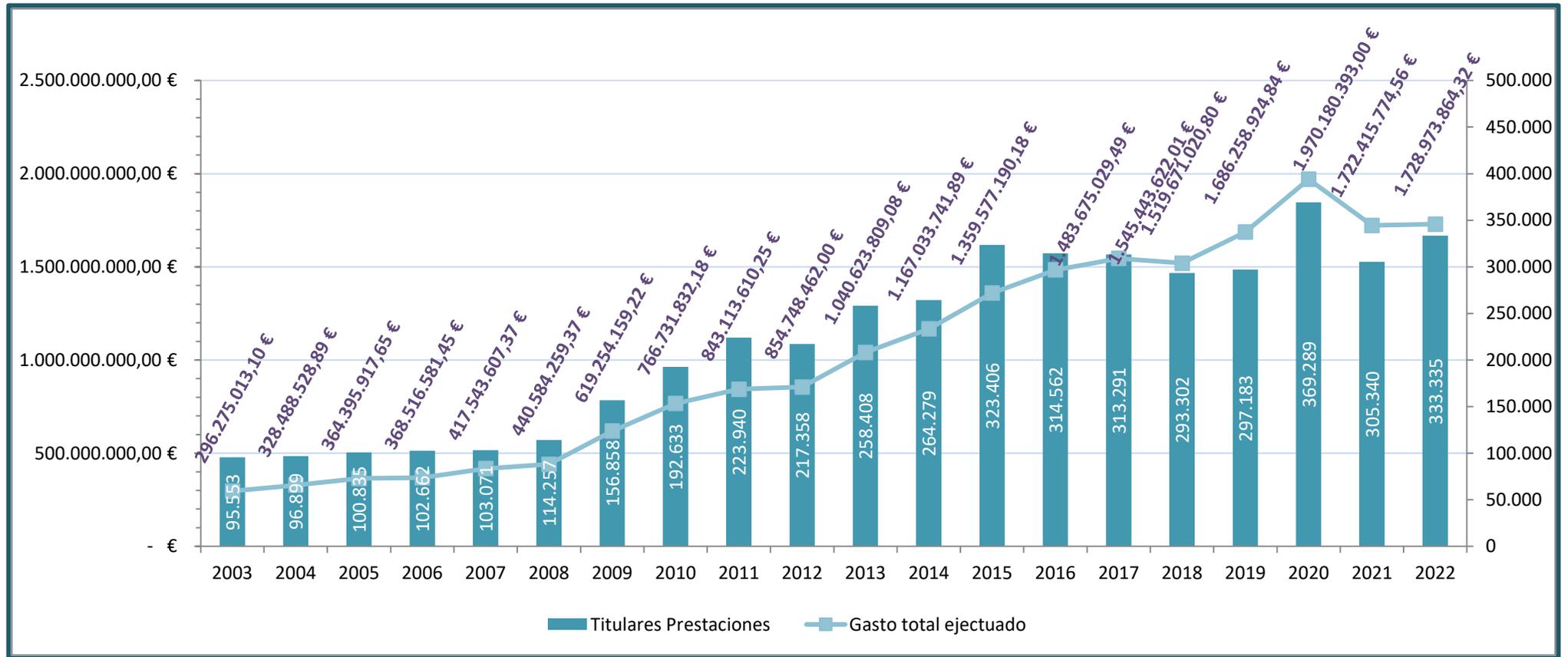
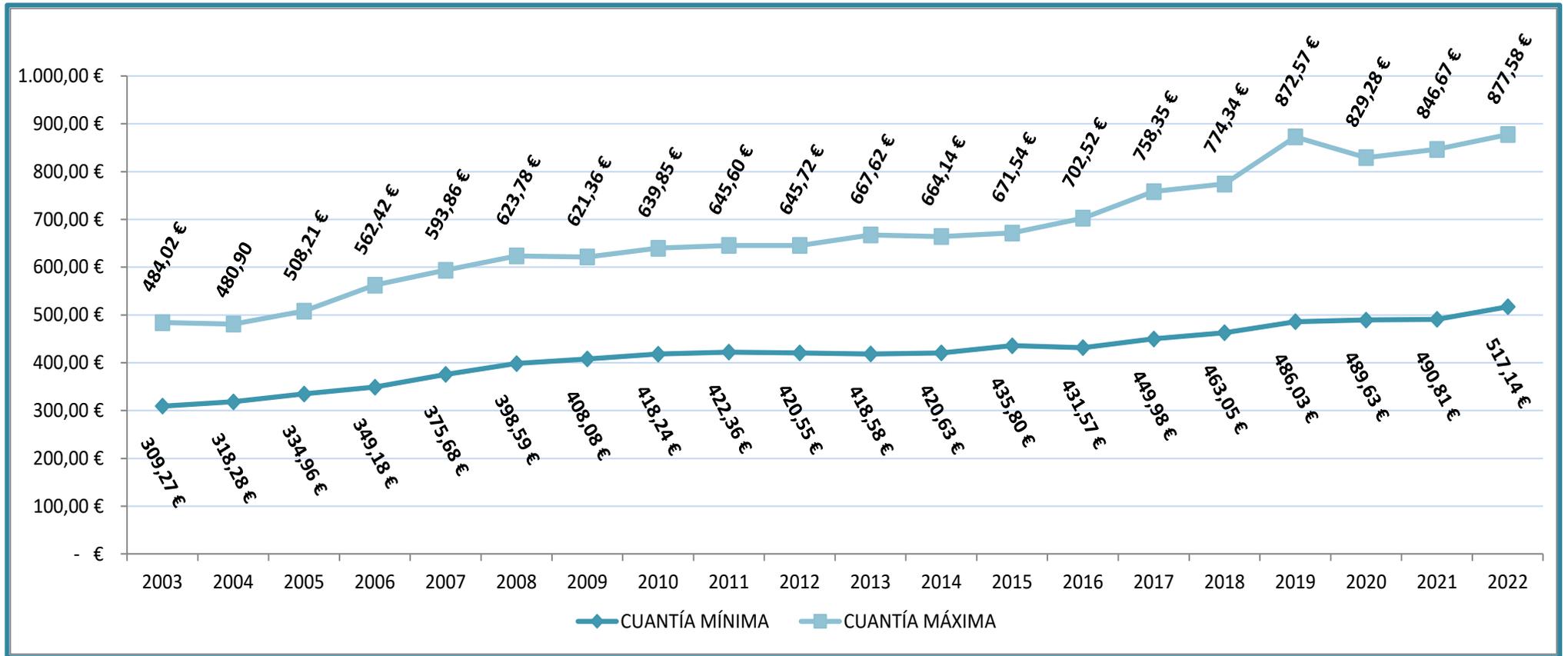


GRÁFICO 7.- EVOLUCIÓN DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS 2003-2022

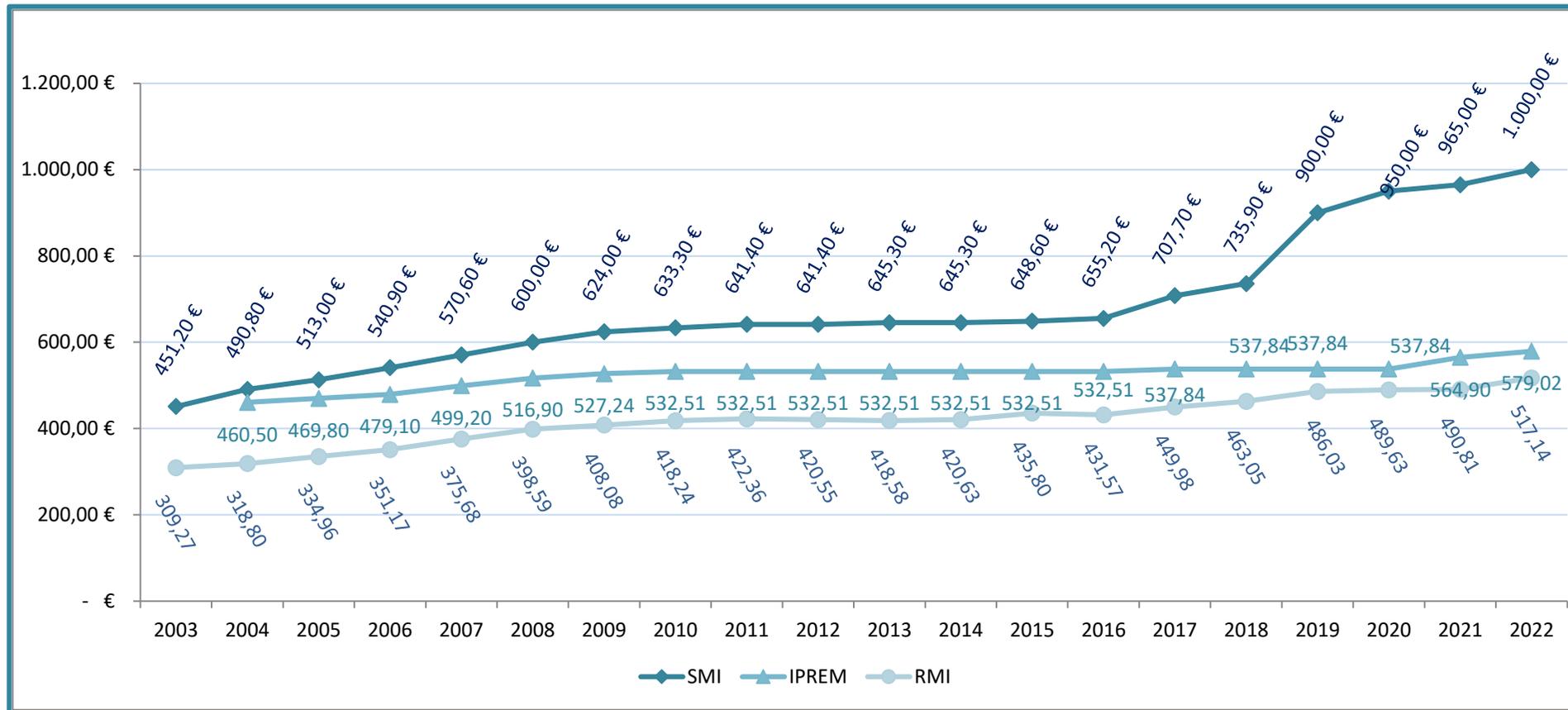


CUADRO 10.- EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN AL SMI E IPREM 2003-2022

AÑOS	SMI		IPREM		RMI	
	TOTAL	% VARIACIÓN	TOTAL	% VARIACIÓN	TOTAL	% VARIACIÓN
2003	451,20 €				309,27 €	
2004	490,80 €	8,78%	460,50 €		318,80 €	3,08%
2005	513,00 €	4,52%	469,80 €	2,02%	334,96 €	5,07%
2006	540,90 €	5,44%	479,10 €	1,98%	351,17 €	4,84%
2007	570,60 €	5,49%	499,20 €	4,20%	375,68 €	6,98%
2008	600,00 €	5,15%	516,90 €	3,55%	398,59 €	6,10%
2009	624,00 €	4,00%	527,24 €	2,00%	408,08 €	2,38%
2010	633,30 €	1,49%	532,51 €	1,00%	418,24 €	2,49%
2011	641,40 €	1,28%	532,51 €	0,00%	422,36 €	0,99%
2012	641,40 €	0,00%	532,51 €	0,00%	420,55 €	-0,43%
2013	645,30 €	0,61%	532,51 €	0,00%	418,58 €	-0,47%
2014	645,30 €	0,00%	532,51 €	0,00%	420,63 €	0,49%
2015	648,60 €	0,51%	532,51 €	0,00%	435,80 €	3,61%
2016	655,20 €	1,02%	532,51 €	0,00%	431,57 €	-0,97%
2017	707,70 €	8,01%	537,84 €	1,00%	449,98 €	4,27%
2018	735,90 €	3,98%	537,84 €	0,00%	463,05 €	2,90%
2019	900,00 €	22,30%	537,84 €	0,00%	486,03 €	4,96%
2020	950,00 €	5,56%	537,84 €	0,00%	489,63 €	0,74%
2021	965,00 €	1,58%	564,90 €	5,03%	490,81 €	0,24%
2022	1.000,00 €	3,63%	579,02 €	2,50%	517,14 €	5,36%

IPREM: RD Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Las cuantías de las RMI son promedios de las cuantías de todas las comunidades autónomas.

GRÁFICO 8.- EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN AL SMI E IPREM 2003-2022



A - AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL	
CUADRO 11	NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS
CUADRO 12	PRINCIPALES DATOS
CUADRO 13	EVOLUCIÓN DEL GASTO Y PERSONAS PERCEPTORAS 2016-2022

AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Las ayudas económicas de emergencia social, son un tipo de prestación económica que está presente en todos los Sistemas Públicos de Servicios Sociales en España. Como regla general, se caracterizan por ser prestaciones de pago único dirigidas a apoyar económicamente a personas y/o unidades de convivencia cuyos recursos económicos resultan insuficientes para afrontar situaciones “no previsibles” de necesidad, para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario que cubran necesidades sociales básicas y atiendan situaciones de urgencia o exclusión social.

En este apartado del informe se van a reflejar los datos más relevantes de estas ayudas de emergencia social de las comunidades y ciudades autónomas, tanto en relación a sus características como gasto ejecutado, número de personas perceptoras, y otras variables.

En cuanto a la información relativa al ejercicio 2022, se ha de indicar que ésta no se presenta de manera completa, puesto que no se ha podido disponer de los datos relativos a la gestión de estas ayudas de todas las comunidades autónomas, dado que en algunos casos la gestión y el control estadístico depende en exclusiva de las corporaciones locales, si bien esta ayuda está presente en todas ellas. Han aportado datos 13 comunidades autónomas además de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En cuanto a las cifras de las ayudas económicas de emergencia social en el **año 2022**, se destacan las siguientes:

- el número de **personas perceptoras** ha ascendido a **1.194.192**, de los que 624.164 han sido mujeres, y 570.028 han sido hombres. Estos datos son algo superiores a los del año 2021, en el que el número de beneficiarios fue de 1.058.747.
- el **gasto total** ha ascendido a **238.242.979,32 millones de euros**. En el año 2021 el gasto ascendió a 199.092.115,90 millones de euros.

A continuación, se exponen los siguientes datos en relación a las ayudas de emergencia social:

- Normativa reguladora y competencia en la gestión y reconocimiento de la ayuda.
- Requisitos de empadronamiento y residencia.
- Conceptos financiados.
- Cuantías máximas.

CUADRO 11.- NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA

En el siguiente cuadro se expone la normativa de referencia en las ayudas de emergencia social por comunidades y ciudades autónomas, así como sobre quien recae la **competencia en la gestión y reconocimiento de las ayudas de emergencia**.

Cabe destacar que la **gestión de las ayudas de emergencia** corresponde normalmente a las entidades locales puesto que las situaciones de necesidad que atienden se corresponden con el nivel de la atención social primaria. Otra cuestión es a qué entidad le corresponde el **reconocimiento** de estas ayudas.

De las comunidades y ciudades autónomas que aportan datos, son 11 comunidades autónomas en las que el reconocimiento de las ayudas de emergencia corresponde a las entidades locales. Cabe destacar la comunidad autónoma de Aragón en la que el reconocimiento de las ayudas de emergencia corresponde a la entidad local en el caso de comarcas y municipios de más de 20.000 habitantes, entendiéndose que corresponde a la comunidad autónoma en el caso de poblaciones menores.

En el resto de comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, el reconocimiento de las ayudas de emergencia corresponde a la comunidad autónoma.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		
NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA AYUDA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA REGULADORA	COMPETENCIA EN EL RECONOCIMIENTO
ANDALUCÍA	Decreto 11/1992, de 28 de enero, que establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.	LOCAL
ARAGÓN	Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, que regula prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.	Comarcas y municipios de más de 20.000 hab.
P. DE ASTURIAS	Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales.	LOCAL
ILLES BALEARS	Decreto-Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears.	LOCAL
CANARIAS		LOCAL
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 2/2007 de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. – Convenio de colaboración entre EELL y Gobierno de Cantabria para el desarrollo de Servicios Sociales para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos. 	LOCAL
CASTILLA Y LEÓN	Decreto 12/2013, de 21 de marzo, que regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.	LOCAL
CASTILLA LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> – Orden 01/06/2012 que establece bases reguladoras para las ayudas de emergencia social. – Orden 23/12/2015 que modifica la orden 01/06/2012. Orden 30/06/2016 que modifica la orden 01/06/2012. – Resolución de 22/12/2021 de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha. 	AUTONÓMICA
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> – LEY 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. – Decreto 142/2010, de 11 de octubre, que aprueba la Cartera de Servicios Sociales 2010-2011 (prorrogada). – Normativa propia de las entidades locales. 	LOCAL
C. VALENCIANA	No aporta información	Sin información
EXTREMADURA	No aporta información	Sin información
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia. – Decreto 14/2019, de 31 de enero, de desarrollo de la Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia, en lo relativo a tramitación de la renta de inclusión social y de las ayudas de inclusión social. 	AUTONÓMICA
C. DE MADRID	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. – Ordenanzas municipales. 	LOCAL
R. DE MURCIA	Orden de 21 de noviembre de 2017, que establecen normas reguladoras y se convocan ayudas periódicas de inserción y protección social.	LOCAL
C. FORAL DE NAVARRA	Orden Foral 442/2020, de 28 de diciembre, que desarrolla el procedimiento de valoración y concesión de ayudas extraordinarias de inclusión social.	AUTONÓMICA
PAÍS VASCO	Decreto 4/2011, de 18 de enero, ayudas de emergencia social.	LOCAL
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> – Decreto 31/2011, de 29 de abril, que aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales. – Ordenanzas locales. 	LOCAL
CEUTA	Reglamento de prestaciones BOCCE 4931 de 19 de marzo 2010.	CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA	Reglamento Regulador de ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución 696 de fecha 1 de febrero de 2018.	CIUDAD AUTÓNOMA

REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA

En relación a este requisito para el acceso a las ayudas de emergencia, y de las comunidades y ciudades autónomas que aportan datos, no se puede extraer ningún dato concluyente, salvo la importancia que tiene, dado el carácter de este tipo de ayudas, que comunidades autónomas como Aragón, Galicia y la ciudad de Ceuta no exijan ningún periodo previo de residencia/empadronamiento que resulta coherente con el fin de atender situaciones de urgencia no previsibles.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		
REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	EMPADRONAMIENTO	RESIDENCIA
ANDALUCÍA	---	----
ARAGÓN	Sin tiempo previo	Sin tiempo previo
PRINCIPADO DE ASTURIAS	----	----
ILLES BALEARS	----	----
CANARIAS	----	----
CANTABRIA	----	----
CASTILLA Y LEÓN	6 meses	6 meses
CASTILLA LA MANCHA	1 año	1 año
CATALUÑA	----	----
COMUNITAT VALENCIANA	----	----
EXTREMADURA	----	----
GALICIA	Sin tiempo previo	Sin tiempo previo
COMUNIDAD DE MADRID	----	----
REGIÓN DE MURCIA	----	----
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	2 años	2 años
PAÍS VASCO	6 meses	6 meses
LA RIOJA	----	----
CEUTA	Sin tiempo previo	Sin tiempo previo
MELILLA	5 años	5 años

CONCEPTOS FINANCIADOS

Tal y como se puede observar según lo reflejado en el siguiente cuadro, con pequeñas variaciones, los **conceptos que se financian en las ayudas de emergencia social** son los referidos a la cobertura de las necesidades más básicas para mantener unas condiciones de vida adecuadas, como el pago de suministros del hogar, cubrir los gastos de vestido o alimentación, así como la adquisición de equipamiento del hogar y la realización de pequeñas obras en la vivienda para que esta cumpla adecuadas condiciones de habitabilidad, todo ello con el fin de contribuir a la integración social de la persona o unidad de convivencia.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	CONCEPTOS FINANCIADOS
ANDALUCÍA	Suministros del hogar, mobiliario y equipamiento básico, reparaciones menores, y necesidades básicas (alimentación, vestido...).
ARAGÓN	Suministros del hogar, equipamiento básico, alimentación, vestido, higiene, medicación, alquiler...
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
ILLES BALEARS	Necesidades básicas, de subsistencia, como la alimentación, el vestido y el alojamiento.
CANARIAS	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
CANTABRIA	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
CASTILLA Y LEÓN	Necesidades básicas de subsistencia, vestido, higiene, alojamiento temporal y otras necesidades básicas.
CASTILLA LA MANCHA	Necesidades básicas, pago de suministros, alquiler, equipamiento básico del hogar, reparaciones...
CATALUÑA	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
COMUNITAT VALENCIANA	Sin información.
EXTREMADURA	Sin información.
GALICIA	Cobertura de necesidades que puedan generar un proceso de exclusión social, de carácter básico cuando no estén cubiertas por otros sistemas de protección.
COMUNIDAD DE MADRID	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
REGIÓN DE MURCIA	Sin información.
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Habitabilidad y equipamiento de la vivienda, pago de deudas relacionadas con la vivienda.
PAÍS VASCO	Alquiler, suministros básicos, mobiliarios, necesidades básicas (vestido, alimentación...)
LA RIOJA	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
CEUTA	Situaciones sobrevenidas en casos de catástrofe, incendio, inundación y fenómenos similares que inhabiliten la residencia de la unidad familiar. Y otras situaciones previamente valoradas.
MELILLA	Suministros de la vivienda habitual, adquisición de mobiliario y equipamiento básico, deudas de hipoteca o alquiler, necesidades básicas (alimentación, vestido...)

CUANTÍAS MÁXIMAS

Tal y como se observa en el siguiente cuadro y en función de los datos aportados, las cuantías máximas no son en ningún caso muy elevadas, lo que únicamente permite cubrir los gastos más básicos e imprescindibles.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	CUANTÍAS MÁXIMAS
ANDALUCÍA	Fijada mediante resolución motivada.
ARAGÓN	50% del IPREM.
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Variable.
ILLES BALEARS	Sin información.
CANARIAS	Sin información.
CANTABRIA	Según ordenanzas municipales.
CASTILLA Y LEÓN	50% del IPREM.
CASTILLA LA MANCHA	1,5 veces IPREM 3 veces IPREM en el caso de siniestro de la vivienda.
CATALUÑA	Según ordenanzas municipales.
COMUNITAT VALENCIANA	Sin información.
EXTREMADURA	Sin información.
GALICIA	10 mensualidades del IPREM.
COMUNIDAD DE MADRID	Sin información.
REGIÓN DE MURCIA	Sin información.
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	La cuantía máxima de subvención es de 3.357,68 €.+++++
PAÍS VASCO	275 € alquiler y 250 € hipotecas 900 € mantenimiento, 1.500 € energía Vivienda: 1850 € reparaciones, mobiliario y necesidades primarias y 3000 € endeudamiento previo Máximo del 30% de la cantidad incrementada por la entidad.
LA RIOJA	Según ordenanzas municipales.
CEUTA	1.800 €
MELILLA	120 €/mes por 3 meses para pago de suministros. 600 € para adquisición de mobiliario. 600 € para pago de alquiler o hipoteca. 350 €/mes por 3 meses para cobertura de necesidades básicas. 500 € para otras ayudas extraordinarias.

CUADRO 12.- PRINCIPALES DATOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

COMUNIDAD/ CIUDAD AUTÓNOMA	PERSONAS PERCEPTORAS			GASTO TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	
ANDALUCÍA	168.560	201.850	370.410	36.176.032,12 €
ARAGÓN	20.599	15.958	36.557	13.723.595,00 €
PRINCIPADO DE ASTURIAS	9.402	4.145	13.547	14.030.650,60 €
CANARIAS	30.896	66.472	97.368	15.226.724,05 €
CANTABRIA	37	32	69	19.184,50 €
CASTILLA-LA MANCHA	4.184	1.680	5.864	7.095.118,08 €
CASTILLA Y LEÓN	15.727	12.873	28.600	12.890.854,15 €
CATALUÑA	246.960	182.447	429.407	71.469.440,19 €
CEUTA	62	26	88	17.701,56 €
GALICIA	2.060	1.223	3.283	3.809.155,47 €
COMUNIDAD DE MADRID	87.053	45.504	132.557	11.123.235,37 €
LA RIOJA	11.852	5.173	17.025	2.459.227,13 €
REGIÓN DE MURCIA	96	9	105	355.368,00 €
PAÍS VASCO	25.465	32.065	57.530	47.981.253,68 €
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1.211	571	1.782	1.865.439,42 €
TOTALES	624.164	570.028	1.194.192	238.242.979,32 €

CUADRO 13.- EVOLUCIÓN DEL GASTO Y PERSONAS PERCEPTORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2016				2017				2018				2019			
	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto
ANDALUCÍA	349.810,00	-5,80%	27.190.251,43	4,83%	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%	355.020,00	100,00%	32.885.619,83	100,00%	337.645,00	-4,89%	30.474.899,00	-7,33%
ARAGÓN	4.051,00	-13,25%	4.337.358,67	-2,81%	10.905,00	169,19%	49.912.035,57	1050,75%	3.390,00	-68,91%	3.492.876,34	-93,00%	3.834,00	13,10%	5.134.674,80	47,00%
P. DE ASTURIAS	19.739,00	155,52%	12.604.514,60	149,78%	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%	10.582,00	0,00%	9.825.924,08	100,00%	17.796,00	68,17%	8.735.478,05	-11,10%
ILLES BALEARS	27.617,00	241,37%	8.150.790,25	7,67%	20.711,00	-25,01%	6.567.841,36	-19,42%	28.862,00	39,36%	6.904.074,83	5,12%	14.268,00	-50,56%	7.884.547,80	14,20%
CANARIAS	93.528,00	8,09%	12.579.405,88	19,72%	89.493,00	-4,31%	12.190.752,06	-3,09%	91.417,00	2,15%	11.130.578,52	-8,70%	88.918,00	-2,73%	16.349.897,79	46,89%
CANTABRIA	1.540,00	-24,21%	601.246,96	-19,57%	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
CASTILLA-LA MANCHA	5.709,00	-0,54%	4.839.990,16	-1,29%	7.475,00	30,93%	5.898.297,59	21,87%	6.335,00	-15,25%	6.436.387,20	9,12%	5.089,00	-19,67%	5.129.013,00	-20,31%
CASTILLA Y LEÓN	30.776,00	42,45%	6.455.529,00	6,38%	29.827,00	-3,08%	6.384.175,00	-1,11%	26.146,00	-12,34%	5.991.388,00	-6,15%	24.886,00	-4,82%	5.744.774,00	-4,12%
CATALUÑA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
CEUTA	289,00	270,51%	32.432,15	1,37%	114,00	-60,55%	27.669,21	-14,69%	1,00	-99,12%	1.800,00	-93,49%	72,00	7100,00%	18.519,58	928,87%
EXTREMADURA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
GALICIA	2.879,00	5,57%	3.245.195,05	-89,69%	2.623,00	-8,89%	2.968.701,01	-8,52%	2.913,00	11,06%	3.081.786,59	3,81%	2.804,00	-3,74%	3.100.107,59	0,59%
C. DE MADRID	0,00	0,00%	29.559.666,32	4,19%	0,00	0,00%	30.484.879,38	3,13%	0,00	0,00%	33.486.217,19	9,85%	0,00	0,00%	36.285.193,39	8,36%
MELILLA	1.800,00	34,03%	800.704,04	26,21%	1.487,00	-17,39%	729.569,66	-8,88%	640,00	-56,96%	278.575,36	-61,82%	452,00	-29,38%	132.001,51	-52,62%
R. DE MURCIA	196,00	-12,50%	699.742,00	-14,00%	187,00	-4,59%	642.719,00	-8,15%	237,00	26,74%	733.547,00	14,13%	221,00	-6,75%	752.271,00	2,55%
C. FORAL NAVARRA	4.713,00	-1,15%	3.280.969,25	-2,19%	7.460,00	58,29%	2.949.555,82	-10,10%	4.840,00	-35,12%	3.346.155,06	13,45%	1.690,00	-65,08%	1.639.921,57	-50,99%
PAÍS VASCO	28.812,00	-6,86%	23.000.000,00	4,55%	29.554,00	2,58%	23.630.325,44	2,74%	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
LA RIOJA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	797.403,00	100,00%	6.752,00	100,00%	787.933,00	-1,19%	7.118,00	5,42%	1.495.162,00	89,76%
C. VALENCIANA	10.211,00	-90,62%	948.520,00	-96,42%	115.346,00	1029,62%	27.557.629,62	2805,33%	113.276,00	-1,79%	29.508.259,34	7,08%	116.647,00	2,98%	25.727.333,45	-12,81%
TOTALES	488.142,00	-14,38%	125.746.909,88	-25,10%	110.343,00	-77,40%	130.220.769,04	3,56%	438.966,00	297,82%	189.137.240,34	45,24%	390.961,00	-10,94%	105.031.401,00	-44,47%

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2020				2021				2022			
	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto	Perceptores	%Variacion Perceptores	Gasto	%Variacion Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto
ANDALUCÍA	318.894,00	-5,55%	29.054.561,10	-4,66%	517.437,00	62,26%	39.078.103,40	34,50%	370.410,00	-28,41%	36.176.032,12	-7,43%
ARAGÓN	7.482,00	95,15%	6.425.418,00	25,14%	4.435,00	-40,72%	5.970.965,73	-7,07%	36.557,00	724,28%	13.723.595,00	129,84%
P. DE ASTURIAS	15.878,00	-10,78%	13.223.532,06	51,38%	14.494,00	-8,72%	14.599.459,21	10,41%	13.547,00	-6,53%	14.030.650,60	-3,90%
ILLES BALEARS	17.217,00	20,67%	8.124.386,83	3,04%	31.865,00	85,08%	8.303.825,74	2,21%				
CANARIAS	92.445,00	0,00%	16.349.897,79	0,00%	134.008,00	44,96%	17.076.417,37	4,44%	97.368,00	-27,34%	15.226.724,05	-10,83%
CANTABRIA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	36,00	0,00%	19.749,59	100,00%	69,00	91,67%	19.184,50	-2,86%
CASTILLA-LA MANCHA	15.186,00	198,41%	18.385.853,95	258,47%	6.791,00	-55,28%	7.379.873,00	-59,86%	5.864,00	-13,65%	7.095.118,08	-3,86%
CASTILLA Y LEÓN	32.173,00	29,28%	9.524.670,47	65,80%	29.428,00	-8,53%	10.255.573,00	7,67%	28.600,00	-2,81%	12.890.854,15	25,70%
CATALUÑA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	429.407,00		71.469.440,19	
CEUTA	80,00	11,11%	16.104,61	-13,04%	48,00	-40,00%	8.408,31	-47,79%	88,00	83,33%	17.701,56	110,52%
EXTREMADURA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%				
GALICIA	2.718,00	-3,07%	3.076.977,56	-0,75%	3.032,00	11,55%	3.696.629,90	20,14%	3.283,00	8,28%	3.809.155,47	3,04%
C. DE MADRID	133.599,00	100,00%	35.285.193,39	-2,76%	152.693,00	14,29%	13.286.254,03	-62,35%	132.557,00	-13,19%	11.123.235,37	-16,28%
MELILLA	435,00	-3,76%	134.802,43	2,12%	218,00	-49,89%	69.555,31	-48,40%				
R. DE MURCIA	210,00	-4,98%	724.333,00	-3,71%	134,00	-36,19%	485.365,00	-32,99%	105,00	-21,64%	355.368,00	-26,78%
C. FORAL NAVARRA	1.528,00	-9,59%	1.514.564,21	-7,64%	1.983,00	29,78%	2.257.150,53	49,03%	1.782,00	-10,14%	1.865.439,42	-17,35%
PAÍS VASCO	63.276,00	100,00%	46.138.585,00	100,00%	57.882,00	-8,52%	46.075.265,76	-0,14%	57.530,00	-0,61%	47.981.253,68	4,14%
LA RIOJA	10.808,00	51,84%	3.102.683,00	107,51%	21.386,00	97,87%	2.541.853,80	-18,08%	17.025,00	-20,39%	2.459.227,13	-3,25%
C. VALENCIANA	107.548,00	-7,80%	27.275.559,42	6,02%	82.277,00	-23,50%	27.947.666,16	2,46%				
TOTALES	819.477,00	109,61%	218.357.122,82	107,90%	1.058.147,00	29,12%	199.052.115,84	-8,84%	1.194.192,00	12,86%	238.242.979,32	19,69%

SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	
CUADRO 14	NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
CUADRO 15	DATOS 2022
CUADRO 16	EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES 2020-2022
CUADRO 17	NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CUADRO 18	COMPLEMENTARIEDAD/SUBSIDIARIDAD

SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS

Se denomina **Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos** al conjunto de prestaciones que complementan el sistema de protección social del Estado en los ámbitos de desempleo, familia, vejez e incapacidad, contribuyendo así a reducir las situaciones de riesgo y exclusión social. Lo conforman una serie de prestaciones económicas, como son: las pensiones no contributivas (PNC), complementos a mínimos de las pensiones contributivas, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), subsidios para personas con discapacidad, prestaciones familiares por hijo a cargo, subsidios por desempleo, renta activa de inserción, etc., y los propios programas de RMI de las comunidades autónomas, entre otras. La mayor parte de las prestaciones del sistema vienen determinadas por la legislación estatal, aunque también, en ciertos casos, como las RMI y algunas otras, por legislación autonómica, lo cual acrecienta su complejidad.

Por lo que respecta a la información que aquí se presenta, en primer lugar, se recoge la normativa estatal existente en el ámbito del sistema de garantía de ingresos mínimos, y la cuantía y duración de cada prestación. El Estado legisla y actualiza las cuantías económicas en PNC, complementos a mínimos de pensiones contributivas, las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), prestaciones de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), pensión del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), Ingreso Mínimo Vital, pensiones asistenciales, prestaciones familiares por hijo a cargo, subsidio de desempleo, Renta Activa de Inserción, etc.

Cabe destacar las novedades en la implantación del IMV, con la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital, que introdujo un complemento de ayuda a la infancia para los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital con menores a su cargo, así como mejoras para ampliar la cobertura a colectivos especialmente vulnerables, tales como víctimas de violencia de género, de trata o de explotación sexual.

Asimismo, es importante destacar el Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022, que supone la revalorización de las pensiones de la Seguridad Social, del sistema de Clases Pasivas, de las pensiones del Sistema Obligatorio de Vejez e Invalidez, los complementos a mínimos en pensiones no contributivas, entre otros.

En segundo lugar, se presentan los principales resultados (cuantía mensual, número total de perceptores/as y gasto anual) en la gestión en el año 2022 de cada una de estas prestaciones, incluyéndose también las RMI. Asimismo, se comparan estos resultados con los del año anterior.

Para finalizar, se abre un último apartado destinado a cualquier otra prestación, ayuda, complemento, etc. de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que se entienda dentro del sistema de garantía de ingresos mínimos. Se recoge la normativa al respecto, junto con las cuantías de las ayudas y el tipo de pago.

Igualmente, se recoge la complementariedad/subsidiariedad de las RMI con otras rentas (de trabajo, vivienda, etc.) y otras prestaciones públicas estatales, autonómicas o locales.

De acuerdo con esta información, las grandes cifras del sistema de garantía de ingresos mínimos en el año 2022 son: 7.539.292 perceptores/as de alguna de las prestaciones, con un gasto ejecutado de 25.287,236 millones de euros.

Las RMI suponen el 6,84% del gasto ejecutado del sistema de garantía de ingresos mínimos en 2022. Es importante destacar que, a nivel metodológico, para homogeneizar las prestaciones del sistema de garantía de ingresos mínimos, en la prestación de RMI, se toma como referencia las personas titulares de la prestación.

CUADRO 14.- NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - 2022

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de Seguridad Social: - Jubilación - Invalidez	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	421,40 €/mes. 5.899,60 €/año	Vitalicia siempre que se reúnan los requisitos para su percepción.
COMPLEMENTO ALQUILER DE VIVIENDA DE PNC	RD 1191/2012, de 3 de agosto, que establece las normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	525 €/año.	Se solicita anualmente
COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social. Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022.	Se establecen anualmente para cada caso en función de la modalidad de convivencia y dependencia económica	Mientras no se supere el límite de ingresos establecido para cada caso
PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI)	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	No concurrencia con pensión de viudedad 462,20 €/mes 6.470,80 €/año Concurrencia con pensión de viudedad 448,60 €/mes 6.280,40 €/año	Vitalicia
PENSIONES DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)	Ley de 21 de julio de 1960 Real Decreto 2620/1981. Real Decreto Ley 5/1992, de 21 de julio (prestación a extinguir)	149,86 €/mes 2.098,04 €/año	Vitalicia

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN																		
INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)	<p>Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</p> <p>Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.</p> <p>Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un adulto: 484 €/mes • Dos adultos: 629,21 €/mes • Dos adultos y un menor: 774,42 €/mes • Dos adultos y dos menores: 919,63 €/mes • Dos adultos y tres o más menores: 1.064,84 €/mes • Tres adultos: 774,42 €/mes • Tres adultos y un menor: 919,63 €/mes • Tres adultos y dos o más menores: 1.064,84 €/mes • Cuatro adultos: 919,63 €/mes • Cuatro adultos y uno o más menores: 1.033,85 €/mes <p><u>Familias con hijos a cargo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hijos de hasta 0 a 3 años: 100 € mensuales más • Hijos de entre 3 a 6 años: 70 € mensuales más. • Hijos de 6 a 18 años: 40 € mensuales más 	Mientras duren las circunstancias que dan lugar a su concesión y se reúnan los requisitos																		
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)	<p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.</p> <p>Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.</p> <p>Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia.</p> <p>Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre.</p>	<p><u>Cuantías máximas</u></p> <p>Prestación económica vinculada al servicio</p> <table> <tr> <td>Grado III</td> <td>715,07 €</td> </tr> <tr> <td>Grado II</td> <td>426,12 €</td> </tr> <tr> <td>Grado I</td> <td>300,00 €</td> </tr> </table> <p>Prestación económica de asistencia personal</p> <table> <tr> <td>Grado III</td> <td>715,07 €</td> </tr> <tr> <td>Grado II</td> <td>426,12 €</td> </tr> <tr> <td>Grado I</td> <td>300,00 €</td> </tr> </table> <p>Prestación económica por cuidados en el entorno familiar</p> <table> <tr> <td>Grado III</td> <td>387,64 €</td> </tr> <tr> <td>Grado II</td> <td>268,79 €</td> </tr> <tr> <td>Grado I</td> <td>153,00 €</td> </tr> </table>	Grado III	715,07 €	Grado II	426,12 €	Grado I	300,00 €	Grado III	715,07 €	Grado II	426,12 €	Grado I	300,00 €	Grado III	387,64 €	Grado II	268,79 €	Grado I	153,00 €	Vitalicia, mientras se mantengan los requisitos para su concesión
Grado III	715,07 €																				
Grado II	426,12 €																				
Grado I	300,00 €																				
Grado III	715,07 €																				
Grado II	426,12 €																				
Grado I	300,00 €																				
Grado III	387,64 €																				
Grado II	268,79 €																				
Grado I	153,00 €																				

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	149,86 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos
AYUDA DE TERCERA PERSONA	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	58,45 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos
SUBSIDIO POR AYUDA DE TERCERA PERSONAS MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRANSPORTE	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	68,80 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos
ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR MENOR DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 % O MAYOR DE DICHA EDAD CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65 %.	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	Hijos menores de 18 años con discapacidad 33% 1.000€/año Hijos mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65% 5.439,60 €/año 453,30 €/mes Hijos mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 75% y ATP 8.158,80 €/año 679,90 €/mes	Mientras se reúnan los requisitos
PRESTACIÓN FAMILIAR DE PAGO ÚNICO POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE.	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	2 hijos: 4 veces el SMI 3 hijos: 8 veces SMI 4 y más hijos: 12 veces SMI	Pago único
PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y EN MADRES/PADRES CON DISCAPACIDAD	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	1.000 €	Pago único

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
RENDA ACTIVA DE INSERCIÓN	Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.	463,22 €/mes (80% del IPREM)	11 meses.
SUBSIDIO POR DESEMPLEO	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	463,22 €/mes (80% del IPREM)	6 meses (prorrogable a 18 en algunos casos)
Rentas Mínimas de Inserción de las CCAA e IRPF	Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico.	Rentas Mínimas de Inserción de las comunidades autónomas están exentas en el IRPF hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el IPREM.	IRPF año 2022

INDICADORES DE REFERENCIA - 2022		
SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)	Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022	33,33 €/día 1.000 €/mes
INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)	RD Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Legisla el IPREM (artículo 2). Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	PREM Diario: 19,30 € IPREM Mensual: 579,02 € IPREM Anual - 12 pagas: 6.948,24 € IPREM Anual - 14 pagas: 8.106,28 €

CUADRO 15.- SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS. DATOS 2022

PRESTACIONES Y COMPLEMENTOS	CUANTÍA MEDIA MENSUAL	PERSONAS PERCEPTORAS	GASTO ANUAL	% sobre el total de gasto
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC)	421,40 €	445.797	2.777.732.000,00 €	10,98%
COMPLEMENTO DE ALQUILER PERCEPTORES PNC	43,75 €	23.449	12.311.250,00 €	0,05%
COMPLEMENTO A MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	7939 €/año	2.205.167	6.994.980.000,00 €	27,66%
PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI) (****)	420,38 €	235.023	98.764.400,00 €	0,39%
INGRESO MÍNIMO VITAL (*)	según situación	1.542.675	4.217.030.000,00 €	16,68%
SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) (**)	según grado	1.313.437	2.661.250.198,43 €	10,52%
PENSIONES ASISTENCIALES (PAS) (***)	149,86 €	1.689	3.543.589,56 €	0,01%
SUBSIDIO DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS (SGIM)	149,86 €	3.306	7.384.992,18 €	0,03%
AYUDA DE TERCERA PERSONAL (ATP)	58,45 €	331	290.749,96 €	0,00%
SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y GASTO DE TRANSPORTE (SMGT)	72,00 €	828	738.988,40 €	0,00%
PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD	28,41 €	593.050	249.419.928,34 €	0,99%
PRESTACIONES FAMILIARES POR PARTO MULTIPLE	1000€/año	16.913	16.913.000,00 €	0,07%
RENDA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI)	463,21 €	106.103	606.108.000,00 €	2,40%
RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN (RMI)	517,14 €	333.335	1.728.973.864,32 €	6,84%
SUBSIDIO POR DESEMPLEO	463,21 €	718.189	5.911.796.000,00 €	23,38%
TOTALES		7.539.292	25.287.236.961,19 €	100,00%

Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social 2022. Intervención General de la Seguridad Social, Resumen de Ejecución del Presupuesto diciembre 2022. Informe de Rentas Mínimas de Inserción 2022. Informe anual IMSERSO 2022.

(*) Dato de beneficiarios. Las cuantías según situación familiar se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(**) Las cuantías mensuales según los grados del SAAD, se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(***) La estadística de pensiones asistenciales (PAS) no incluye los perceptores de País Vasco.

CUADRO 16.- SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS 2020 - 2022

PRESTACIONES Y COMPLEMENTOS	CUANTÍA MENSUAL			PERCEPTORES/AS			GASTO ANUAL		
	2021	2022	% variación	2021	2022	% variación	2021	2022	% variación
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC)	402,38 €	421,40 €	4,73%	446.119	445.797	-0,07%	2.600.027.952,80 €	2.777.732.000,00 €	6,83%
COMPLEMENTO AL ALQUILER PNC	43,75 €	43,75 €	0,00%	22.399	23.449	4,69%	11.760.525,00 €	12.311.250,00 €	4,68%
COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	7.707,00 €	7.939,00 €	3,01%	2.260.761	2.205.167	-2,46%	6.806.100.000,00 €	6.994.980.000,00 €	2,78%
PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI)	437,70 €	420,38 €	-3,96%	253.013	235.023	-7,11%	102.198.880,00 €	98.764.400,00 €	-3,36%
INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV) (*)	según situación	según situación		718.000	1.542.675	114,86%	3.526.440.000,00 €	4.217.030.000,00 €	19,58%
SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) (**)	según grado	según grado		1.122.142	1.313.437	17,05%	1.670.371.056,72 €	2.661.250.198,43 €	59,32%
PENSIONES ASISTENCIALES	149,86 €	149,86 €	0,00%	2.171	1.689	-22,20%	4.554.844,84 €	3.543.589,56 €	-22,20%
SUBSIDIO GARANTÍA INGRESOS MÍNIMOS (SGIM)	149,86 €	149,86 €	0,00%	3.833	3.306	-13,75%	8.554.438,84 €	7.384.992,18 €	-13,67%
SUBSIDIO AYUDA TERCERA PERSONA (SATP)	58,45 €	58,45 €	0,00%	385	331	-14,03%	339.536,23 €	290.749,96 €	-14,37%
SUBSIDIO MOVILIDAD Y GASTOS DE TRANSPORTE (SMGT)	68,80 €	72,00 €	4,65%	834	828	-0,72%	735.371,45 €	738.988,40 €	0,49%
PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJO A CARGO (periódicas)	28,41 €	28,41 €	0,00%	741.562	593.050	-20,03%	1.576.918.703,60 €	249.419.928,34 €	-84,18%
PRESTACIONES FAMILIARES NACIMIENTO O ADOPCIÓN (pago único)	1000€/año	1000€/año	0,00%	19.234	16.913	-12,07%	19.234.000,00 €	16.913.000,00 €	-12,07%
RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI)	451,92 €	463,21 €	2,50%	144.072	106.103	-26,35%	756.407.000,00 €	606.108.000,00 €	-19,87%
RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN (RMI)	490,81 €	517,14 €	5,36%	352.291	333.335	-5,38%	1.722.415.774,56 €	1.728.973.864,32 €	0,38%
SUBSIDIOS POR DESEMPLEO	451,92 €	463,21 €	2,50%	798.581	718.189	-10,07%	5.911.184.000,00 €	5.911.796.000,00 €	0,01%
TOTALES				6.885.397	7.539.292	9,50%	24.717.242.084	25.287.236.961	2,31%

Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social 2021. Intervención General de la Seguridad Social Ejecución del Presupuesto diciembre 2022. Informe de Rentas Mínimas de Inserción 2022. Informe anual IMSERSO 2022.

(*) Dato de beneficiarios. Las cuantías según situación familiar se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(**) Las cuantías mensuales según los grados del SAAD, se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(***) La estadística de pensiones asistenciales (PAS) no incluye los perceptores de País Vasco.

CUADRO 17-. NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRESTACIÓN/AYUDA	NORMATIVA	CUANTÍA	TIPO DE PAGO
ANDALUCÍA	1.- Ayudas sociales de carácter extraordinario para beneficiarios de PNC por jubilación e invalidez.	Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2022.	148,81 €.	Pago único.
	2.- Ayudas sociales de carácter extraordinario para perceptores de pensiones del FAS y beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.	Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas receptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2022.	1439,12 €.	Se fracciona en 4 pagas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
ARAGÓN	Complemento económico para perceptores de pensión no contributiva.	Ley 10/2016, de emergencia en relación a las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda.	Se publica una orden anual que establece la cuantía concreta del complemento económico.	Pago único
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Complemento a pensiones no contributivas para unidades unipersonales	Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (Título II, Capítulo V)	Hasta alcanzar la cuantía mensual garantizada que se fije para el salario social básico en su módulo básico, así como el complemento vital para personas	Mensual

			dependientes o con discapacidad, en su caso.	
ILLES BALEARS	Podrán percibir la ayuda las personas que tengan reconocida: a) Pensiones no contributivas de la seguridad Social. b) Subsidios derivados del RD Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre. c) Ayudas asistenciales por enfermedad y vejez (FAS). d) Residentes que no tengan ninguna de las prestaciones mencionadas y tengan 65 años cumplidos y/o superiores al 65%.	Decreto 42/2016, de 15 de julio, por el que se crea la ayuda económica de carácter social, complementaria de las pensiones no contributivas.	175 €	Pago único.
CANARIAS	NO TIENE			

CANTABRIA	Prestación complementaria de pensión de jubilación e invalidez no contributiva.	Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.	Hasta garantizar los ingresos de la persona al importe establecido para la Renta Social Básica. PNC: 357,70 €. Renta Social Básica: 430,27€	Por anualidad.
CASTILLA-LA MANCHA	NO TIENE			
CASTILLA Y LEÓN	NO TIENE			
CATALUÑA	Prestación para el mantenimiento de las necesidades básicas. Complementos de prestaciones y pensiones estatales.	Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.	Hasta garantizar los ingresos de la persona al importe establecido en la RGC por unidad familiar, en relación a las ayudas de los complementos.	Mensual
CEUTA	NO TIENE			
EXTREMADURA	NO TIENE			
GALICIA	Ayudas sociales de carácter extraordinario a pensionistas de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, del FAS y de personas beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos.	Decreto 205/2022, de 24 de noviembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de jubilación e invalidez, en su modalidad no	206 €.	Pago único.

		contributiva, a favor de personas perceptoras de las pensiones del fondo de asistencia social y de las personas beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos.		
C. DE MADRID	NO TIENE			
MELILLA	NO TIENE			
R. DE MURCIA	NO TIENE			
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Deducción fiscal por pensión de viudedad	Ley Foral 1/2004, de 17 de febrero.	Cuantía fijada en Texto Refundido Ley Foral del IRPF, en concreto 9.906,40€ que se actualiza cada año con el valor mayor entre el acumulado del incremento del IPC y el de los salarios medios en Navarra.	Deducción se aplica anticipadamente o vía deducción en la declaración de IRPF anual.

PAÍS VASCO	<p>1.- Pueden solicitar la Renta de Garantía de Ingresos las unidades de convivencia cuyos ingresos procedan de pensiones públicas. Al perceptor de pensión (junto con cónyuge) se considera una unidad de convivencia diferenciada de otros familiares con quienes convivan (si no dependen de él).</p> <p>2.- Para estas unidades de convivencia el ingreso mínimo garantizado se sitúa entre 752,85 € (unidad unipersonal) y 1016,34 € (tres o más personas). A la prestación (resultado de restar al ingreso garantizado el importe de la pensión y otros ingresos que tenga la unidad de convivencia) se le aplica un 7% de descuento.</p>	<p>Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la garantía de ingresos y para la inclusión social.</p> <p>Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.</p>	Equipara pensiones con el SMI	Mensual
LA RIOJA	Complemento PNC	Disposición Adicional Undécima de Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos	El equivalente a una mensualidad de la pensión no contributiva que	Pago único

		Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022	percibían en la nómina de octubre	
COMUNIDAD VALENCIANA	La renta valenciana de inclusión social (RVI) es una prestación complementaria de los recursos económicos de que disponga la persona titular y los miembros integrantes de la unidad de convivencia, en su caso, hasta el importe máximo establecido.	<p>Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.</p> <p>Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre. De la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.</p>	La cuantía mensual determinada por diferencia entre cuantía máxima de la renta valenciana de inclusión en función y sus recursos económicos, estableciendo un mínimo de 50 € mensuales siempre que los recursos económicos no superen el importe máximo de la renta valenciana de inclusión; excepto en la renta complementaria de ingresos por prestaciones.	Mensual

CUADRO 18.- COMPLEMENTARIEDAD/SUBSIDIARIEDAD DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN CON OTRAS RENTAS Y PRESTACIONES PÚBLICAS.

Todas las RMI de las distintas comunidades y ciudades autónomas coinciden en su carácter complementario y subsidiario. La **complementariedad** hace referencia a que se cobrará hasta el importe que de esta corresponda percibir respecto de los ingresos y prestaciones económicas a que pudiera tener derecho cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia. La **subsidiariedad** implica que las personas que componen la unidad de convivencia han de hacer valer, antes de la solicitud de la RMI, los derechos que les correspondan en el acceso a otras prestaciones económicas.

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD
ANDALUCÍA	Si, siempre que los recursos mensuales de la unidad sean inferiores a la cuantía que les correspondiera de la RMI.
ARAGÓN	Sí, subsidiaria del Ingreso Mínimo Vital, y en su caso complementaria de cualquier otro ingreso o tipo de recursos o prestaciones a los que tenga derecho la unidad de convivencia, por lo que queda condicionado a la solicitud del IMV o de cualquier otra prestación o pensión a las que tenga derecho la unidad de convivencia con carácter previo.
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Sí, complementaria con todo tipo de prestaciones o ayudas públicas salvo las de carácter finalista no periódico para situaciones de emergencia social, las subvenciones y los gastos destinados a formación, también se excluyen las indemnizaciones si no superan el límite del triple anual del módulo básico del Salario Social Básico.
ILLES BALEARS	Si, la renta social garantizada es incompatible con otras prestaciones económicas que tenga reconocidas la persona beneficiaria o a las que pueda tener derecho por cualquiera de los sistemas de protección públicos o privados complementarios de la Seguridad Social, que tengan una cuantía igual o superior a la renta social garantizada.
CANARIAS	Si, la Prestación Canaria de Inserción tendrá carácter complementario con ingresos de cualquier naturaleza, hasta el importe que corresponda percibir a la unidad de convivencia beneficiaria de la prestación.
CANTABRIA	Si, la renta social básica complementa los ingresos y las prestaciones hasta el límite de la cuantía máxima a la que tengan derecho los perceptores dependiendo del número de miembros de la unidad perceptora.
CASTILLA Y LEÓN	Sí, se compatibiliza la prestación con la obtención de ingresos derivados por actividad laboral o procedentes de cualquier otra fuente en los supuestos contemplados en la norma (prestaciones o subsidios, ingreso mínimo vital, pensiones de alimentos, compensatorias, explotaciones de bienes, etc..) siempre y cuando la cuantía de éstos no supere el máximo de prestación a reconocer en función del número de miembros de la unidad familiar.
CASTILLA LA MANCHA	Sí, es complementaria y subsidiario de cualquier otro tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstos en la legislación vigente, que deberán hacerse valer íntegramente con carácter previo.
CATALUÑA	Sí, es subsidiaria y complementaria siempre que no se supere el importe de la RGC, en caso contrario comportaría la suspensión/extinción de la prestación.
COMUNITAT VALENCIANA	Sí, se complementa cualquier tipo de ingreso siempre que no se superen los límites máximos en función del número de miembros de la unidad de convivencia.

EXTREMADURA	Sí, subsidiaria respecto a cualquier tipo de prestación pública. Complementaria de prestaciones públicas compatibles. Incompatible con otras prestaciones públicas cuando la cuantía acumulada de ambas prestaciones implique la pérdida o minoración de la prestación que se complementa.
GALICIA	Sí, la renta de inclusión social de Galicia es subsidiaria e incompatible con las pensiones no contributivas o con cualquier otra prestación o pensión de cuantía igual o superior
COMUNIDAD DE MADRID	Sí, es complementaria hasta el importe máximo que corresponde percibir a la unidad de convivencia beneficiaria de la prestación, respecto de los recursos de que dispongan sus miembros, así como de las prestaciones económicas a que pudieran tener derecho.
REGIÓN DE MURCIA	Sí, es complementaria mientras que estos ingresos sean inferiores al importe máximo que le podría corresponder según los miembros de su unidad de convivencia.
C. FORAL DE NAVARRA	Sí, La Renta Garantizada, se compatibilizan con este tipo de prestaciones e ingresos hasta el máximo que le corresponde de RG según el número de miembros.
PAÍS VASCO	Sí, se complementa cualquier tipo de ingreso siempre que no se superen los límites máximos en función del número de miembros de la unidad de convivencia.
LA RIOJA	Sí, es compatible con cualquier ingreso, salvo los obtenidos por trabajo como autónomo, hasta el límite de cuantía que les corresponde por número de miembros de la unidad de convivencia.
CEUTA	Sí, es compatible hasta el máximo de la cantidad que corresponda percibir a la unidad de convivencia en concepto de ingreso mínimo.
MELILLA	Sí, es complementaria si el importe es igual o superior al que les correspondería por la prestación del ingreso mínimo de solidaridad.



SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales